

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual

Reporte Anual: Anexo N Bis 1

Oferta pública restringida: No

Tipo de instrumento: Fideicomisos

Emisora extranjera: No

En su caso, detallar la dependencia parcial o total: No

Número de fideicomiso:

8739

Datos relativos al contrato de fideicomiso:

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciario, Administración y Fuente de Pago No. F/8739 ("el Fideicomiso"), constituido por Concesionaria de Autopistas del Sureste S.A. de C.V como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar; Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander como Banco Agente en nombre y para el beneficio de los Acreedores de conformidad con el Contrato de Crédito, y en caso de ser aplicable, en beneficio de los Proveedores de Cobertura de conformidad con los Contratos de Cobertura, como Fideicomisario en Primer Lugar durante la Etapa 1, mismo que fue sustituido como Fideicomisario en Primer Lugar por CI Banco S.A., Institución de Banca Múltiple, como Representante Común de los Tenedores al inicio de la Etapa 2; y Banco Monex S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero de fecha 17 de marzo de 2022

Nombre del fiduciario:

Banco Monex, S.A Institución De Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero.

Fideicomitente:

Concesionaria de Autopistas del Sureste, S.A. de C.V.

Clave de cotización:

CASCB

Fideicomisarios en primer lugar:

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Fideicomisarios en segundo lugar:

La Concesionaria, por lo que hace a sus derechos conforme al presente Contrato, incluyendo el derecho de reversión del Patrimonio del Fideicomiso y el derecho a recibir los Remanentes de Libre Disposición.

Fideicomisarios en tercer lugar:

No aplica.

Otros Fideicomisarios:

No Aplica.

Administrador del patrimonio del fideicomiso:

Fideicomiso F/8739, Banco Monex, S.A Institución De Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero

Resumen de las características más relevantes de los activos o derechos a fideicomitir:

Tales como: tipo de valor, número, saldo insoluto inicial, saldo promedio inicial, promedio de cupón bruto y neto, promedio del servicio de la deuda, tasa promedio ponderada, plazo promedio de los activos, etc.

Los bienes a fideicomitir consisten principalmente en los Derechos de Cobro de las cuotas de peaje derivadas de la explotación de los Tramos Carreteros "1", "2" y "3" de la Concesión, agrupados en dos autopistas:

(i) Autopista "Arriaga-Ocozocoautla" con una longitud de 93 km., con comienzo en Arriaga y finalización en Ocozocoautla y se compone de los siguientes tramos carreteros: a) Tramo "Arriaga-Tierra y Libertad", del km. 0+000 al km. 20+000; y b) Tramo "Tierra y Libertad-Ocozocoautla", del km. 20+000 al km. 93+000. La mencionada autopista es de tipo A2, se compone de 2 carriles, uno por sentido, con 12 metros de ancho de corona, 7 metros de calzada y 2.5 metros de acotamiento. Para su trazado se han tenido que construir diversos viaductos y 2 túneles para salvar la orografía de la Sierra de la Sepultura, así como toda una serie de obras de drenaje y pasos inferiores vehiculares, necesarios para dar servicio a los diversos ejidos de la zona. Dispone de 3 casetas de cobro situadas en los puntos kilométricos 1, 60 y 90, así como de diversas zonas de aparcamientos, sanitarios y tiendas de conveniencia. En la caseta de cobro del kilómetro 60, existen 2 casetas remotas que permiten la entrada/salida a la Autopista en dicho punto, dando servicio a la localidad de Jiquipilas. (ii) Autopista "Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal de las Casas", de 46.5 km, une ambas localidades, concretamente entre los entronques de Chiapa de Corzo y de San Cristóbal de las Casas. La mencionada autopista es de tipo A2, se compone de 2 carriles, uno por sentido, con 12 metros de ancho de corona, 7 metros de calzada y 2.5 metros de acotamiento. En los 46.5 km. de su recorrido se salvan más de 1,500 metros de desnivel, y una orografía complicada, lo que se ha conseguido con la construcción de diversos viaductos. En el sentido de descenso se han creado diversas zonas de frenado de emergencia, como medida de seguridad. Dispone de una caseta de cobro sita en el kilómetro 1+500, con servicios de sanitarios, tiendas de conveniencia, aparcamientos, ambulancia, entre otros.

Intereses / Rendimiento procedimiento del cálculo:

Amortización del principal.

El monto de principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de la Primera Emisión se pagará mediante 59 (cincuenta y nueve) pagos, mismos que se realizarán de manera semestral mediante la disminución del Valor Nominal o del Valor Nominal Ajustado y en Pesos, según sea el caso, de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de la Primera Emisión en circulación denominados en UDIs.

Para calcular el monto de Pago Programado de Principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de la Primera Emisión a pagar en UDIs, se deberá multiplicar el Monto Amortizable por el porcentaje del Monto Amortizable a ser amortizado en cada fecha de amortización de conformidad con la tabla anterior y para lo cual se considerará el valor en Pesos de la UDI vigente en la Fecha de Pago Programado, o a falta de este, el valor de la UDI a la fecha más cercana.

Para efectos del presente Título, "Monto Amortizable" significa la cantidad resultante de aplicar la fórmula siguiente:

$$MA = VA_t * NT$$

En donde:

MA= Monto Amortizable expresado en UDIs

VA_t= Valor amortizable, expresado en UDIs aplicable a la Fecha de Pago Programado correspondiente.

NT= Número de Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación a la fecha de cálculo.y

VA_t será calculado considerando la fórmula siguiente:

$$VA_t = VA_{t-1} * SIP/SIA$$

En donde:

VA_t= Valor Amortizable expresado en UDIs aplicable a la Fecha de Pago Programado correspondiente.

VA_{t-1}= Valor Amortizable expresado en UDIs aplicable a la Fecha de Pago Programado inmediata anterior; en el entendido que en caso de no haberse realizado Amortizaciones Anticipadas Voluntarias u Obligatorias de los Certificados Bursátiles Fiduciarios con anterioridad, el valor será equivalente a 100 UDIs.

SIP= Saldo insoluto de principal de los Certificado Bursátiles Fiduciarios expresado en UDIS con posterioridad a que se realice alguna Amortización Anticipada Voluntaria u Obligatoria de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, siempre y cuando dicha Amortización Anticipada Voluntaria u Obligatoria de los Certificados Bursátiles Fiduciarios haya ocurrido en la Fecha de Pago Programado inmediata anterior o con posterioridad a dicha fecha, pero previo a la Fecha de Pago Programado del periodo en el que se realice el cálculo.

SIA= Saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios expresado en UDIS con anterioridad a que se realice alguna Amortización Anticipada Voluntaria u Obligatoria de Certificados Bursátiles Fiduciarios, siempre y cuando dicha Amortización Anticipada Voluntaria u Obligatoria de los Certificados Bursátiles Fiduciarios haya ocurrido en la Fecha de Pago Programado inmediata anterior o con posterioridad a dicha Fecha de Pago de Programado, pero previo a la Fecha de Pago Programado del periodo correspondiente en el que se realice el cálculo.

Para determinar el valor nominal ajustado (el "**Valor Nominal Ajustado**") de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de la Primera Emisión en circulación denominados en UDIs, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNi = VNi-1 - AMi$$

En donde:

VNi= Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de la Primera Emisión en circulación en la Fecha de Pago de Principal i.

VNi-1= Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado en UDIs de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de la Primera Emisión en circulación en la Fecha de Pago de Principal inmediata anterior a la Fecha de Pago de Principal i. (Donde VN0 corresponde al importe de la Emisión en UDIs).

AMi= Importe total de la amortización en UDIs en la Fecha de Pago de Principal i.

i= Número correspondiente a cada una de las Fechas de Pago de Principal. Toma valores de 1,2, ... , n (donde 1, corresponde a la primer Fecha de Pago de Principal, 2 a la segunda y así subsecuentemente hasta llegar a n que es la última Fecha de Pago de Principal).

Para determinar el Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil Fiduciario en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$VNTi = VNi / NT$

En donde:

VNTi= Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil Fiduciario en circulación en la Fecha de Pago de Principal i.

VNi= Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado en UDIs de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de la Primera Emisión en circulación en la Fecha de Pago de Principal i.

NTi= Número de Certificados Bursátiles Fiduciarios de la Primera Emisión en circulación en la Fecha de Pago de Principal i.

i= Número correspondiente a cada una de las Fechas de Pago de Principal. Toma valores de 1, 2, ... , n (donde 1, corresponde a la primera Fecha de Pago de Principal, 2 a la segunda y así subsecuentemente hasta llegar a n que es la última Fecha de Pago de Principal).

En caso de que una Fecha de Pago de Principal no corresponda a un Día Hábil, el pago de principal se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento.

(b) El Representante Común deberá informar (i) la CNBV a través del STIV-2; (ii) Indeval por escrito o a través de los medios que ésta determine; (iii) la Bolsa de Valores, a través del SEDI o por los medios que la Bolsa de Valores determine; y (iv) el Fiduciario (pudiendo ser vía correo electrónico), o a través de los medios que cada una determine, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago de Principal, el importe de la amortización a realizarse en dicha fecha; en el entendido que, el Fiduciario deberá notificar al Representante Común con 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago de Principal, el monto del Pago Programado correspondiente, a efectos de llevar a cabo los cálculos antes mencionados.

Las notificaciones a que se refiere el párrafo inmediato anterior se harán a Indeval por escrito, por cualquier otro medio que ésta determine o por cualquier otro medio permitido por la Legislación Aplicable.

En caso de que el pago correspondiente a cualquier Fecha de Pago de Principal no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado ni será responsable por no entregar la constancia correspondiente a dicho pago, sino hasta que el mismo sea íntegramente cubierto.

Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y Prima por Amortización.

- a. La Amortización Anticipada Voluntaria del Financiamiento, procederá en los términos y condiciones que se estipule en los Certificados Bursátiles Fiduciarios y únicamente en caso de que CAS entregue una notificación de amortización anticipada voluntaria (la "Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria") al Fiduciario y al Representante Común, y deposite en la Cuenta de Amortización Anticipada Voluntaria, las cantidades necesarias para amortizar anticipadamente y simultáneamente, de manera parcial o total, los Certificados Bursátiles Fiduciarios que correspondan, en los términos establecidos en los mismos o se utilicen recursos de las Cuentas del Fideicomiso de conformidad con el inciso (e) siguiente;
- b. El Fiduciario deberá, una vez que reciba una Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria, respecto de la amortización voluntaria total o parcial de Certificados Bursátiles Fiduciarios, entregar una copia de dicha notificación a los Fideicomisarios en Primer Lugar, a la CNBV, a través del STIV-2, a la BMV o cualquier otra Bolsa de Valores (a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información o por los medios que la BMV o la Bolsa de Valores determine), al Indeval por escrito, o por los medios que estas determinen, y a las Agencias Calificadoras, únicamente con fines informativos, con un mínimo de 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en la que se propone amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles Fiduciarios.
- c. La Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria deberá especificar la siguiente información; en el entendido que, el Fideicomitente deberá proporcionar al Representante Común cualquier otra información que pudieran requerir en relación con la determinación y cálculos establecidos en la misma:
 1. La fecha de amortización anticipada de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, la cual será la fecha que ocurra 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la recepción de la Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria (la "Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria"), y
 2. El monto de:
 - a. principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que deba ser amortizado anticipadamente en la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria incluyendo, en su caso, aquellos intereses que se hubiesen capitalizado en términos del Título correspondiente;
 - b. intereses devengados y no pagados de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, en términos del Título correspondiente, incluyendo en su caso, intereses moratorios, respecto de las cantidades señaladas en el párrafo 1 anterior, y
 - c. en su caso, cualquier comisión por Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, según sea aplicable, en términos del Título correspondiente, la cual será pagadera en la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria.

- d. Una vez recibida la Notificación de Confirmación, y a más tardar a las 11:00 horas del Día Hábil inmediato anterior a cualquier Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria, el Fiduciario, deberá hacer los siguientes pagos en la medida en que existan fondos disponibles: (i) retirar de la Cuenta de Amortización Anticipada Voluntaria una cantidad equivalente a la Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en la medida en que existan fondos disponibles; (ii) las transferencias a que se refiere el inciso (e) inmediato siguiente; y (iii) transferir la cantidad correspondiente a la Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles Fiduciarios al Indeval, para su pago a los Tenedores que correspondan.
- e. en caso de ser necesario para completar la Amortización Anticipada Voluntaria del Financiamiento, sujeto a que el Fideicomitente lo instruya por escrito, el Fiduciario retirará fondos de las siguientes cuentas, en estricta conformidad con el orden de prioridad indicado a continuación y en los montos instruidos, para su depósito en la Cuenta de Amortización Anticipada Voluntaria:
- tratándose de una Amortización Anticipada Voluntaria del Financiamiento parcial, únicamente de la Cuenta de Remanentes, salvo que se cuente con consentimiento previo del Representante Común; y
 - tratándose de una Amortización Anticipada Voluntaria del Financiamiento total, de cualquier Cuenta del Fideicomiso.
- f. El Fideicomitente, el Fiduciario y el Representante Común acuerdan que las cantidades que reciba el Fiduciario en términos del inciso (a) del numeral 30 de este Título no podrán ser aplicadas por el Fiduciario para amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles Fiduciarios, sino hasta que el Fiduciario reciba una Notificación de Confirmación (pudiendo ser vía correo electrónico en términos de la Cláusula 30 del Fideicomiso) confirmando los cálculos y montos establecidos en el numeral (c)(2) anterior; en el entendido que, la misma no podrá ser negada o retenida por el Representante Común sin causa justificada. El Representante Común deberá entregar dicha Notificación de Confirmación al Fiduciario dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la entrega de la Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria.
- g. En caso que se presente una Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria y ésta no se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en la misma, no será considerado como un Evento de Incumplimiento, sin embargo, el Fiduciario deberá notificar su desistimiento por escrito al Representante Común, a la Bolsa de Valores (a través del EMISNET o DIV o por los medios que la Bolsa de Valores determine), a la CNBV, a través del STIV-2, al Indeval, por escrito o por los medios que determine, y a las Agencias Calificadoras, únicamente con fines informativos, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha programada para llevar a cabo la Amortización Anticipada Voluntaria. En caso de que el Fiduciario no realice la notificación del desistimiento dentro del plazo indicado anteriormente, los gastos derivados de dicho desistimiento generados en los que incurra el Representante Común, serán considerados como Gastos de Mantenimiento de la Emisión pagaderos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso o con cargo al Fideicomitente en caso de que el desistimiento fuera por causas imputables al Fideicomitente.
- h. En el caso de llevarse a cabo una Amortización Anticipada Voluntaria conforme a lo mencionado anteriormente, los Tenedores tendrán derecho a recibir exclusivamente el monto de liquidación por amortización anticipada que se calculará de conformidad con lo siguiente (el "Pago por Amortización Anticipada Voluntaria"). El cálculo del Pago por Amortización Anticipada Voluntaria, lo realizará el Fiduciario, con la asistencia del Representante Común, utilizando la fórmula que se presenta a continuación:
- El Pago por Amortización Anticipada Voluntaria será una cantidad igual al monto que resulte mayor entre (i) el 100% (cien por ciento) de la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que se pretenden amortizar; o (ii) la suma del valor presente de cada uno de los pagos pendientes de principal e intereses adeudados al amparo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que se pretenden amortizar, de conformidad con el calendario de pagos que aparece en el presente Título (excluyendo los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios a la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria), descontados a la "Tasa de UDI Bono" más 50 (cincuenta) puntos base (a) en el caso del principal, con base en el número de días comprendidos entre la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria (sobre una base de periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días); y (b) en el caso de intereses, con base en el número de días comprendidos entre cada Fecha de Pago de Intereses posterior y la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria, respectivamente (sobre una base de periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días).
 - En cualquier caso, además del Pago por Amortización Anticipada Voluntaria, el Fideicomiso pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios a la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria. El Fideicomiso no cubrirá cantidad alguna, comisión, prima o similar en adición al Pago por Amortización Anticipada Voluntaria (excepto por la Prima por Amortización que resulte aplicable) y al monto al cual asciende la amortización a pagar, en caso de ejercer su derecho de amortizar anticipadamente la Emisión de conformidad con este numeral.
- i. En caso de que en cualquier momento, y siempre que haya un saldo insoluto conforme a la Deuda Bursátil Preferente, se someta a la aprobación de la asamblea de Tenedores el llevar a cabo un Cambio de Control, en términos del inciso (f) del numeral 42 del presente Título, se observará lo siguiente: (1) en caso de que el Cambio de Control propuesto sea aprobado y el mismo se consume, el Fiduciario deberá pagar a aquellos Tenedores que hayan estado presentes en la asamblea de Tenedores correspondiente al momento de desahogar el punto relativo a dicho Cambio de Control, una prima equivalente al 1.00% (uno por ciento) del Valor Nominal Ajustado de cada uno de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de los que sea propietaria a la fecha en que se haya llevado a cabo la asamblea correspondiente (la "Prima por Participación"), sin que en dicho caso, se deba pagar el Pago por Amortización Anticipada Voluntaria o cualquier otra comisión o pago adicional alguno; y (2) en caso de que dicho Cambio de Control propuesto no sea aprobado, en términos del inciso (f) del numeral 42 del presente Título, el Fiduciario tendrá el derecho de amortizar anticipadamente la totalidad (pero no una parte) del saldo insoluto (incluyendo los intereses devengados y pendientes de pago) de los Certificados Bursátiles Fiduciarios más una prima correspondiente al 1.00% (uno por ciento) del Valor Nominal Ajustado al momento de llevar a cabo dicha amortización para amortizar en su totalidad los Certificados Bursátiles Fiduciarios, sin que se deba pagar cualquier otra comisión o pago adicional alguno (la "Prima por Amortización").

- j. El Fiduciario, con la asistencia del Representante Común, realizará el cálculo de la Prima que resulte aplicable y lo hará del conocimiento de la CNBV a través de STIV-2, la Bolsa de Valores, a través del SEDI o por los medios que la Bolsa de Valores determine, Indeval (por escrito a través de los medios que ésta determine) y los Tenedores, a través del SEDI, por lo menos 6 (seis) Días Hábiles antes de realizar el pago de la Prima que resulte aplicable. El cálculo del monto de la Prima por Amortización aplicable será establecido en la Notificación de Confirmación respectiva.
- k. Para los efectos antes señalados, el Representante Común, en el aviso que presente a Indeval, además del Pago por Amortización Anticipada Voluntaria y, en su caso, del pago de la Prima por Amortización que resulte aplicable, deberá señalar la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria y, en su caso, del pago de la Prima por Amortización y el monto al cual asciende la amortización a pagar y los demás datos necesarios para el pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, y en su caso, de la Prima por Amortización.

Cálculo de Intereses.

A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles Fiduciarios de la Primera Emisión devengarán, en cada Periodo de Intereses, un interés bruto anual sobre su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, a la tasa de interés bruto anual de 6.43% (seis punto cuarenta y tres por ciento) (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. La Tasa de Interés Bruto Anual tomó como referencia la Tasa de UDI Bono [interpolado 35-40] del 4.57% (cuatro punto cincuenta y siete por ciento) más 1.86% (uno punto ochenta y seis por ciento) en la Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de la Primera Emisión.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles Fiduciarios de la Primera Emisión se computará a partir de su Fecha de Emisión y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender el número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses del periodo respectivo. Todos los pagos de intereses se harán en Pesos.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios de la Primera Emisión dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Fiduciario hubiere constituido el depósito del importe total de la amortización y, en su caso, de la Pago por Amortización Anticipada Voluntaria y de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval a más tardar a las 11:00 horas de ese día.

Los intereses que se devenguen sobre el Valor Nominal o el Valor Nominal Ajustado serán calculados y determinados por el Representante Común sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días compuesto por 12 (doce) meses de 30 (treinta) días, y por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses respectiva. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada Fecha de Pago de Intereses, el Representante Común aplicará el valor de la UDI (o la unidad que la sustituya, en su caso) vigente en la Fecha de Pago Programado correspondiente, o a falta de este, el valor de la UDI a la fecha más cercana, utilizando la siguiente fórmula:

$$I = VN_i \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE_i \times VU \right)$$

En donde:

I= Monto de intereses a pagar en el periodo correspondiente.

VNi= Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de la Primera Emisión en circulación en el Periodo de Intereses i, denominado en UDIs.

TB= Tasa de Interés Bruto Anual, expresada en términos porcentuales absolutos.

NDEi= Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

VU= Valor vigente en Pesos de la UDI en la Fecha de Pago de Intereses, o a falta de este, el valor de la UDI a la fecha más cercana.

i= Número correspondiente a cada uno de los Periodos de Intereses. Toma valores de 1,2, ..., n (Donde 1, corresponde al primer Periodo de Intereses, 2 al segundo y así subsecuentemente hasta llegar a n que es el último Periodo de Intereses).

El Representante Común, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles antes de cada Fecha de Pago de Intereses, dará a conocer la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, y en su caso, el monto de principal a ser amortizado, a: (i) la CNBV a través del STIV-2; (ii) Indeval por escrito; (iii) la Bolsa de Valores, a través del SEDI o por los medios que la Bolsa de Valores determine; y (iv) el Fiduciario (pudiendo ser vía correo electrónico), o a través de los medios que cada una determine. Asimismo, dará a conocer con la misma periodicidad la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses, y en su caso el Valor Nominal o el Valor Nominal Ajustado después de haber efectuado la amortización correspondiente a: (i) la CNBV a través del STIV-2; (ii) la Bolsa de Valores, a través del SEDI o por los medios que la Bolsa de Valores determine; y (iii) el Fiduciario (pudiendo ser vía correo electrónico), o a través de los medios que cada una determine.

Las notificaciones a que se refiere el párrafo inmediato anterior, según corresponda, se harán a Indeval por escrito, por cualquier otro medio que ésta determine o por cualquier otro medio permitido por la Legislación Aplicable.

El Fiduciario determinó que el presente Título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que Indeval expida. Indeval no estará obligado a efectuar distribuciones de recursos entre sus depositantes si no recibe los recursos necesarios para tal efecto por parte del Fiduciario.

Pago de Intereses. A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles Fiduciarios de la Primera Emisión devengarán, en cada Periodo de Intereses, un interés bruto anual sobre su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado.

Intereses Moratorios.

En caso de incumplimiento oportuno y total en el pago de principal exigible de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de la Primera Emisión, en una Fecha de Pago Programado, en la Fecha de Vencimiento o en la fecha en que se den por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles Fiduciarios de la Primera Emisión, se causarán intereses moratorios en sustitución de los ordinarios sobre el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de la Primera Emisión a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista y se devengarán diariamente sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días compuesto por 12 (doce) meses de 30 (treinta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora, desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común ubicado en Plaza Campos Elíseos No. 1 Mariano Escobedo 595, Rincón del Bosque, Bosque de Chapultepec I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11580, Ciudad de México y en Pesos.

En su caso, rendimiento mínimo:

No Aplica.

Periodicidad y forma de amortización de los títulos y, en su caso, señalar las causas y tratamiento de amortización anticipada:

Amortización Anticipada Voluntaria

- a. La Amortización Anticipada Voluntaria del Financiamiento, procederá en los términos y condiciones que estipule en el Contrato de Crédito o en los Certificados Bursátiles Fiduciarios y únicamente en caso de que CAS entregue una notificación de amortización anticipada voluntaria (la "Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria") al Fiduciario y al Banco Agente o al Representante Común, según corresponda, y deposite en la Cuenta de Amortización Anticipada Voluntaria, las cantidades necesarias para amortizar anticipadamente y simultáneamente, de manera parcial o total, el Contrato de Crédito o los Certificados Bursátiles Fiduciarios, según corresponda en los términos establecidos en los mismos o se utilicen recursos de las Cuentas del Fideicomiso de conformidad con el inciso (e) siguiente;.
- b. El Fiduciario deberá, una vez que reciba una Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria, respecto de la amortización voluntaria total o parcial de Certificados Bursátiles Fiduciarios, entregar una copia de dicha notificación a los Fideicomisarios en Primer Lugar, a la CNBV, a través del STIV-2, a la BMV o BIVA o cualquier otra Bolsa de Valores (a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información o por los medios que la BMV o la Bolsa de Valores determine), al Indeval por escrito, o por los medios que estas determinen, y a las Agencias Calificadoras, únicamente con fines informativos, con un mínimo de 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en la que se propone amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles Fiduciarios.
- c. La Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria deberá especificar la siguiente información; en el entendido que, el Fideicomitente deberá proporcionar al Representante Común cualquier otra información que pudieran requerir en relación con la determinación y cálculos establecidos en la misma:

1. La fecha de amortización anticipada de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, la cual será la fecha que ocurra 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la recepción de la Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria (la "Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria"), y
2. El monto de:
 - i. principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que deba ser amortizado anticipadamente en la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria incluyendo, en su caso, aquellos intereses que se hubiesen capitalizado en términos del Título correspondiente;
 - ii. intereses devengados y no pagados de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, en términos del Título correspondiente, incluyendo en su caso, intereses moratorias, respecto de las cantidades señaladas en el párrafo 1. Anterior y,
 - iii. en su caso, cualquier comisión por Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, según sea aplicable, en términos del Título correspondiente, la cual será pagadera en la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria.
- d. Una vez recibida la Notificación de Confirmación, y a más tardar a las 11 :00 horas (horario del centro de México) del Día Hábil inmediato anterior a cualquier Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria, el Fiduciario, deberá hacer los siguientes pagos en la medida en que existan fondos disponibles: (i) retirar de la Cuenta de Amortización Anticipada Voluntaria una cantidad equivalente a la Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en la medida en que existan fondos disponibles; (ii) las transferencias a que se refiere el inciso (d) inmediato siguiente; y (iii) transferir la cantidad correspondiente a la Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles Fiduciarios al Indeval, para su pago a los Tenedores que correspondan.
- e. en caso de ser necesario para completar la Amortización Anticipada Voluntaria del Financiamiento, sujeto a que CAS lo instruya por escrito, el Fiduciario retirará fondos de las siguientes cuentas, en estricta conformidad con el orden de prioridad indicado a continuación y en los montos instruidos, para su depósito en la Cuenta de Amortización Anticipada Voluntaria:
 - i. tratándose de una Amortización Anticipada Voluntaria del Financiamiento parcial, únicamente de la Cuenta de Remanentes, salvo que se cuente con consentimiento previo del Banco Agente o el Representante Común, según corresponda; y
 - ii. tratándose de una Amortización Anticipada Voluntaria del Financiamiento total, de cualquier Cuenta del Fideicomiso.
- f. Durante la Etapa 2, las Partes acuerdan que las cantidades que reciba el Fiduciario en términos del inciso (a) de esta Cláusula no podrán ser aplicadas por el Fiduciario para amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles Fiduciarios, sino hasta que el Fiduciario reciba una Notificación de Confirmación (pudiendo ser vía correo electrónico en términos de la Cláusula Trigésima siguiente) confirmando los cálculos y montos establecidos en el inciso (c)(2) de la presente Cláusula; en el entendido que, la misma no podrá ser negada o retenida por el Representante Común sin causa justificada. El Representante Común deberá entregar dicha Notificación de Confirmación al Fiduciario dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la entrega de la Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria.
- g. En caso que se presente una Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria y ésta no se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en la misma, no será considerado como un Evento de Incumplimiento, sin embargo, el Fiduciario deberá notificar su desistimiento por escrito al Representante Común, a la Bolsa de Valores (a través del EMISNET o DIV o por los medios que la Bolsa de Valores determine), a la CNBV, a través del STIV-2, al Indeval, por escrito o por los medios que determine, y a las Agencias Calificadoras, únicamente con fines informativos, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha programada para llevar a cabo la Amortización Anticipada Voluntaria. En caso de que el Fiduciario no realice la notificación del desistimiento dentro del plazo indicado anteriormente, los gastos derivados de dicho desistimiento generados en los que incurra el Representante Común, serán considerados como Gastos de Mantenimiento de la Emisión pagaderos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso o con cargo al Fideicomitente en caso de que el desistimiento fuera por causas imputables al Fideicomitente.

Amortización Anticipada Obligatoria

Por incumplimiento

En caso que ocurra un Evento de Incumplimiento y el Banco Agente o el Representante Común, según corresponda, haya presentado una notificación al Fiduciario con copia a CAS sobre la ocurrencia de dicho Evento de Incumplimiento, el Fiduciario deberá dejar de liberar recursos de las Cuentas del Fideicomiso conforme a lo establecido en el presente Contrato, salvo por (i) la Cuenta de Impuestos; (ii) la Cuenta de Gastos del Fideicomiso, y (iii) la Cuenta de Gastos de Operación, cuyo uso y destino de recursos deberá ser autorizado previamente por el Banco Agente o el Representante Común, según corresponda; y utilizará los recursos depositados o que se depositen en el futuro en el resto de las Cuentas del Fideicomiso, y los transferirá a la Cuenta de Amortización Anticipada Obligatoria, para que el Fiduciario lleve a cabo el pago del saldo insoluto del Financiamiento, hasta donde los recursos derivados de los Derechos de Cobro alcancen, en las Fechas de Pago Programado siguientes, aplicando los recursos correspondientes para amortizar la deuda correspondiente de conformidad con lo establecido en el Contrato de Crédito o de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, según corresponda; lo anterior sin perjuicio de los derechos de los Fideicomisarios en Primer Lugar sobre el Patrimonio del Fideicomiso para recuperar las cantidades adeudadas, de conformidad con la Legislación Aplicable y lo establecido en el presente Contrato.

En caso de que el Evento de Incumplimiento, la obligación de pago anticipado obligatorio o el evento de retención de que se trate haya sido válidamente subsanado a satisfacción del Banco Agente o del Representante Común, según corresponda, debiendo aquél que corresponda, notificar al Fiduciario a fin de que se vuelva a operar de manera ordinaria conforme a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato o el o los Títulos que amparen los Certificados Bursátiles Fiduciarios, según corresponda.

Para el restablecimiento de la Razón de Cobertura de la Deuda Total

En caso de que en 3 (tres) Fechas de Determinación de Razones consecutivas, la Razón de Cobertura de la Deuda Total, confirmada por el Banco Agente o por el Representante Común, según sea el caso, se encuentre por debajo de 1.20x (uno punto veinte veces), entonces el Fiduciario, conforme a las instrucciones del Fideicomisario en Primer Lugar, con cargo a la Cuenta de Remanentes depositará en la Cuenta de Amortización Anticipada Obligatoria los recursos hasta donde alcance, para amortizar anticipadamente el saldo insoluto del Financiamiento en orden inverso a su vencimiento, de conformidad con lo establecido en el mismo. Lo anterior en el entendido que, en el momento en que, durante al menos una Fecha de Determinación de Razones, la Razón de Cobertura de la Deuda Total se restablezca y sea igual o mayor a 1.20x (uno punto veinte), cesará la obligación de llevar a cabo la amortización anticipada obligatoria aquí referida, según lo notifique el Fideicomisario en Primer Lugar al Fiduciario.

Por terminación de la Concesión

En caso de que, se reciban recursos derivados de una Indemnización o Compensación Proveniente del Gobierno en virtud de la terminación anticipada o rescisión del Título de Concesión, los mismos deberán depositarse en la Cuenta de Amortización Anticipada Obligatoria, para utilizarse hasta dónde alcancen al pago de una Amortización Anticipada Obligatoria en términos del Financiamiento; en el entendido que en caso de ser necesario, el Fiduciario deberá tomar recursos de, (i) la Cuenta de Reserva de Servicio de la Deuda; (ii) la Cuenta de Gastos de Operación; (iii) la Cuenta de Gastos de Mantenimiento de la Emisión; y (iv) la Cuenta de Remanentes, para llevar a cabo el pago de Amortización Anticipada Obligatoria por terminación correspondiente.

Por Contingencias

En caso de que (i) se reciba cualquier remanente de la Cuenta de los Recursos de los Seguros y Fianzas después de aplicar cualquier recurso que se reciba al amparo de una o varias Pólizas de Seguros y Fianzas, (ii) se reciba cualquier cantidad de la Cuenta del Fondo de Contingencias derivadas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor proveniente de las compensaciones pagadas por el Gobierno Federal con recursos del FONADIN conforme al Título de Concesión; o (iii) se reciba cualquier cantidad de la Cuenta del Fondo de Contingencias relacionadas con la Liberación del Derecho de Vía y Obras Complementarias; los mismos deberán ser transferidos y aplicados en el siguiente orden: (a) a las Cuentas del Fideicomiso con Saldo Objetivo, para que dichas cuentas registren efectivamente su saldo objetivo, y (b) en caso de existir cualquier cantidad remanente, a la Cuenta de Amortización Anticipada Obligatoria, para utilizarse al pago de una Amortización Anticipada Obligatoria en términos del Financiamiento.

En su caso, el Fiduciario deberá presentar los avisos que sean necesarios para llevar a cabo la Amortización Anticipada Obligatoria que corresponda, a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV o BIVA (a través del DIV o por los medios que la Bolsa de Valores determine), al Indeval y a las Agencias Calificadoras

Periodicidad y forma de pago de rendimientos:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles Fiduciarios de la Primera Emisión se liquidarán semestralmente los días 15 (quince) de los meses de noviembre y mayo de cada año, respectivamente, de conformidad con el siguiente calendario de pago; en el entendido que, el primer Periodo de Intereses será irregular e iniciará (e incluye) en la Fecha de Emisión, y vencerá (y excluye) el 15 de mayo 2023 (el "Periodo de Intereses").

Subordinación de los títulos, en su caso:

No Aplica.

Lugar y forma de pago:

El principal, los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y en su caso, cualesquier montos accesorios y comisiones, se pagarán en cada Fecha de Pago Programado, según corresponda, conforme a lo estipulado en el Título (tomando en cuenta lo previsto en este último en cuanto a su actualización) mediante transferencia electrónica a través de Indeval, a más tardar a las 11:00 A.M. de la Fecha de Pago Programado correspondiente, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06500, Ciudad de México, México, a través del Representante Común, contra la entrega del Título, o

contra la entrega de las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval, según corresponda. El monto en Pesos a ser pagado en cada Fecha de Pago Programado establecida en el Título correspondiente se determinará conforme al valor de la UDI en Pesos establecido por el Banco de México para la Fecha de Pago Programado correspondiente.

El último pago de principal e intereses se efectuará en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del propio título de crédito, o constancia al efecto emitida por el Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento sea un día inhábil, el pago correspondiente se realizará el Día Hábil inmediato siguiente.

Denominación del representante común de los tenedores de los títulos:

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Depositorio:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Régimen fiscal:

La tasa de retención aplicable a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles Fiduciarios se encuentra sujeta para efectos fiscales, en el caso de personas físicas y morales residentes en México, a las disposiciones previstas en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias y en el caso de personas físicas y morales residentes en el extranjero, a las disposiciones previstas en los artículos 153, 166, 171 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir eventuales nuevos impuestos. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles Fiduciarios deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

En su caso, dictamen valuatorio:

No Aplica.

Serie [Eje]	serie
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]	
Clase	Certificados Bursátiles Fiduciarios
Serie	A
Tipo	Preferentes
Clave de pizarra	CASCB 22U
Monto total	5,199,999,696.53

Serie [Eje]	serie
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]	
Número de valores	0
Valor nominal	100
Bolsas donde están registrados	Bolsa Mexicana de Valores
Plazo	10774
Fecha de vencimiento	2052-05-15
En su caso, número de emisión correspondiente	1
Observaciones	No Aplica

La mención de que los valores se encuentran inscritos en el registro:

Los títulos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores

Leyenda artículo 86 de la LMV:

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Leyenda Reporte Anual CUE:

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado

Periodo que se presenta:

01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024

Índice

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual	1
[412000-NBIS1] Portada reporte anual	2
[413000-NBIS1] Información general.....	14
Glosario de términos y definiciones:.....	14
Resumen ejecutivo:.....	26
Factores de riesgo:.....	32
Documentos de carácter público:.....	32
Otros valores emitidos por el fideicomiso:	33
Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:	33
[415000-NBIS1] Operación de bursatilización.....	34
Patrimonio del fideicomiso:	34
Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos:.....	35
Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:	38
[425000-NBIS1] Información financiera del fideicomiso	39
Información financiera seleccionada del fideicomiso:	39
[427000-NBIS1] Administración.....	52
Auditores externos de la administración:	52
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:	52
[432000-NBIS1] Anexos	54

[413000-NBIS1] Información general

Glosario de términos y definiciones:

"Acreditado" o "Concesionaria" o "CAS" o "Fideicomitente"	Tiene el significado que se le atribuye en el proemio del presente Contrato.
"Acreedores"	Significa, conjuntamente, cada uno de los acreedores de conformidad con el Contrato de Crédito.
"Adeudo a Prepagar"	Significa, el saldo insoluto, incluyendo principal e intereses ordinarios y moratorios causados y vencidos, así como cualquier comisión (incluyendo comisiones por prepago), gasto de rompimiento, en su caso, o cualquier otra cantidad pagadera, para amortizar anticipadamente y liquidar en su totalidad, los Certificados Bursátiles Existentes (incluyendo, cualquier pago que se derive de o se requiera para llevar a cabo dicha amortización anticipada voluntaria total).
"Afilada"	Significa, respecto de cualquier Persona, cualquier otra Persona que Controle o sea Controlada directa o indirectamente por dicha Persona o que se encuentre bajo Control común directo o indirecto con dicha Persona.
"Agencias Calificadoras"	Significa HR Ratings de México, S.A. de C.V. y/o Fitch México, S.A. de C.V., y/o cualquier otra sociedad autorizada por la CNBV para organizarse y operar como una institución calificadora de valores, que sustituya a dichas sociedades como calificadora de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.
"Agencias Calificadoras Seleccionadas"	Significa S & P Global Ratings, S.A. de C.V., Fitch México, S.A. de C.V. y/o Moody's de México, S.A. de C.V.
"Amortización Anticipada Obligatoria"	Significa la amortización anticipada obligatoria del Financiamiento a que se refiere la Cláusula Décima Sexta del presente Contrato.
"Amortización Anticipada Voluntaria"	Significa la amortización anticipada voluntaria del Financiamiento a que se refiere la Cláusula Décima Quinta del presente Contrato.
"Ampliación del Tramo 3"	Significa la ampliación a 3 (tres) carriles en las secciones carreteras previstas en el proyecto ejecutivo de Ampliación del Tramo 3 de la Concesión, en los plazos y condiciones establecidos en el Título de Concesión.
"Apoderados"	Tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Trigésima, inciso (j) de este Contrato.
"Aportación Inicial"	Significa la cantidad de \$1,000.00 (un mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) que el Fideicomitente aporta al Patrimonio del presente Fideicomiso.
"Asesor de Seguros"	Significa Marsh Brookman y Schuh Agente de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V., o cualquier otra persona física o moral experta en la materia de seguros que se designe mediante el procedimiento que se describe en la Cláusula Décimo Octava del presente Contrato, quien se encargará, entre otras cosas, de señalar cuáles son las coberturas necesarias para asegurar la operación del Proyecto, así como de verificar las mismas.
"Auditor"	Significa cualquier Persona que sea contratada por el Fiduciario previa aprobación del Comité Técnico, en términos del presente Contrato, para realizar las labores de auditoría del Patrimonio del Fideicomiso, de la información financiera del Fideicomiso y demás que se establezcan en este Contrato o cualquier otra persona física o moral que se designe mediante el procedimiento que se describe en la Cláusula Décimo Octava del presente Contrato.
"Autoridad Gubernamental"	Significa cualquier dependencia, comisión, consejo, buró, agencia, autoridad o departamento federal, estatal, municipal, metropolitano o cualquier otro, ya sea de hecho o de derecho, de México, o cualquier subdivisión política de las mismas y cualquier Persona que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias o administrativas de o correspondientes a cualquiera de las entidades anteriores, incluyendo todas las comisiones, consejos, burós, árbitros y paneles arbitrales, así como cualquier autoridad u otra persona controlada, directa o indirectamente, por cualquiera de los anteriores.
"Banco Agente"	Tiene el significado que se le atribuye en el proemio del presente Contrato o en

	su caso, la Persona que lo sustituya con tal carácter conforme a lo previsto en el Contrato de Crédito.
"BIVA"	Significa, Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.
"BMV"	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
"Bolsa de Valores"	Significa la BMV, BIVA y/o cualquier otra sociedad autorizada para organizarse y operar como una bolsa de valores bajo la Legislación Aplicable en la cual se listen los Certificados Bursátiles Fiduciarios.
"Capital de Riesgo"	Tiene el significado que se le atribuye en el Título de Concesión.
"Cartas de Crédito"	Significa una o varias cartas de crédito (stand by) irrevocables e incondicionales emitidas por una institución de crédito legalmente autorizada para emitir las en términos de la Legislación Aplicable, cuya deuda quirografaria a largo plazo tenga una calificación determinada por al menos 2 (dos) Agencias Calificadoras, de las cuales una de ellas deberá ser de las Agencias Calificadoras Seleccionadas, equivalente al menos a "AA" en la escala nacional, o que de otra manera sea aceptable para el Banco Agente o el Representante Común, según corresponda.
"Caso Fortuito o Fuerza Mayor"	Tiene el significado que se le atribuye en el Título de Concesión.
"Certificados Bursátiles Existentes"	Tiene el significado atribuido a dicho término en el Antecedente X del presente Contrato.
"Certificados Bursátiles Fiduciarios" o "Certificados Bursátiles"	Significa en forma conjunta todos y cada uno de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos por el Fiduciario con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, en términos del Fideicomiso y los Documentos de la Emisión, incluyendo sin limitarse a los Certificados Bursátiles Fiduciarios Originales, los Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales y los Certificados Bursátiles Fiduciarios Subsecuentes.
"Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales"	Significa los Certificados Bursátiles Fiduciarios que el Fiduciario emita y coloque, los cuales gozarán de las mismas características y términos que los Certificados Bursátiles Fiduciarios Originales, salvo por su fecha de Emisión y el precio de venta, incluyendo, entre otros, la misma clave de pizarra, la fecha de vencimiento y la tasa de interés bruto anual, y formarán parte de dicha Emisión, sin que para ello se requiera de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que se encuentren en circulación.
"Certificados Bursátiles Fiduciarios Originales"	Significa con relación a la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales, los Certificados Bursátiles Fiduciarios que hayan sido emitidos con anterioridad a los Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales y que formen parte de la misma Emisión.
"Certificados Bursátiles Fiduciarios Subsecuentes"	Significa los Certificados Bursátiles Fiduciarios que se emitan mediante la segunda y posteriores Emisiones al amparo del programa a que se refiere el Prospecto.
"Circular Única"	Significa las "Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores" emitidas por la CNBV y publicadas en el DOF el 19 de marzo de 2003, según las mismas sean modificadas durante su vigencia, o las que la sustituyan.
"Circular 1/2005"	Significa la Circular 1/2005 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2005 y sus modificaciones dadas a conocer mediante la Circular 1/2005 Bis, la Circular 1/2005 Bis 1 y la Circular 1/2005 Bis 2 publicadas en el referido Diario el 11 de julio de 2005, el 13 de enero de 2006 y el 8 de agosto de 2006.
"CNBV"	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
"Cobros de Peaje"	Significan las cantidades que se reciban por el cobro de cuotas o tarifas de peaje en el Proyecto, mismas que deberán ser depositadas directamente en la Cuenta de Ingresos y para ser transferidos posteriormente a la Cuenta General del Fideicomiso en términos de la Cláusula Décimo Cuarta (b)(g) del presente Contrato.
"Comité Técnico"	Tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Vigésima Segunda del presente Contrato, en el entendido que durante la Etapa 2 dicho término se referirá al "Comité Técnico para la Emisión".
"Comité Técnico para la Emisión"	Tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Vigésima Segunda (b) del presente Contrato.
"Concesión" o "Título de Concesión"	Tiene el significado que se le atribuye en el Antecedente IV del presente

	Contrato.
"Concurso"	Tiene el significado que se le atribuye en el Antecedente I de este Contrato.
"Consentimiento del Representante Común"	Significa el documento a ser suscrito por el Representante Común y el Fiduciario, para efectos de lo dispuesto en el párrafo (b) de la Cláusula Tercera de este Contrato.
"Contraprestaciones a la SCT"	Significa cualquier contraprestación a la SCT, incluyendo la "Contraprestación Anual" (según dicho término es definido en el Título de Concesión), en términos del Título de Concesión.
"Contrato" o "Contrato de Fideicomiso" o "Fideicomiso"	Tiene, indistintamente, el significado que se le atribuye en el proemio del presente Contrato.
"Contratos de Cobertura"	Tiene el significado que se le atribuye en el Contrato de Crédito.
"Contratos de Colocación"	Significa el contrato que, previas instrucciones por escrito de la Concesionaria, celebre el Fiduciario con los Intermediarios Colocadores, con la finalidad de que estos últimos lleven a cabo la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios entre el público inversionista, a través de una oferta pública, en la BMV o BIVA.
"Contrato de Comisión Mercantil"	Significa, el contrato de comisión mercantil de fecha 1 de enero de 2016, celebrado entre (i) la Concesionaria, en su carácter de comitente; y (ii) Operadora de Autopistas Aldesem, S.A. de C.V., en su carácter de comisionista, para realizar la gestión, promoción, administración, explotación, aprovechamiento y prestación de servicios dentro del derecho de vía de la carretera de cuota Arriaga-Ocozocoautla y Tuxtla-San Cristóbal, según el mismo sea modificado, adicionado o suplementado durante su vigencia, en el entendido que, en caso de ser sustituido, el Contrato Comisión Mercantil será aquel en que en su oportunidad celebre la Concesionaria con la Operadora.
"Contrato de Crédito" o "Crédito"	Tiene el significado atribuido a dicho término en el Antecedente XXIII del presente Contrato.
"Contrato de Mantenimiento"	Significa, el contrato de prestación de servicios de conservación rutinaria (mantenimiento menor) y mantenimiento mayor de fecha 5 de octubre de 2011, celebrado entre (i) la Concesionaria; (ii) la Mantenedora; y (iii) el Fiduciario del Fideicomiso F/2031, según el mismo ha sido modificado mediante la adenda de fecha 12 de agosto de 2020, y según el mismo sea modificado, adicionado o suplementado durante su vigencia, en el entendido que, si bajo los supuestos y requisitos estipulados en el Contrato de Mantenimiento, la Mantenedora fuere sustituido, el Contrato de Mantenimiento será aquel en que en su oportunidad celebre el Fiduciario y la Concesionaria con la Mantenedora sustituta, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Contrato, en el entendido que, durante la Etapa 1, se deberá observar adicionalmente lo establecido en el Contrato de Crédito.
"Contrato de Obra"	Significa, el contrato de obra a precio alzado y de tiempo determinado de fecha 12 de agosto de 2020, celebrado entre (i) la Concesionaria, y (ii) Ingeniería y Servicios ADM, S.A. de C.V., como constructora, para la construcción de la Ampliación del Tramo 3, según el mismo sea modificado, adicionado o suplementado durante su vigencia, en el entendido que, en caso de ser sustituido, el Contrato de Obra será aquel en que en su oportunidad celebre la Concesionaria con el constructor.
"Contrato de Operación"	Significa, el contrato de prestación de servicios para la administración y operación de fecha 5 de octubre de 2011, celebrado entre (i) la Concesionaria; (ii) el Operador; y (iii) el fiduciario del Fideicomiso No. F/2031, según el mismo ha sido modificado mediante la adenda de fecha 12 de agosto de 2020, y según el mismo sea modificado, adicionado o suplementado durante su vigencia, en el entendido que, si bajo los supuestos y requisitos estipulados en el Contrato de Operación, el Operador fuere sustituido, el Contrato de Operación será aquel en que en su oportunidad celebre el Fiduciario y la Concesionaria con el Operador sustituto, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Contrato, en el entendido que, durante la Etapa 1, se deberá observar adicionalmente lo establecido en el Contrato de Crédito.
"Contratos del Proyecto"	Significan (i) los Contratos de O&M; (ii) el Contrato de Obra; (iii) los Contratos de Supervisión; (iv) el Contrato de Comisión Mercantil; y (v) cualquier contrato

	celebrado por el Acreditado en su carácter de concesionaria que tenga como objeto los servicios de mantenimiento mayor y conservación de los Tramos Carreteros, según el mismo sea modificado durante su vigencia, o cualquier otro que lo sustituya. Copia de cada uno de los Contratos del Proyecto vigentes se adjuntan al presente Contrato como Anexo 3.
"Contratos de Supervisión"	Significa el contrato de prestación de servicios de fecha 1 de diciembre de 2020, celebrado entre la Concesionaria y Consorcio de Ingenieros, S.A. de C.V., según fue modificado mediante convenio modificatorio de fecha 1 de diciembre de 2021 y el contrato de prestación de servicios de fecha 1 de diciembre de 2020, celebrado entre la Concesionaria y Mantenedora de Caminos Aldesem, S.A. de C.V. para la supervisión de la construcción de la Ampliación del Tramo 3, en el entendido que, si bajo los supuestos y requisitos estipulados en el Contrato de Supervisión correspondiente, Consorcio de Ingenieros, S.A. de C.V. fuera sustituido o Mantenedora de Caminos Aldesem, S.A. de C.V., fueren sustituidos, el Contrato de Supervisión será aquel contrato sustituto que en su oportunidad celebre el Fiduciario.

"Contratos de O&M"	Significa, conjuntamente, el Contrato de Operación y el Contrato de Mantenimiento.
"Control"	Significa la posesión, directa o indirecta, de la facultad para dirigir o hacer dirigir la administración y las políticas de una persona, ya sea mediante la propiedad de valores con derecho a voto, por contrato u otro medio; en el entendido que, se entenderá que existe Control cuando una Persona tenga, directa o indirectamente, más del 50% (cincuenta por ciento) de las acciones, partes sociales o demás valores representativos del capital social de otra Persona, y los términos "Controladora" y "Controlada" tienen un significado correlativo.
"Convenio de Reversión y Aportación"	Tiene el significado que se le atribuye en el Antecedente XXVI del presente Contrato.
"Cuenta de Amortización Anticipada Obligatoria"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(xiv) del presente Contrato.
"Cuenta de Amortización Anticipada Voluntaria"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(xv) del presente Contrato.
"Cuenta de Ampliación"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(xi) del presente Contrato.
"Cuenta de Gastos de Administración"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(vi) del presente Contrato.
"Cuenta de Gastos del Fideicomiso"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(iii) del presente Contrato.
"Cuenta de Gastos de Mantenimiento y Conservación"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(vii) del presente Contrato.
"Cuenta de Gastos de Mantenimiento de la Emisión"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(iii) del presente Contrato.
"Cuenta de Gastos de Operación"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(v) del presente Contrato.
"Cuenta de Impuestos"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(xvii) del presente Contrato.
"Cuenta de Ingresos"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(xxi) del presente Contrato, la cual será abierta en la institución de crédito que le instruya por escrito el Fideicomitente al Fiduciario.
"Cuenta del Fideicomitente"	significa la cuenta bancaria con CLABE 014180655021579075, aperturada en Santander o cualquier otra cuenta que la sustituya previa notificación por escrito de la Concesionaria al Banco Agente o al Representante Común, según corresponda, y al Fiduciario al menos 5 (cinco) Días Hábiles previos a una Fecha de Pago Programado.
"Cuenta del Banco Agente"	Tiene el significado que se le atribuye en el Contrato de Crédito, o bien, a la cuenta que el Banco Agente le notifique por escrito al Fiduciario y que haya sido modificada en términos del Contrato de Crédito.
"Cuenta del Fondo de Contingencias relacionadas con la Liberación del Derecho de Vía y Obras Complementarias"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(ix) del presente Contrato.

"Cuenta del Fondo de Contingencias derivadas de Caso Fortuito, Fuerza Mayor o Terminación Anticipada"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(x) del presente Contrato.
"Cuenta de Recursos de los Seguros y Fianzas"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(viii) del presente Contrato.
"Cuenta de Recursos del Financiamiento"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(i) del presente Contrato.
"Cuenta de Recursos de Pago por Terminación"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(xviii) del presente Contrato.
"Cuenta de Remanentes"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(xvi) del presente Contrato.
"Cuenta de Reserva de Gastos de Mantenimiento y Conservación"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(xx) del presente Contrato.
"Cuenta de Reserva de Gastos de Operación"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(xix) del presente Contrato.
"Cuenta de Reserva de Servicio de la Deuda"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(xiii) del presente Contrato.

"Cuenta de Servicio de la Deuda"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(xii) del presente Contrato.
"Cuenta General"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(ii) del presente Contrato.
"Cuentas del Fideicomiso"	Significa las cuentas que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a) del presente Contrato.
"Cuentas del Fideicomiso con Saldo Objetivo"	Significan la Cuenta de Reserva de Servicio de la Deuda, la Cuenta de Reserva de Gastos de Operación y la Cuenta de Reserva de Gastos de Mantenimiento y Conservación.
"Derechos de Cobro"	Significa todos los derechos de cobro del Fideicomitente que se deriven del Proyecto, incluyendo (i) todos los derechos de cobro del Fideicomitente de conformidad con el Título de Concesión, incluyendo los Cobros de Peaje y los demás derechos que derivan de la explotación y operación de los Tramos Carreteros y las cantidades provenientes de éstos, así como cualquier otro derecho de cobro a favor del Fideicomitente contenido en el Título de Concesión, derivado o relacionado con la misma; y (ii) todos los derechos a recibir las cantidades pagaderas por otras partes relacionadas con el Proyecto, incluyendo sin limitar, cualesquiera Indemnizaciones o Compensaciones Provenientes del Gobierno provenientes exclusivamente del Título de Concesión.
"Derechos de los Seguros y Fianzas"	Significa los derechos de cobro que tiene la Concesionaria derivados de las Pólizas de Seguros y Fianzas.
"Derechos de O&M"	Significa los derechos que se derivan en favor del contratante, de conformidad con los Contratos de O&M.
"Derecho de Vía"	Tiene el significado que se le atribuye en el Título de Concesión.
"Deuda Permitida"	Tiene el significado que se le atribuye en el Contrato de Crédito.
"Deuda Bancaria Preferente"	Significa, la deuda derivada del Contrato de Crédito, incluyendo principal e intereses ordinarios y moratorios causados y vencidos, así como cualquier comisión (incluyendo comisiones por prepago), gasto de rompimiento, en su caso, o cualquier otra cantidad pagadera, para amortizar anticipadamente y liquidar en su totalidad, el Contrato de Crédito y accesorios al mismo.
"Deuda Bursátil Preferente"	Significa, la deuda derivada de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, incluyendo principal e intereses ordinarios y moratorios causados y vencidos, así como cualquier comisión (incluyendo comisiones por prepago), gasto de rompimiento, en su caso, o cualquier otra cantidad pagadera, para amortizar anticipadamente y liquidar en su totalidad, los Certificados Bursátiles.
"Día Hábil"	Significa cualquier día del año, excepto sábados y domingos, en que las instituciones bancarias en México se encuentren abiertas al público para realizar operaciones bancarias, de conformidad con el calendario que al efecto publica la CNBV.
"Disposición"	Tiene el significado que se le atribuye en el Contrato de Crédito.
"Disposiciones Anti-corrupción"	Tiene el significado que se le atribuye en el Contrato de Crédito.

"Distribuciones"	Significa cualquier distribución de recursos realizada por concepto de pago o reparto de utilidades o dividendos, reembolsos, reducciones de capital social, pago de deuda subordinada, de cualesquiera flujos derivados de las acciones y/o cualquier transferencia de recursos realizada exclusivamente con los recursos Remanentes de Libre Disposición.
"DIV"	Significa el sistema electrónico de envío y difusión autorizado de BIVA.
"Documentos de la Emisión"	Significa la referencia conjunta al Fideicomiso, al Prospecto, a cualquier Suplemento, a los Títulos, así como a los demás contratos, instrumentos, documentos y certificados necesarios para llevar a cabo las Emisiones en términos del Fideicomiso, según sean modificados, renovados, prorrogados o adicionados en cualquier momento.
"Documentos de la Operación"	(i) Durante de la Etapa 1, los Documentos del Crédito; y (ii) durante de la Etapa 2, (a) los Documentos de la Emisión; (b) el Fideicomiso; y (c) el Título de Concesión.
"Documentos del Crédito"	Tiene el significado que se le atribuye en el Contrato de Crédito.
"Documentos del Proyecto"	Significa (i) el Título de Concesión; (ii) los Contratos del Proyecto; (iii) las Pólizas de Seguros y Fianzas; y (iv) cualquier acuerdo que se haya celebrado con la Autoridad Gubernamental en relación con obras adicionales del Proyecto, en todos los casos incluyendo sus modificaciones o adiciones.
"DOF"	Significa el Diario Oficial de la Federación.
"Efectivo Fideicomitado"	Significa todas los recursos líquidos que integren el Patrimonio del Fideicomiso.
"Efecto Material Adverso"	(i) Durante la Etapa 1, tiene el significado atribuido a dicho término en el Contrato de Crédito y (ii) durante la Etapa 2, tiene el significado atribuido a dicho término en el o los Títulos.
"Emisión"	Significa cada una de las emisiones de los Certificados Bursátiles Fiduciarios realizada por el Fiduciario al amparo del Programa y conforme a los Documentos de la Emisión.
"Emisión para Amortización"	Tiene el significado que se le atribuye en el Contrato de Crédito.
"EMISNET"	Significa, Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores de la BMV.
"Etapa 1"	Significa la etapa que comenzará en la fecha de celebración de este Contrato y que terminará precisamente en la fecha en que se lleve a cabo el pago total de la Deuda Bancaria Preferente.
"Etapa 2"	Significa la etapa que comenzará en la fecha en que termine la Etapa 1 y que terminará precisamente en la fecha en que se pague la totalidad de la Deuda Bursátil Preferente.
"Evento de Incumplimiento"	Durante la Etapa 1, tiene el significado atribuido a dicho término en el Contrato de Crédito y durante la Etapa 2, tiene el significado atribuido a dicho término en el o los Títulos.
"Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria"	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula Décimo Quinta.

"Fecha de Determinación de Razones"	Significa el 2º (segundo Día Hábil inmediato anterior a una Fecha de Pago Programado.
"Fecha de Distribución"	Significa la fecha que ocurra el día 7 (siete) calendario de cada mes, o en caso de que dicho día sea inhábil, se entenderá como el Día Hábil inmediato siguiente.
"Fecha de Pago de Intereses"	(i) Durante la Etapa 1, tiene el significado atribuido a dicho término en el Contrato de Crédito, y (ii) durante la Etapa 2, tiene el significado atribuido a dicho término en el o los Títulos.
"Fecha de Pago de Principal"	Significa (i) durante la Etapa 1, tiene el significado atribuido a dicho término en el Contrato de Crédito, y (ii) durante la Etapa 2, tiene el significado atribuido a dicho término en el o los Títulos.
"Fecha de Pago Programado"	Significa (i) durante la Etapa 1, cualquier Fecha de Pago de Principal y/o Fecha de Pago de Intereses estipulada en el Contrato de Crédito y en su caso, en los Contratos de Cobertura, según corresponda, y (ii) durante la Etapa 2, cualquier Fecha de Pago de Principal y/o Fecha de Pago de Intereses estipulada en el o los Títulos.
"Fideicomisarios en Primer Lugar"	Significa (i) durante la Etapa 1, el Banco Agente, actuando en nombre y para beneficio de los Acreedores de conformidad con el Contrato de Crédito y en caso de ser aplicable, en beneficio de los Proveedores de Cobertura de conformidad con los Contratos de Cobertura; en el entendido que, los pagos que tenga derecho a recibir el Banco Agente se harán pari-passu y en la proporción que corresponda en términos del Contrato de Crédito, junto con los diferenciales y demás pagos que tengan derecho a recibir los Proveedores de Cobertura bajo los Contratos de Cobertura, que en su caso sean celebrados; y (ii) durante la Etapa 2, los Tenedores de Certificados Bursátiles, representados por el Representante Común, actuando en nombre y para beneficio de aquéllos.
"Fideicomisario en Segundo Lugar"	Significa la Concesionaria.
"Fideicomisarios"	Significa, conjuntamente, los Fideicomisarios en Primer Lugar y el Fideicomisario en Segundo Lugar.
"Fideicomiso No. 687"	Tiene el significado atribuido a dicho término en el Antecedente III del presente Contrato.
"Fideicomiso No. F/2031"	Tiene el significado atribuido a dicho término en el Antecedente XI del presente Contrato.
"Fideicomitente"	Significa la Concesionaria, por lo que hace a los bienes y derechos aportados al Fideicomiso y aquellos que aporte en el futuro en términos de los mismos.
"Fiduciario"	Tiene el significado que se le atribuye en el proemio del presente Contrato e incluye cualquier sucesor, cesionario, causahabiente o fiduciario que lo sustituya conforme al Fideicomiso.
"Fiduciario del Fideicomiso No. F/2031"	Tiene el significado atribuido a dicho término en el Antecedente XXI del presente Contrato.
"Financiamiento"	Significa, indistintamente, el financiamiento obtenido por CAS, (i) conforme al Contrato de Crédito o, (ii) en virtud del presente Fideicomiso, mediante una o varias Emisiones, en el entendido que la primera de dichas Emisiones deberá ser una Emisión para Amortización.
"Fines del Fideicomiso"	Significa todos aquellos fines señalados en la Cláusula Quinta del presente Contrato.
"FONADIN"	Significa el Fondo Nacional de Infraestructura.
"Fondo de Contingencias de Contingencias relacionadas con la Liberación del Derecho de Vía y Obras Complementarias"	Tiene el significado que se le atribuye en el Título de Concesión.
"Fondo de Contingencias derivadas de Caso Fortuito, Fuerza Mayor o Terminación Anticipada"	Tiene el significado que se le atribuye en el Título de Concesión.
"Gastos de Administración"	Significan los gastos derivados de la obtención y mantenimiento de las Pólizas de Seguros y Fianzas, los servicios de facturación electrónica y cualquier otro gasto de administración incluido en el Presupuesto Anual del Proyecto correspondiente.
"Gastos de Ampliación"	Significa cualesquier honorarios, comisiones, cuotas, gastos, pagos y demás cantidades (incluyendo IVA) que, deban pagarse o incurrirse a efecto de llevar a cabo las obras necesarias relacionadas con la Ampliación del Tramo 3 (incluyendo las Obras Asociadas a la Ampliación) así como para cubrir la

	contraprestación correspondiente y, en general, cualquier otro gasto que determine la Concesionaria.
"Gastos de Emisión"	Significa la suma de los siguientes conceptos (en los casos aplicables, más el IVA) en relación con cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios: (i) los derechos o aranceles relacionados con la inscripción en el RNV y el listado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en la BMV o BIVA, según corresponda; (ii) el total de las comisiones pagaderas a los Intermediarios Colocadores por la estructuración y colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, según se establezcan en los Contratos de Colocación; (iii) en su caso, los honorarios del Fiduciario por la aceptación de su cargo; (iv) los honorarios del Representante Común por la aceptación de su cargo; (v) los honorarios y gastos legales, notariales, fiscales y de cualesquiera otros asesores externos y estructuradores relacionados con la Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que sean contratados de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso; (vi) los honorarios de las Agencias Calificadoras, (vii) gastos y costos de impresiones y publicaciones relacionados con la oferta y Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios; y (viii) cualesquiera otras erogaciones que se incurran con motivo de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios.
"Gastos de Operación"	Significa los gastos necesarios para llevar a cabo los servicios de: (i) administración y operación de los Tramos Carreteros de acuerdo con el Contrato de Operación, incluyendo sin limitar, las casetas de cobro existentes; (ii) el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de control de tránsito y equipo en general de las casetas de cobro, el cual podrá ser realizado a través de un tercero; (iii) los actos necesarios para realizar los servicios auxiliares y otros servicios a que se refiere el Título de Concesión; y (iv) los servicios de vigilancia, auxilio mecánico y en general cualquier servicio al que la Concesionaria esté obligada en términos de la Legislación Aplicable y el Título de Concesión, en el entendido que dichos servicios podrá prestarlos directamente o por medio de terceros contratados para dichos efectos.
"Gastos del Fideicomiso"	Significa la suma de los siguientes conceptos (en los casos aplicables, más el IVA): (i) los honorarios y gastos del Fiduciario; (ii) los honorarios y gastos del Auditor, Ingeniero Independiente, del Asesor de Seguros y demás asesores que se contraten con recursos derivados del Patrimonio del Fideicomiso; (iii) las comisiones derivadas de las Cartas de Crédito; y (iv) en general, todas las erogaciones que se generen con motivo de, o que sean necesarias para el mantenimiento del Fideicomiso, así como cualquier otro concepto necesario para dar cumplimiento a las obligaciones y derechos del Fiduciario al amparo del Fideicomiso y para el mantenimiento de la validez de este Contrato.
"Gastos de Mantenimiento de la Emisión"	Significa la suma de los siguientes conceptos (en los casos aplicables, más el IVA): (i) gastos relacionados con el mantenimiento de la inscripción en el RNV y listado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en la BMV o BIVA; (ii) los honorarios y gastos del Representante Común; (v) los honorarios y gastos de las Agencias Calificadoras; (vi) los gastos derivados de cualquier modificación a los Documentos de la Emisión; y (vii) en general, cualquier otro concepto necesario para el mantenimiento de la validez de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y los Documentos de la Emisión.
"Gastos de Mantenimiento y Conservación"	Significa conjuntamente los Gastos de Mantenimiento y Conservación Mayor y los Gastos de Mantenimiento y Conservación Menor.
"Gastos de Mantenimiento y Conservación Mayor"	Significa los gastos necesarios para llevar a cabo el conjunto de acciones rutinarias, periódicas o correctivas, necesarias para asegurar que el estado físico de los diferentes elementos que constituyen el Proyecto (terraceras, obras de drenaje, pavimentos, puentes y estructuras, túneles y señalamientos) se mantengan en las condiciones establecidas en términos de la Legislación Aplicable para dar seguridad, comodidad y fluidez al usuario, así como las demás acciones y obligaciones a cargo de la Mantenedora conforme al Contrato de Mantenimiento.
"Gastos de Mantenimiento y Conservación Menor"	Significa los gastos necesarios para llevar a cabo el conjunto de operaciones necesarias y calendarizadas que se repiten con frecuencia a intervalos de tiempo determinados, para mantener al Proyecto en las mismas condiciones de seguridad, comodidad y fluidez para el usuario, así como las demás acciones y obligaciones a cargo de la Mantenedora conforme al Contrato de Mantenimiento.
"Gravámenes Permitidos"	Tiene el significado que se le atribuye en el Contrato de Crédito.

"Gobierno Federal"	Significa el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, actuando a través de la Secretaría o cualquier otra dependencia.
"Impuestos"	Significa los impuestos, contribuciones, cargos o derechos, multas, penalizaciones, intereses, derechos y demás responsabilidades fiscales según lo requiera la Legislación Aplicable y la Autoridad Gubernamental competente, incluyendo el impuesto conocido como Impuesto Sobre la Renta, derivado de las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, o cualesquiera que lo sustituya.
"Indemnización o Compensación Proveniente del Gobierno"	Significa: (i) cualquier compensación de la Autoridad Gubernamental correspondiente respecto del Proyecto; (ii) el derecho a recibir cualquier pago por parte de cualquier Autoridad Gubernamental, y el importe de éstos, respecto de cualquier rescate del Proyecto o rescisión, revocación o terminación anticipada del Título de Concesión en términos del mismo, o por cualquier otra causa de conformidad con la Legislación Aplicable; o (iii) el derecho a recibir cualquier pago por parte de cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo restituciones, y el importe de éstos, respecto de cualquier rescate o terminación anticipada del Título de Concesión fundada en conceptos de utilidad pública o similares o análogas, en términos del Título de Concesión o de la Legislación Aplicable.
"Indeval"	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
"Ingeniero Independiente"	Tiene el significado que se le atribuye en el Título de Concesión; en el entendido que, (i) respecto del Fideicomiso (y en relación con las Obras Asociadas a la Ampliación una vez finalizadas las mismas) será Grupo Promotor Aries, S.A. de C.V., o sus sucesores, causahabientes o la Persona que lo sustituya y que ocupe tal cargo de conformidad con el procedimiento que se describe en la Cláusula Décimo Octava del presente Contrato.
"Ingeniero Independiente de la Ampliación"	Significa exclusivamente respecto de las Obras Asociadas a la Ampliación, Experiencia Infraestructura Total, S.A. de C.V. o cualquier otra Persona experta en ingeniería de caminos que se designe para sustituirlo de conformidad con el procedimiento que se describe en la Cláusula Décimo Octava del presente Contrato.
"Instrucción de Aplicación de Recursos del Crédito"	Significa la instrucción irrevocable que gire la Concesionaria al Fiduciario, previa aprobación por escrito del Fideicomisario en Primer Lugar, para que el Fiduciario reciba los recursos provenientes de la Disposición y los aplique de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Crédito, en términos sustancialmente similares al formato que se adjunta al presente Contrato como Anexo 4.
"Intermediario(s) Colocador(es)"	Significa, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y en su caso, cualquier otra institución que preste los servicios de intermediación de valores que designe el Fideicomitente previo acuerdo con Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México para llevar a cabo la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y autorizada para dichos efectos de conformidad con la LMV.
"Inversiones Permitidas"	Significa la inversión en: (i) acciones representativas del fondo de inversión identificado como Monex CP, o en aquél fondo que sustituya a éste (en la medida en que dichos fondos se inviertan en los conceptos mencionados en los numerales (ii) y (iii) siguientes) y si por cualquier motivo el Fiduciario se viera imposibilitado de invertir en dichos fondos, el Fiduciario invertirá en (ii) títulos o instrumentos emitidos por el Gobierno Federal de México; o (iii) instrumentos de deuda o valores emitidos por instituciones de crédito o sociedades de inversión, con la máxima calificación de crédito en la escala nacional (o equivalente) otorgada por dos Agencias Calificadoras, de las cuales una de ellas deberá ser de las Agencias Calificadoras Seleccionadas. Dichas inversiones serán realizadas con instituciones financieras autorizadas por la autoridad competente de conformidad con la Cláusula Décimo Séptima del presente Contrato.
"IVA"	Significa el impuesto al valor agregado.
"Legislación Aplicable"	Significa, respecto de cualquier Persona, cualquier ley, tratado, reglamento, norma, ordenamiento, estatuto, decreto o circular, o cualquier orden, auto, o resolución judicial (o arbitral) definitiva, por virtud de la cual dicha Persona o sus bienes, se encuentren vinculados; incluyendo sin limitación las Disposiciones Anti-corrupción y la Ley Ambiental.
"Ley Ambiental"	Significa todas las leyes, reglas, reglamentos, normas oficiales mexicanas, códigos, tratados internacionales suscritos por México y demás disposiciones de

	carácter ambiental vigentes en México, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como los ordenamientos, órdenes, decretos, sentencias, mandatos judiciales, acuerdos de coordinación, avisos o convenios válidos y vigentes emitidos, promulgados o celebrados por cualquier Autoridad Gubernamental, que se relacionen en cualquier modo con la protección, conservación o regulación del ambiente, de los recursos naturales, del equilibrio ecológico, de las áreas naturales protegidas, de los ecosistemas, de la flora y la fauna, del suelo, del subsuelo, del aire, de la atmósfera, del agua, ya sea superficial o subterránea, o de la contaminación de cualesquiera de dichos elementos, de la seguridad e higiene, de la salud pública y de los materiales peligrosos, incluyendo el uso, almacenaje, disposición, tratamiento, transporte, manejo, emisión, descarga, liberación de cualquier material peligroso.
"LGTOC"	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
"LMV"	Significa la Ley del Mercado de Valores (o cualquier ley que la sustituya).
"Mantenedora"	Significa inicialmente Mantenedora de Caminos Aldesem, S.A. de C.V., o en su caso, la(s) Persona(s) que preste(n) los servicios previstos en el Contrato de Mantenimiento, según el mismo se modifique de momento a momento, o cualquier otro que lo sustituya, en términos del Contrato de Fideicomiso.
"México"	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
"NIFs"	Significan las Normas Internacionales de Información Financiera ("International Financial Reporting Standards"), vigentes en cualquier momento o aquellas normas de contabilidad que las sustituyan y que se deban de utilizar de conformidad con la Legislación Aplicable.
"Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria"	Significa la notificación a que se refiere la Cláusula Décimo Quinta inciso (a), misma que se deberá elaborar en términos sustancialmente similares al formato que se adjunta al presente Contrato como Anexo 5.
"Notificación de Confirmación"	Significa la notificación suscrita por el Representante Común y entregada al Fiduciario indicando los montos que se deban liquidar para llevar a cabo una Amortización Anticipada Voluntaria en la fecha que se indique en una Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria.
"Notificación de Emisión"	Significa la instrucción irrevocable del Fideicomitente al Fiduciario en relación con la emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, en términos del formato que se adjunta al presente como Anexo 6.
"Notificación de Razones"	Significa, una notificación con propósitos informativos que entregue el Fideicomitente al Fiduciario con copia al Fideicomisario en Primer Lugar en cada Fecha de Determinación de Razones, en términos del formato adjunto al Fideicomiso o al formato que indique el Fiduciario con posterioridad, indicando el cálculo de la Razón de Cobertura de la Deuda Total, misma que se deberá elaborar en términos sustancialmente similares al formato que se adjunta al presente Contrato como Anexo 7.
"Obras Asociadas a la Ampliación"	Significa todas las obras que estén relacionadas con el Tramo 3.
"Obras Complementarias"	Tiene el significado que se le atribuye en el Título de Concesión.
"Operador"	Significa o en su caso, la(s) Persona(s) que preste(n) los servicios previstos en el Contrato de Operación, según el mismo se modifique de momento a momento, o cualquier otro que lo sustituya, en términos del Contrato de Fideicomiso.
"Pagos Gobierno Federal"	Significan conjuntamente, (i) las Contraprestaciones a la SCT; y (ii) cualesquier otras cantidades pagaderas por parte de CAS en favor del Gobierno Federal en términos Título de Concesión
"Pago Programado"	Significa, (i) durante la Etapa 1, el pago de principal, intereses y demás accesorios que sean pagaderos en una Fecha de Pago Programado, en términos del Contrato de Crédito, o bien, las cantidades pagaderas conforme a los Contratos de Cobertura que en su caso se hayan celebrado, y (ii) durante la Etapa 2, el pago de principal, intereses y demás accesorios que sean pagaderos en una Fecha de Pago Programado, en términos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios (en ambos casos sin considerar las Amortizaciones Anticipadas Obligatorias).
"Parte" o "Partes"	Tiene el significado que se le atribuye en el proemio del presente Contrato.
"Patrimonio del Fideicomiso"	Significa conjuntamente la totalidad de bienes, derechos y accesorios que formen parte del presente Fideicomiso, de conformidad con la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

"Permisos"	Tiene el significado que se le atribuye en la Declaración I, inciso (I), del presente Contrato.
"Persona"	Significa una persona física, moral, sociedad, corporación, fideicomiso, asociación no corporativa, empresa conjunta, Autoridad Gubernamental o cualquier otra entidad de cualquier otra naturaleza.
"Pesos"	Significa pesos, la moneda de curso legal en México.
"Plataforma"	Tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Trigésima, inciso (i), del presente Contrato.
"Pólizas de Seguros y Fianzas"	Significa las pólizas de seguros y fianzas que la Concesionaria tenga contratadas a la fecha del Fideicomiso o en un futuro contraten en términos del Título de Concesión y conforme al análisis y reporte del Asesor de Seguros.
"Presupuesto Anual del Fideicomiso"	Significa el presupuesto anual de Gastos del Fideicomiso, Gastos de Mantenimiento de la Emisión e Impuestos relacionados con los mismos.
"Presupuestos Anuales del Proyecto"	Significa, conjuntamente, (i) el presupuesto de Gastos de Administración del Proyecto; en el entendido que, el presupuesto anual de Gastos de Administración inicial se adjunta al Fideicomiso como Anexo 8; (ii) el presupuesto de Gastos de Mantenimiento y Conservación del Proyecto; en el entendido que, el presupuesto anual de Gastos de Mantenimiento y Conservación inicial se adjunta al Fideicomiso como Anexo 9; y (iii) el presupuesto de Gastos de Operación del Proyecto; en el entendido que, el presupuesto anual de Gastos de Operación inicial se adjunta al Fideicomiso como Anexo 10.
"Primer Convenio Modificatorio"	Tiene el significado atribuido a dicho término en el Antecedente V del presente Contrato.
"Primera Modificación"	Tiene el significado atribuido a dicho término en el Antecedente VII del presente Contrato.
"Programa"	Significa el Programa de colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que se describe en el Prospecto.
"Prospecto"	Significa el prospecto de colocación utilizado para solicitar la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en el RNV bajo la modalidad de programa de colocación para su oferta pública en términos del Título y el Suplemento correspondiente.
"Proveedor de la Cobertura"	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Contrato de Crédito.
"Proyecto"	Significa la carretera de altas especificaciones de jurisdicción federal de 93 Kms., de longitud, con origen en el Km 0+000 y terminación en el Km 93+000 de la carretera federal Arriaga-Ocozacoautla (Tramos Carreteros "1" y "2") y la autopista "Tuxtla Gutiérrez – San Cristóbal de las Casas" tipo A2 de 46.5 kms. de longitud, con origen en el km 0+000 (entronque Chiapa de Corzo) y terminación en el km 46+500 (entronque San Cristóbal) (Tramo Carretero "3"), en el Estado de Chiapas de la República Mexicana, que la Concesionaria ha construido y deberá continuar operando, explotando, conservando y manteniendo, según corresponda, incluyendo el Derecho de Vía y sus servicios auxiliares y el conjunto de todas las actividades que la Concesionaria está obligada a llevar a cabo en los términos establecidos en el Título de Concesión. Para efectos de vigencias, control y proceso, el Proyecto se divide en los Tramos Carreteros "1", "2" y "3" sin que ello implique que se trate de carreteras y/o proyectos distintos.
"Razón de Cobertura de la Deuda Total"	(i) Durante la Etapa 1, tendrá el significado atribuido a dicho término en el Contrato de Crédito, y (ii) durante la Etapa 2; en cada Fecha de Determinación de Razones, el resultado de dividir: (a) el monto total que resulte de la suma de las cantidades registradas en la Cuenta General del presente Fideicomiso, en las últimas 6 (seis) Fechas de Distribución, después de llevar a cabo los registros y transferencias referidos en los numerales (i) al (ix) de la Cláusula Décimo Cuarta del Fideicomiso, entre (b) el Pago Programado correspondiente a la Fecha de Pago Programado inmediata siguiente (sin incluir Amortizaciones Anticipadas Obligatorias). La Razón de Cobertura de la Deuda Total durante la Etapa 2 se calculará por primera vez en la Fecha de Determinación de Razones que ocurra una vez que se haya llevado a cabo la Emisión para Amortización, en el entendido que, se buscará que la primer Fecha de Pago Programado correspondiente a dicha Emisión para Amortización ocurra al menos 6 (seis) meses calendario después de la fecha en que se haya llevado a cabo dicha Emisión para Amortización.
"Reclamación Ambiental"	Significa cualquier acusación escrita, alegato, aviso de violación, reclamación,

	demanda, orden, requerimiento, acción de recuperación de costos u otra acción o motivo de acción por parte de o en representación de cualquier Persona por daños, resarcimiento por mandato judicial o administrativo, lesión personal (incluyendo enfermedad o fallecimiento), daños tangibles o intangibles a la propiedad, daños al medio ambiente, a los recursos naturales o a la salud pública, perjuicio, contaminación, cualquier efecto adverso al medio ambiente o al equilibrio ecológico en general, causado por multas, sanciones o restricciones de carácter definitivo e inapelable, que resulten de o con base en la violación o supuesta violación de cualquier Ley Ambiental.
"Recursos del Crédito"	Significan los recursos de la Disposición efectuada por el Acreditado bajo el Contrato de Crédito y que formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso.
"Recursos Disponibles"	Significan las cantidades depositadas en la Cuenta General dentro de los 2 (dos) Días Hábiles antes de cada Fecha de Distribución, considerando cualesquier rendimientos transferidos a dicha cuenta conforme a la Cláusula Novena inciso (m).
"Recursos Propios"	Significa los recursos que el Acreditado o sus Afiliadas o sus accionistas aporten como Capital de Riesgo, cualesquiera cuentas de reserva requeridas para el Financiamiento u otro concepto para la operación de los Tramos Carreteros, mediante aportaciones de capital social o mediante la contratación de Deuda Permitida.
"Reglamento"	Significa, según corresponda, (i) el reglamento interior de la BMV, según se encuentre en vigor, o cualquier otra disposición que lo sustituya; o (ii) el reglamento interior de la BIVA, según se encuentre en vigor, o cualquier otra disposición que lo sustituya.
"Remanentes de Libre Disposición"	Significa aquellos recursos depositados en la Cuenta de Remanentes para su liberación a la Concesionaria en términos de la Cláusula Décimo Cuarta inciso (b) numeral (vi) del presente Contrato.
"Reporte Mensual de Cobranza"	Significa el reporte de CAS en donde se informe al Fiduciario el monto total de recaudación mensual desglosado por el tipo de vehículo y forma de pago, y en donde se señalen, en su caso, los descuentos y/o excepciones que, respecto a las cuotas de peaje autorizadas conforme al presente Contrato, haya otorgado CAS durante el mes en cuestión, en términos sustancialmente similares al formato que se adjunta al presente Contrato como Anexo 11.
"Representante Común de los Certificados Bursátiles Existentes"	Tiene el significado atribuido a dicho término en el Antecedente XXI del presente Contrato.
"Representante Común"	Significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple conjuntamente con sus causahabientes, cesionarios y sucesores que actúen con dicho carácter o cualquier representante común que lo sustituya en sus funciones.
"RNV"	Significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.
"RUG"	Significa el Registro Único de Garantías Mobiliarias del Registro Público de Comercio que mantiene la Secretaría de Economía.
"Saldo Objetivo de la Cuenta de Reserva de Servicio de la Deuda"	(i) Durante la Etapa 1, tiene el significado atribuido a dicho término en el Contrato de Crédito, y (ii) durante la Etapa 2, significa, respecto de la Cuenta de Reserva de Servicio de la Deuda en cada Fecha de Distribución, una cantidad en efectivo o Carta de Crédito (o combinación de ambas), equivalente a la sumatoria de los pagos programados de principal e intereses a realizarse en la Fecha de Pago Programado inmediata siguiente conforme al(los) Título(s) de Certificado(s) Bursátil(es); es decir, una cantidad equivalente a 6 (seis) meses del servicio de la Deuda Bursátil Preferente; en el entendido que, en caso de que existan emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios denominados en UDIS, para llevar a cabo el cálculo del Pago Programado correspondiente se utilizará el valor de la UDI, a la fecha en que se realice dicho cálculo a la Fecha de Pago Programado correspondiente por la inflación que se haya publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o en caso de estar disponible, el valor de la UDI en la Fecha de Pago Programada inmediata siguiente.
"Saldo Objetivo de la Cuenta de Reserva de Gastos de Mantenimiento y Conservación"	(i) Durante la Etapa 1, tiene el significado atribuido a dicho término en el Contrato de Crédito, y (ii) durante la Etapa 2, significa, respecto de la Cuenta de Reserva de Gastos de Mantenimiento y Conservación en cada Fecha de Distribución, una cantidad en efectivo o Carta de Crédito (o combinación de ambas), equivalente a 6 (seis) meses de los Gastos de Mantenimiento y Conservación programados para el periodo correspondiente de acuerdo con el Presupuesto Anual del

	Proyecto que corresponda para dar cumplimiento al(los) Título(s) de Certificado(s) Bursátil(es).
"Saldo Objetivo de la Cuenta de Reserva de Gastos de Operación"	(i) Durante la Etapa 1, tiene el significado atribuido a dicho término en el Contrato de Crédito, y (ii) durante la Etapa 2, significa, respecto de la Cuenta de Gastos de Operación en cada Fecha de Distribución, una cantidad en efectivo o Carta de Crédito (o combinación de ambas), equivalente a 6 (seis) meses de los Gastos de Operación programados para el periodo correspondiente de acuerdo con el Presupuesto Anual del Proyecto que corresponda para dar cumplimiento al(los) Título(s) de Certificado(s) Bursátil(es).
"SCT" o "Secretaría"	Tiene el significado atribuido a dicho término en el Antecedente I del presente Contrato.
"Segundo Convenio Modificatorio"	Tiene el significado atribuido a dicho término en el Antecedente IX del presente Contrato.
"Segunda Modificación"	Tiene el significado que se le atribuye en el Antecedente XX del presente Contrato.
"STIV-2"	Significa el Sistema de Transferencia de Información sobre Valores, instrumentado por la CNBV.
"Suplemento"	Significa el suplemento informativo que, previa aprobación de la CNBV, debe publicarse para cada Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios realizada al amparo del Programa.
"Tenedor" o "Tenedores de Certificados Bursátiles"	Significa cualquier Persona que, en cualquier momento, sea legítima propietaria o titular de uno o más Certificados Bursátiles Fiduciarios.
"Tenedores Existentes"	Tiene el significado atribuido a dicho término en el Antecedente X del presente Contrato.
"Tercer Convenio Modificatorio"	Tiene el significado atribuido a dicho término en el Antecedente XXII del presente Contrato.
"TIR"	Tiene el significado que se le atribuye en el Título de Concesión.
"Título de Concesión"	Tiene el significado atribuido a dicho término en el Antecedente IV del presente Contrato.
"Título"	Significa la referencia a cada título que, en términos del artículo 62 de la LMV, emita el Fiduciario y que documente los Certificados Bursátiles Fiduciarios de una determinada Emisión, los cuales expedirá el Fiduciario de manera sucesiva en su caso.
"UDI"	Significa la unidad de cuenta denominada "Unidad de Inversión" cuyo valor en Pesos publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, a la que se refiere el Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 1° y 4 de abril de 1995. En el caso de que Banco de México deje de publicar el valor de la UDI por cualquier motivo, se utilizará la unidad que Banco de México publique en sustitución de las UDIs.
"Tramos Carreteros"	Tiene el significado que se le atribuye en el Antecedente I del presente Contrato.

Resumen ejecutivo:

En este capítulo se presenta un resumen ejecutivo de la información contenida en otras secciones de este Informe. Este resumen no incluye toda la información que debe tomarse en cuenta para tomar una decisión de inversión con respecto a los Certificados Bursátiles.

i. Antecedentes.

I. Con fecha 28 de septiembre de 2006, en términos del artículo 7 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (ahora Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; en adelante, la "Secretaría" o la "SCT") publicó en el Diario Oficial de la Federación, la convocatoria para el Concurso Público Internacional No. 00009076-007-06, (en lo sucesivo el "Concurso") para el otorgamiento de una Concesión para: (i) construir, operar, explotar, conservar y mantener el tramo "Tierra y Libertad-Ocozacoautla", tipo A2 de 73 kms de longitud, con origen en el km 20+000,(entronque Santa Isabel) y término en el km 93+000 (entronque

Ocozacoautla); (ii) construir, operar, explotar, conservar y mantener el tramo "Arriaga-Tierra y libertad", tipo A2 de 20 km de longitud con origen en km 00+000 (enrtonque Arriaga) y término en el km 20+000 (enrtonque Santa Isabel), y (iii) construir, operar, explotar, conservar y mantener la autopista "Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal de las Casas", tipo A2 de 46.5 kms de longitud; con origen en el km 00+000 (enrtonque Chiapa de Corzo) y término en el km 46+500 (enrtonque San Cristóbal) (los "Tramos Carreteros").

II. Con fecha 14 de septiembre de 2007, como resultado del proceso de licitación antes señalado, la Secretaría determinó otorgar a los entonces accionistas del Acreditado, en su carácter de concursante ganador, la Concesión.

III. Con fecha 12 de octubre de 2007, el Acreditado y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero ("Invex") celebraron el contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago No. 687, a cuyo patrimonio fueron fideicomitidos, entre otros, todos los Derechos de Cobro derivados de la explotación de la Concesión (el "Fideicomiso No. 687").

IV. Con fecha 31 de octubre de 2007, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría otorgó una Concesión al Acreditado, para modernizar, operar, explotar, conservar y mantener el tramo "Arriaga-Tierra y Libertad" tipo A2 de 20 kms. de longitud, con origen en el km 0+000 (enrtonque Arriaga) y término en el km 20+000 (enrtonque Santa Isabel), construir, operar, explotar, conservar y mantener el tramo "Tierra Libertad-Ocozacoautla" tipo A2 de 73 kms. de longitud, con origen en el km 20+000 (enrtonque Santa Isabel) y término en el km 93+000 (enrtonque Ocozacoautla), y para construir, modernizar, operar, explotar, conservar y mantener la autopista "Tuxtla Gutiérrez- San Cristóbal de las Casas" tipo A2 de 46.5 kms. de longitud, con origen en el km 0+000 (enrtonque Chiapa de Corzo) y termino en el km 46+500 (enrtonque San Cristóbal) en el Estado de Chiapas, (en adelante y según el mismo ha sido modificado mediante la Primera Modificación y la Segunda Modificación, el "Título de Concesión" o la "Concesión", según el contexto lo requiera). La vigencia de la Concesión es por un periodo de 50 (cincuenta) años contados a partir del 31 de octubre de 2007.

V. Con fecha 29 de noviembre de 2007, el Acreditado en su carácter de fideicomitente y fideicomisario e Invex en su carácter de fiduciario celebraron un convenio modificadorio integral al Fideicomiso No. 687, mismo que fue previamente autorizado por la Secretaría el 28 de noviembre de 2007 (el "Primer Convenio Modificadorio").

VI. Con fecha 12 de febrero de 2008, mediante oficio 3.4.0196, la Secretaría autorizó al Acreditado, el cambio de denominación social para quedar como "Concesionaria de Autopistas del Sureste, S.A. de C.V."

VII. Con fecha 11 de noviembre de 2009, la Secretaría otorgó la Primera Modificación al Título de Concesión, mediante la cual se modificaron los numerales 5, 6, 7, y 8 la Condición Séptima "Fondo de Contingencias relacionadas con la liberación del Derecho de Vía y Obras Complementarias", cuyo objeto fue agregar la obligación de la Secretaría de cubrir con cargo a recursos federales los pagos que excedan el monto disponible en el Fondo para Contingencias Relacionadas con la Liberación del Derecho de Vía y Obras Complementarias y establecer las reglas de su administración (la "Primera Modificación").

VIII. Con fecha 4 de octubre de 2011, el Acreditado en su carácter de fideicomitente y fideicomisario, Invex en su carácter de fiduciario y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria ("HSBC") en su carácter de fiduciario sustituto, celebraron un convenio de sustitución fiduciaria mediante el cual HSBC sustituyó a Invex como fiduciario en el Fideicomiso No. 687.

IX. Con fecha 5 de octubre de 2011, el Acreditado en su carácter de fideicomitente y fideicomisario, HSBC en su carácter de fiduciario e Invex en su carácter de fideicomisario en primer lugar como representante común, celebraron un convenio modificadorio integral al Fideicomiso No. 687, mismo que fue previamente autorizado por la Secretaría el 22 de junio de 2011 (el "Segundo Convenio Modificadorio").

X. Con fecha 5 de octubre de 2011 HSBC realizó una emisión de certificados bursátiles fiduciarios (los "Certificados Bursátiles Existentes") por la cantidad de 762,060,000 UDI (setecientos sesenta y dos millones sesenta mil Unidades de Inversión) equivalentes a un monto de \$3,499,986,881.82 (tres mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y un Pesos 82/100 M.N.) al valor de la UDI en dicha fecha, identificados con la clave de pizarra CASCB 11 U, mismos que fueron colocados entre el gran público inversionista a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. Para tales efectos, se designó a Invex como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores Existentes").

XI. Con fecha 30 de octubre de 2014, el Acreditado en su carácter de fideicomitente y fideicomisario, HSBC en su carácter de fiduciario, Banco Monex, Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario sustituto, e Invex en su carácter de fideicomisario en primer lugar como representante común actuando en representación y para el beneficio de los Tenedores Existentes de los Certificados Bursátiles Existentes celebraron un convenio de sustitución fiduciaria mediante el cual Monex sustituyó a HSBC como fiduciario del Fideicomiso y mediante el cual se modificó la nomenclatura del Fideicomiso No. 687 para quedar con el numero F/2031 (según el mismo ha sido modificado mediante el Primer Convenio Modificadorio, Segundo Convenio Modificadorio y Tercer Convenio Modificadorio, y según sea modificado durante su vigencia el "Fideicomiso No. F/2031").

XII. Con fecha 28 de noviembre de 2014, mediante el escrito CAS/202/2014, el Acreditado presentó a la Secretaría la solicitud para ampliar el proyecto en el tramo "Tuxtla Gutiérrez - San Cristóbal de las Casas" en los términos de la Condición Séptima del Título de Concesión.

- XIII. Con fecha 8 de abril de 2016, mediante oficio CAS/051/2016, la Acreditada entregó a la Secretaría el anteproyecto para la ampliación a tres carriles de la autopista "Tuxtla Gutiérrez -San Cristóbal de las Casas".
- XIV. Con fecha 12 de mayo de 2016, mediante oficio 3.4.2-121, la Secretaría hizo del conocimiento del Acreditado que la Dirección de Optimización de la Red de Autopistas perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Carretero, había realizado el análisis correspondiente a la propuesta del esquema tarifario y al apartado de sensibilidad de los aforos e ingresos ante los cambios de tarifas y concluyó que éste cumple satisfactoriamente con los objetivos planteados en el mismo, para efectos de llevar a cabo la ampliación de la autopista "Tuxtla Gutiérrez - San Cristóbal de las Casas".
- XV. Con fecha 19 de julio de 2016, mediante oficio 3.4.3.1329, la Secretaría hizo del conocimiento del Acreditado que una vez revisada y analizada la información remitida mediante el oficio CAS/051/2016, la Dirección General Adjunta de Supervisión Física de Autopistas, no tiene inconveniente en que el Acreditado dé inicio con el desarrollo del proyecto ejecutivo para la ampliación a tres carriles de la autopista "Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal de las Casas", mismo que será sometido a revisión de la Secretaría.
- XVI. Con fecha 18 de agosto de 2016, mediante Oficio CAS/190/2016, la Acreditada entregó a la Secretaría el presupuesto de construcción preliminar de la ampliación del Tramo "3", "Tuxtla Gutiérrez -San Cristóbal de las Casas".
- XVII. Con fecha 1 de octubre de 2016, mediante memorándum 1171U, la Secretaría autorizó el presupuesto de construcción preliminar de la ampliación del Tramo "3" "Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal de las Casas".
- XVIII. Con fecha 24 de abril de 2017, mediante oficio número 3.4.2.177, la Dirección General Adjunta de Seguimiento de Concesiones de Autopistas, autorizó y validó al Acreditado el modelo financiero presentado por este.
- XIX. Con fecha 21 de febrero de 2020, mediante oficio CAS/036/2020, la Concesionaria presentó a la Secretaría un alcance a su solicitud del 5 de octubre de 2016, donde solicitó modificar por segunda ocasión el Título de Concesión con el objetivo de ampliar el plazo de vigencia, así como modificar las bases de regulación tarifaria para incrementar la tarifa, con la finalidad de generar el escenario financiero viable para ampliar de dos a tres carriles el tramo Tuxtla Gutiérrez en 29 kilómetros.
- XX. Con fecha 12 de junio de 2020, la Secretaría otorgó la Segunda Modificación al Título de Concesión, mediante la cual se modificaron las Condiciones Primera, Segunda, Sexta, Décima Primera Bis, Vigésima Cuarta y Trigésima Segunda del Título de Concesión, cuyo objeto fue incluir la ampliación a tres carriles de diversas secciones del Tramo "3" "Tuxtla Gutiérrez – San Cristóbal de las Casas" (la "Segunda Modificación").
- XXI. Con fecha 11 de agosto de 2020, Monex como fiduciario (el "Fiduciario del Fideicomiso No. F/2031"), el Acreditado como fideicomitente, Invex como representante común sustituido y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como representante común sustituto celebraron el convenio de sustitución de representante común de los Tenedores Existentes (el "Representante Común de los Certificados Bursátiles Existentes"), previa autorización de la Secretaría y los Tenedores Existentes.
- XXII. Con fecha 11 de agosto de 2020, el Acreditado como fideicomitente, Monex como Fiduciario del Fideicomiso No. F/2031 y el Representante Común de los Certificados Bursátiles Existentes, celebraron el tercer convenio modificatorio al Fideicomiso No. F/2031 para adecuarlo a la Segunda Modificación de la Concesión (el "Tercer Convenio Modificatorio").
- XXIII. Con fecha 8 de marzo de 2022, la Secretaría aprobó entre otras cosas, la celebración del presente Contrato, el Convenio de Reversión y Aportación, incluyendo la aportación del Patrimonio Revertido a la Concesionaria (según dicho término se define en el Convenio de Reversión y Aportación) al Patrimonio del Fideicomiso, los Documentos del Crédito, y los Documentos de la Emisión.
- XXIV. En esta misma fecha, la Concesionaria, actuando como acreditado, celebró un contrato de apertura de crédito simple con Santander, como acreedor y como banco agente actuando en nombre y para beneficio de los Acreedores bajo dicho crédito y aquellas instituciones que se adhieran al mismo, como Acreedores, por un monto máximo de hasta \$4,600'000,000.00 (cuatro mil seiscientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) (el "Crédito" o el "Contrato de Crédito"). Una copia del Contrato de Crédito se adjunta al presente como Anexo 1.
- XXV. En esta misma fecha, la Concesionaria, actuando como fideicomitente en el Fideicomiso No. F/2031, previa aprobación de la Secretaría, celebró un convenio de reversión de los bienes y derechos que integran el patrimonio de dicho Fideicomiso No. F/2031, cesión y de aportación de dichos bienes y derechos al Patrimonio del Fideicomiso, sujeto a condición suspensiva (el "Convenio de Reversión y Aportación"). Una copia del Convenio de Reversión y Aportación se adjunta al presente como Anexo 2.

ii. Descripción de la Concesionaria.

CAS, es una sociedad constituida con el objeto de ser concesionaria del Título de Concesión. Actualmente, los accionistas de la Concesionaria son los siguientes:

(i) Aldesa Construcciones, S.A.-Aldesa Construcciones, S.A. es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de España y es propietaria del 64.63% del capital social de la Concesionaria. Esta empresa se originó en 1969, con la adquisición de la empresa "Excavaciones Santamaría". La Actividad Constructora del Grupo Aldesa se centra en todas las especialidades de obra civil y edificación. Si bien la obra civil sigue siendo el pilar básico de actuación, la edificación ha ido cobrando mayor importancia con el paso de los años. Con el fin de continuar su vocación de crecimiento, Aldesa apostó hace cinco años por la diversificación de la actividad constructora, invirtiendo en negocios estratégicos que aportaran valor añadido al grupo y ofrecieran al cliente una solución más completa. De este modo, la compañía amplió sus líneas de negocio para atender los sectores de concesiones, ingeniería y servicios, inmobiliario y energías renovables.

(ii) Cofides, S.A.-La Compañía Española de Financiación del Desarrollo, Cofides, S.A. es una sociedad mercantil estatal (española) creada en 1988 cuyo objeto es facilitar financiamiento, a mediano y largo plazo, a proyectos privados viables de inversión en el exterior en los que exista algún tipo de interés español, para contribuir, con criterios de rentabilidad, tanto al desarrollo de los países receptores de las inversiones como a la internacionalización de la economía y las empresas españolas. Cofides es propietario del 35.37% del capital social de la Concesionaria.

iii. Descripción de la Operación.

Como se describió en los párrafos anteriores, por virtud del Título de Concesión, CAS tiene el derecho a llevar a cabo la explotación de las Carreteras mediante el cobro de cuotas de peaje a los usuarios de las mismas. Con base en dicho activo, la Concesionaria tiene contemplado bursatilizar los derechos al cobro de las mencionadas cuotas de peaje, por lo tanto, llevará a cabo la Emisión de los Certificados Bursátiles descritos en el prospecto correspondiente.

Los Derechos de Cobro derivados de la explotación de los Tramos Carreteros "1", "2" y "3" de la Concesión, se encuentran agrupados en dos autopistas:

1. Autopista "Arriaga-Ocozocoautla" tiene una longitud de 93 km., con comienzo en Arriaga y finalización en Ocozocoautla y se compone de los siguientes tramos carreteros: a) Tramo "Arriaga-Tierra y Libertad", del km. 0+000 al km. 20+000; y b) Tramo "Tierra y Libertad-Ocozocoautla", del km. 20+000 al km. 93+000. La mencionada autopista es de tipo A2, se compone de 2 carriles, uno por sentido, con 12 metros de ancho de corona, 7 metros de calzada y 2.5 metros de acotamiento. Para su trazado se han tenido que construir diversos viaductos y 2 túneles para salvar la orografía de la Sierra de la Sepultura, así como toda una serie de obras de drenaje y pasos inferiores vehiculares, necesarios para dar servicio a los diversos ejidos de la zona. Dispone de 3 casetas de cobro situadas en los puntos kilométricos 1, 60 y 90, así como de diversas zonas de aparcamientos, sanitarios y tiendas de conveniencia. En la caseta de cobro del kilómetro 60, existen 2 casetas remotas que permiten la entrada/salida a la Autopista en dicho punto, dando servicio a la localidad de Jiquipilas.

2. Autopista "Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal de las Casas", de 46.5 km, une ambas localidades, concretamente entre los entronques de Chiapa de Corzo y de San Cristóbal de las Casas. La mencionada autopista es de tipo A2, se compone de 2 carriles, uno por sentido, con 12 metros de ancho de corona, 7 metros de calzada y 2.5 metros de acotamiento. En los 46.5 km. de su recorrido se salvan más de 1,500 metros de desnivel, y una orografía complicada, lo que se ha conseguido con la construcción de diversos viaductos. En el sentido de descenso se han creado diversas zonas de frenado de emergencia, como medida de seguridad. Dispone de una caseta de cobro sita en el kilómetro 1+500, con servicios de sanitarios, tiendas de conveniencia, aparcamientos, ambulancia, entre otros.

Los resultados obtenidos en los Tramos Carreteros (para la descripción de los resultados por cada tramo carretero ver *Operación de Bursatilización*, B) Patrimonio del Fideicomiso, i) Descripción de los Activos Fideicomitidos), desde el inicio del Fideicomiso han sido los siguientes:

INGRESOS							
Trimestre	MES	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos	TOTAL
		ARRIAGA	JIQUIPILAS (Ocozocoautla)	JIQUIPILAS (Arriaga)	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	CHIAPA DE CORZO	
2024/1	enero2024	11,951,059.00	5,174,262.00	18,270,575.00	16,809,635.00	31,480,165.00	83,685,696.00
2024/1	febrero 2024	11,212,129.00	4,936,225.00	17,341,141.00	15,464,257.00	28,254,803.00	77,208,555.00
2024/1	marzo 2024	12,466,428.45	5,437,736.21	17,135,560.34	19,149,330.17	31,081,625.86	85,270,681.03
2024/2	abril 2024	11,266,191.38	4,991,779.31	17,689,068.97	15,948,573.28	29,335,850.86	79,231,463.79
2024/2	mayo 2024	11,168,451.00	4,951,109.00	17,474,834.00	16,149,184.00	29,293,501.00	79,037,079.00
2024/2	junio 2024	10,168,053.00	4,515,283.62	15,829,344.00	15,048,180.00	27,086,432.00	72,647,292.62
2024/3	julio 2024	11,457,908.62	5,087,867.24	17,932,246.55	16,514,752.59	30,140,168.97	81,132,943.97
2024/3	agosto 2024	11,529,101.72	5,106,633.62	18,012,180.17	16,600,097.41	31,594,206.90	82,842,219.83
2024/3	septiembre 2024	9,784,221.00	4,392,109.00	15,384,883.00	14,282,346.00	27,598,502.00	71,442,061.00
2024/4	octubre 2024	10,257,001.00	4,636,097.00	16,269,072.00	15,041,309.00	28,244,412.00	74,447,891.00
2024/4	noviembre 2024	10,701,191.00	4,858,908.00	17,006,172.00	15,720,221.00	29,673,849.00	77,960,341.00
2024/4	diciembre 2024	12,626,122.00	5,687,063.00	19,875,141.00	18,527,189.00	33,042,002.00	89,757,517.00

INGRESOS						
Trimestre	MES	TOTAL	Trimestre	MES	TOTAL	Variación por Mes
		954,663,741.24			896,890,718.03	
2024/1	enero 2024	83,685,696.00	2023/1	enero 2023	67,676,496.55	23.66%
2024/1	febrero 2024	77,208,555.00	2023/1	febrero 2023	66,131,524.14	16.75%
2024/1	marzo 2024	85,270,681.03	2023/1	marzo 2023	76,418,598.28	11.58%
2024/2	abril 2024	79,231,463.79	2023/2	abril 2023	79,863,178.45	-0.79%
2024/2	mayo 2024	79,037,079.00	2023/2	mayo 2023	73,399,126.72	7.68%
2024/2	junio 2024	72,647,292.62	2023/2	junio 2023	73,035,932.76	-0.53%
2024/3	julio 2024	81,132,943.97	2023/3	julio 2023	77,696,609.48	4.42%
2024/3	agosto 2024	82,842,219.83	2023/3	agosto 2023	80,119,354.31	3.40%
2024/3	septiembre 2024	71,442,061.00	2023/3	septiembre 2023	69,443,360.34	2.88%
2024/4	octubre 2024	74,447,891.00	2023/4	octubre 2023	72,396,804.00	2.83%
2024/4	noviembre 2024	77,960,341.00	2023/4	noviembre 2023	74,799,030.00	4.23%
2024/4	diciembre 2024	89,757,517.00	2023/4	diciembre 2023	85,910,703.00	4.48%

Ingresos Totales Históricos

Ingresos Totales 2024

INGRESOS		
Trimestre	MES	TOTAL
		954,663,741.24
2024/1	enero 2024	83,685,696.00
2024/1	febrero 2024	77,208,555.00
2024/1	marzo 2024	85,270,681.03
2024/2	abril 2024	79,231,463.79
2024/2	mayo 2024	79,037,079.00
2024/2	junio 2024	72,647,292.62
2024/3	julio 2024	81,132,943.97
2024/3	agosto 2024	82,842,219.83
2024/3	septiembre 2024	71,442,061.00
2024/4	octubre 2024	74,447,891.00
2024/4	noviembre 2024	77,960,341.00
2024/4	diciembre 2024	89,757,517.00

Ingresos Totales 2023

INGRESOS		
Trimestre	MES	TOTAL
		896,890,718.03
2023/1	enero 2023	67,676,496.55
2023/1	febrero 2023	66,131,524.14
2023/1	marzo 2023	76,418,598.28
2023/2	abril 2023	79,863,178.45
2023/2	mayo 2023	73,399,126.72
2023/2	junio 2023	73,035,932.76
2023/3	julio 2023	77,696,609.48
2023/3	agosto 2023	80,119,354.31
2023/3	septiembre 2023	69,443,360.34
2023/4	octubre 2023	72,396,804.00
2023/4	noviembre 2023	74,799,030.00
2023/4	diciembre 2023	85,910,703.00

Ingresos Totales 2022

INGRESOS		
Trimestre	MES	TOTAL
		565,157,954.31
2022/2	abril 2022	68,304,744.83
2022/2	mayo 2022	62,945,609.48
2022/2	junio 2022	58,179,329.31
2022/3	julio 2022	62,467,642.24
2022/3	agosto 2022	62,599,552.59
2022/3	septiembre 2022	55,265,649.14
2022/4	octubre 2022	59,381,126.72
2022/4	noviembre 2022	61,288,243.97
2022/4	diciembre 2022	74,726,056.03

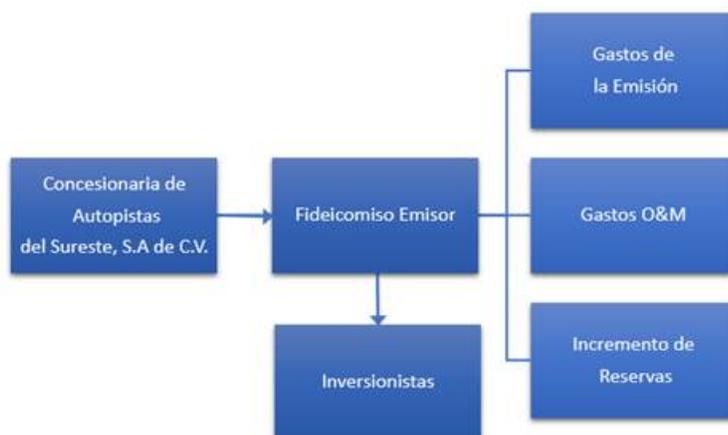
La bursatilización descrita en el párrafo anterior se llevará a través del Fideicomiso, al que la Concesionaria aportará en calidad de fideicomitente, entre otros, los Derechos de Cobro y cualquier Ingreso que derive de la explotación de las Carreteras y/o de la Concesión. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles serán los Fideicomisarios en Primer Lugar del mencionado Fideicomiso por lo que contarán con el derecho de exigir al Fiduciario que, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso hasta donde este alcance, les cubra la totalidad de las cantidades pagaderas bajo el Título representativo de los Certificados Bursátiles. Posteriormente, una vez realizado el pago a los Fideicomisarios en Primer Lugar, es decir, una vez que se haya liquidado en su totalidad la emisión de los Certificados Bursátiles, se procederá en su caso, al pago a los fideicomisarios en el orden de prelación establecido a continuación:

-Fideicomisarios en Primer Lugar durante la Etapa 2: Los Tenedores de Certificados Bursátiles representados por el Representante Común, actuando en nombre y para beneficio de aquéllos.

Fideicomisario en Segundo Lugar: La Concesionaria, por lo que hace a sus derechos conforme al presente Contrato, incluyendo el derecho de reversión del Patrimonio del Fideicomiso y el derecho a recibir los Remanentes de Libre Disposición.

Cabe destacar que, dado que se trata de una Emisión fiduciaria con recurso exclusivo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, ni la Concesionaria ni tercero alguno tendrán obligación (directa o indirectamente) de cubrir cantidad alguna bajo los Certificados Bursátiles. El pago a los Tenedores de los Certificados Bursátiles del capital invertido y los correspondientes intereses dependerá de que las Carreteras generen los flujos suficientes para, entre otros, cubrir los correspondientes gastos de operación y mantenimiento, así como para servir el capital y los intereses bajo los Certificados Bursátiles.

A continuación, la descripción esquemática de la Emisión: En la Fecha de Emisión.



En la Fecha de Emisión:

1. El Fideicomiso emite Certificados Bursátiles por un monto de 684,718,800 (seiscientos ochenta y cuatro millones setecientos dieciocho mil ochocientas) UDIs, mismos que oferta públicamente en la BMV.
2. El producto de la colocación de los Certificados Bursátiles ingresa al patrimonio del Fideicomiso.

1. Con cargo al producto de la colocación, el fiduciario del Fideicomiso aplica los mencionados recursos conforme a lo siguiente:
 - i. pago del Financiamiento o para el pago del Adeudo a Prepagar (directa o indirectamente), según corresponda, más el IVA correspondiente;
 - ii.
 - iii. gastos y costos relacionados con el Financiamiento, incluyendo honorarios de asesores, gastos notariales, pago de derechos y Gastos de Emisión;
 - iv.
 - v. en su caso, fondeo de la Cuenta de Gastos de Mantenimiento de la Emisión, para hacer frente a los Gastos de Mantenimiento de la Emisión;
 - vi.
 - vii. en su caso, fondeo de las Cuentas del Fideicomiso que tengan un requisito de fondeo o saldo objetivo;
 - viii.
 - ix. en su caso, fondeo de las demás Cuentas del Fideicomiso; y
 - x.
 - xi. en su caso, durante la Etapa 2, cualesquiera cantidades remanentes, una vez efectuadas las transferencias (i) a (v) anteriores, serán depositadas dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere efectuado la última de dichas transferencias en la Cuenta del Fideicomitente o en cualquier otra que esta indique en la instrucción correspondiente.
-

Factores de riesgo:

No existe información relevante.

Documentos de carácter público:

En caso de requerir copias del presente reporte, favor de comunicarse a los siguientes datos de contacto:

Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Monex Grupo Financiero;
Paseo de la Reforma 284 Piso 12
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México.

Jonathan Gómez Montalvo – Delegado Fiduciario jogomez@monex.com.mx Tel. 55 52310053

Nora Ivette Castro Márquez – Delegada Fiduciaria ncastro@monex.com.mx Tel. 55 52310549

REPRESENTANTE COMÚN

CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple

Representante Común de los Tenedores

Mariano Escobedo 595 (Plaza Campos Elíseos No.1), Piso 8,

Rincón del Bosque, Bosque de Chapultepec,

Primera Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11580, Ciudad de México.

Alfredo Basurto Dorantes - Delegado Fiduciario abasurto@cibanco.com, Tel. 55 50 63 39 44.

Patricia Flores Milchorena – Delegado Fiduciario pflores@cibanco.com, Tel. 55 50 63 39 12.

Otros valores emitidos por el fideicomiso:

No Aplica.

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:

La Fideicomitente, el Representante Común y el Fiduciario no tienen conocimiento de cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro.

[415000-NBIS1] Operación de bursatilización

Comité Técnico:

No

Patrimonio del fideicomiso:

El Patrimonio del presente Fideicomiso se integra por los bienes que se describen a continuación:

1. La Aportación Inicial;
2. Los Derechos de Cobro, incluyendo sin limitación, lo siguiente:
 - (i) los Cobros de Peaje conforme al Título de Concesión;
 - (ii) el derecho a los pagos y/o Indemnizaciones o Compensaciones Provenientes del Gobierno a favor de CAS, incluyendo sin limitación, las derivadas de la terminación anticipada de la Concesión si los Tramos Carreteros no estuvieren en operación, esta dejare de ser explotada o si los ingresos derivados de la explotación y operación dejare de ser obtenida o destinada al pago del Crédito;
 - (iii) el derecho a los ingresos que correspondan a CAS conforme al Título de Concesión si al término de la vigencia de la Concesión: (i) CAS no ha recuperado su inversión y el rendimiento correspondiente; y (ii) el Gobierno Federal no prorroga la vigencia de la Concesión; y
 - (iv) el derecho sobre los ingresos derivados de subsidios que, en su caso, CAS obtenga o reciba de los Cobros de Peaje realizados en los Tramos Carreteros.
3. Los demás ingresos por el ejercicio de los derechos descritos en los numerales 1 (uno) y 2 (dos) anteriores.
4. Los Derechos de O&M.
5. El derecho a cualquier ingreso que CAS obtenga por el cobro de indemnizaciones bajo los Documentos del Proyecto distintos a la Concesión.
6. Los Derechos de los Seguros y Fianzas en el entendido que la cesión de los derechos descritos en el presente es única y exclusivamente en lo que se refiere a los Tramos Carreteros.
7. El derecho de CAS de llevar a cabo la Disposición, así como las cantidades derivadas del ejercicio de dicho derecho; en el entendido que, el derecho a llevar a cabo la Disposición seguirá siendo ejercido por CAS siempre que no exista un Evento de Incumplimiento al amparo del Contrato de Crédito.
8. El derecho de CAS a los Recursos del Crédito, así como el dinero derivado de los Recursos del Crédito.
9. En su caso, el derecho sobre los recursos que CAS tenga derecho a recibir, bajo los Contratos de Cobertura.
10. Los recursos que se aporten en virtud del Convenio de Reversión y Aportación.
11. Los derechos y recursos que reciba el Fiduciario de la ejecución de las Cartas de Crédito, en su caso.

12. Los recursos obtenidos de la Deuda Permitida y de las Emisiones de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.
13. Los recursos y valores (incluyendo sus rendimientos y/o beneficios) en los que se inviertan los recursos líquidos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con la Cláusula Décimo Séptima del presente Contrato, así como sus rendimientos.
14. Todas las cantidades aportadas o depositadas en las Cuentas del Fideicomiso.
15. Las garantías que los proveedores de bienes y servicios y contrapartes bajo los Contratos del Proyecto, de ser el caso, otorgadas en favor del Fideicomitente para cubrir cualquier defecto de fabricación o desempeño por un plazo acorde con las prácticas comerciales. La formalización de la afectación de dichas garantías en el presente Fideicomiso deberá realizarse por el Fideicomitente a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha en que sean otorgadas al Fideicomitente en términos de lo previsto en el Título de Concesión, obligándose a realizar cualesquiera actos que sean necesarios o convenientes a efecto de formalizar la transmisión al Fiduciario de todos los derechos que le correspondan al Fideicomitente bajo dichas garantías.
16. En su caso, los derechos al uso de cualquier derecho de autor, patente, marca, licencia o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual relacionado con los equipos, bienes o procedimientos constructivos necesarios para la explotación, operación, conservación o mantenimiento del Proyecto.
17. Cualquier cantidad que el Fideicomitente tenga derecho a recibir, con motivo de devoluciones de contribuciones o impuestos federales, estatales o municipales, relacionados o derivados de la explotación del Título de Concesión; no obstante, las devoluciones de impuestos que tenga derecho a recibir el Fideicomitente relacionados con o derivados de la construcción de la Ampliación del Tramo 3, así como cualesquiera otros actos no relacionados con la explotación del Título de Concesión, no formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso.
18. La cantidad de recursos que, en su caso, el Gobierno Federal obtenga del FONADIN u otra fuente de recursos, para aportarlos al Fideicomiso Emisor, por concepto del Fondo para Contingencias derivadas de Caso Fortuito, Fuerza Mayor o Terminación Anticipada, conforme a lo establecido en la Condición Trigésima Quinta de la Concesión.
19. Cualquier cantidad que el Fiduciario del Fideicomiso reciba por parte del Gobierno Federal en cumplimiento de las disposiciones legales que resulten aplicables.
20. Los derechos y recursos que reciba el Fiduciario con motivo de la ejecución de las Cartas de Crédito, en su caso.
21. Los demás bienes (tangibles o intangibles), derechos, ingresos o recursos que se obtengan deriven de cualquiera de los conceptos mencionados en los incisos anteriores o que reciba el Fiduciario para el cumplimiento de los fines del presente Fideicomiso o como consecuencia de ello.

Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos:

INGRESOS						
Trimestre	MES	TOTAL	Trimestre	MES	TOTAL	Variación por Mes
		954,663,741.24			896,890,718.03	
2024/1	enero2024	83,685,696.00	2023/1	enero 2023	67,676,496.55	23.66%
2024/1	febrero 2024	77,208,555.00	2023/1	febrero 2023	66,131,524.14	16.75%
2024/1	marzo 2024	85,270,681.03	2023/1	marzo 2023	76,418,598.28	11.58%
2024/2	abril 2024	79,231,463.79	2023/2	abril 2023	79,863,178.45	-0.79%
2024/2	mayo 2024	79,037,079.00	2023/2	mayo 2023	73,399,126.72	7.68%
2024/2	junio 2024	72,647,292.62	2023/2	junio 2023	73,035,932.76	-0.53%
2024/3	julio 2024	81,132,943.97	2023/3	julio 2023	77,696,609.48	4.42%
2024/3	agosto 2024	82,842,219.83	2023/3	agosto 2023	80,119,354.31	3.40%
2024/3	septiembre 2024	71,442,061.00	2023/3	septiembre 2023	69,443,360.34	2.88%
2024/4	octubre 2024	74,447,891.00	2023/4	octubre 2023	72,396,804.00	2.83%
2024/4	noviembre 2024	77,960,341.00	2023/4	noviembre 2023	74,799,030.00	4.23%
2024/4	diciembre 2024	89,757,517.00	2023/4	diciembre 2023	85,910,703.00	4.48%

Desempeño de los activos

INGRESOS		
Trimestre	MES	TOTAL
		954,663,741.24
2024/1	enero2024	83,685,696.00
2024/1	febrero 2024	77,208,555.00
2024/1	marzo 2024	85,270,681.03
2024/2	abril 2024	79,231,463.79
2024/2	mayo 2024	79,037,079.00
2024/2	junio 2024	72,647,292.62
2024/3	julio 2024	81,132,943.97
2024/3	agosto 2024	82,842,219.83
2024/3	septiembre 2024	71,442,061.00
2024/4	octubre 2024	74,447,891.00
2024/4	noviembre 2024	77,960,341.00
2024/4	diciembre 2024	89,757,517.00

Composición de la totalidad de los activos al cierre del periodo

No aplica, derivado a que son cuotas de peaje de tramos carreteros

Variación en saldo y en número de activos

No aplica, derivado a que los activos son cuotas de peaje de tramos carreteros.

Estado de los activos por grado o nivel de cumplimiento

No Aplica.

Garantías sobre los activos

No Aplica.

Emisiones de valores

No se realizaron emisiones de valores respecto del mismo programa

Desempeño de los valores emitidos

Durante el periodo reportado se presentaron dos pagos de Intereses y Amortizaciones de capital.

Periodo	Fecha de inicio del Periodo	Fecha de Pago	Días del Periodo	Tasa de Interés Bruto Anual	Saldo Insoluto al inicio del periodo en UDIS	A mortización en UDIS
3	15-nov-23	15-may-24	182	6.43%	683,007,003.00	3492065.88
4	15-may-24	15-nov-24	184	6.43%	679,514,937.12	5340806.64

Periodo	Intereses en UDIS	UDI en la Fecha de Pago	Amortización MXN	Intereses MXN	Valor Nominal por Título en UDIS
3	22202660.43	8.14	28433241.98	180779412.03	99.17
4	22331880.90	8.29	44291752.75	185200141.85	98.39

La forma de cálculo de dichos intereses se especifica en el punto "Rendimiento y procedimiento de cálculo". Se tiene programado el siguiente pago para el mes de mayo y noviembre 2025.

Información relevante del periodo

No se tiene conocimiento de información relevante del periodo.

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:

No existe información relevante

[425000-NBIS1] Información financiera del fideicomiso

Información financiera seleccionada del fideicomiso:

"Acreedores"	Significa, conjuntamente, cada uno de los acreedores de conformidad con el Contrato de Crédito.
"Adeudo a Prepagar"	Significa, el saldo insoluto, incluyendo principal e intereses ordinarios y moratorios causados y vencidos, así como cualquier comisión (incluyendo comisiones por prepago), gasto de rompimiento, en su caso, o cualquier otra cantidad pagadera, para amortizar anticipadamente y liquidar en su totalidad, los Certificados Bursátiles Existentes (incluyendo, cualquier pago que se derive de o se requiera para llevar a cabo dicha amortización anticipada voluntaria total).
"Amortización Anticipada Obligatoria"	Significa la amortización anticipada obligatoria del Financiamiento a que se refiere la Cláusula Décima Sexta del presente Contrato.
"Amortización Anticipada Voluntaria"	Significa la amortización anticipada voluntaria del Financiamiento a que se refiere la Cláusula Décima Quinta del presente Contrato.
"Aportación Inicial"	Significa la cantidad de \$1,000.00 (un mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) que el Fideicomitente aporta al Patrimonio del presente Fideicomiso.
"Capital de Riesgo"	Tiene el significado que se le atribuye en el Título de Concesión.
"Cartas de Crédito"	Significa una o varias cartas de crédito (stand by) irrevocables e incondicionales emitidas por una institución de crédito legalmente autorizada para emitir las en términos de la Legislación Aplicable, cuya deuda quirografaria a largo plazo tenga una calificación determinada por al menos 2 (dos) Agencias Calificadoras, de las cuales una de ellas deberá ser de las Agencias Calificadoras Seleccionadas, equivalente al menos a "AA" en la escala nacional, o que de otra manera sea aceptable para el Banco Agente o el Representante Común, según corresponda.
"Certificados Bursátiles Existentes"	Tiene el significado atribuido a dicho término en el Antecedente X del presente Contrato.
"Certificados Bursátiles Fiduciarios" o "Certificados Bursátiles"	Significa en forma conjunta todos y cada uno de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos por el Fiduciario con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, en términos del Fideicomiso y los Documentos de la Emisión, incluyendo sin limitarse a los Certificados Bursátiles Fiduciarios Originales, los Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales y los Certificados Bursátiles Fiduciarios Subsecuentes.
"Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales"	Significa los Certificados Bursátiles Fiduciarios que el Fiduciario emita y coloque, los cuales gozarán de las mismas características y términos que los Certificados

	Bursátiles Fiduciarios Originales, salvo por su fecha de Emisión y el precio de venta, incluyendo, entre otros, la misma clave de pizarra, la fecha de vencimiento y la tasa de interés bruto anual, y formarán parte de dicha Emisión, sin que para ello se requiera de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que se encuentren en circulación.
"Certificados Bursátiles Fiduciarios Originales"	Significa con relación a la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales, los Certificados Bursátiles Fiduciarios que hayan sido emitidos con anterioridad a los Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales y que formen parte de la misma Emisión.
"Certificados Bursátiles Fiduciarios Subsecuentes"	Significa los Certificados Bursátiles Fiduciarios que se emitan mediante la segunda y posteriores Emisiones al amparo del programa a que se refiere el Prospecto.
"Cobros de Peaje"	Significan las cantidades que se reciban por el cobro de cuotas o tarifas de peaje en el Proyecto, mismas que deberán ser depositadas directamente en la Cuenta de Ingresos y para ser transferidos posteriormente a la Cuenta General del Fideicomiso en términos de la Cláusula Décimo Cuarta (b)(g) del presente Contrato.
"Contratos de Colocación"	Significa el contrato que, previas instrucciones por escrito de la Concesionaria, celebre el Fiduciario con los Intermediarios Colocadores, con la finalidad de que estos últimos lleven a cabo la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios entre el público inversionista, a través de una oferta pública, en la BMV o BIVA.
"Contrato de Crédito" o "Crédito"	Tiene el significado atribuido a dicho término en el Antecedente XXIII del presente Contrato.
"Cuenta de Amortización Anticipada Obligatoria"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(xiv) del presente Contrato.
"Cuenta de Amortización Anticipada Voluntaria"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(xv) del presente Contrato.
"Cuenta de Ampliación"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(xi) del presente Contrato.
"Cuenta de Gastos de Administración"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(vi) del presente Contrato.
"Cuenta de Gastos del Fideicomiso"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(iii) del presente Contrato.
"Cuenta de Gastos de Mantenimiento y Conservación"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(vii) del presente Contrato.
"Cuenta de Gastos de Mantenimiento de la Emisión"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(iii) del presente Contrato.
"Cuenta de Gastos de Operación"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(v) del presente Contrato.
"Cuenta de Impuestos"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(xvii) del presente Contrato.
"Cuenta de Ingresos"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(xxi) del presente Contrato, la cual

	será abierta en la institución de crédito que le instruya por escrito el Fideicomitente al Fiduciario.
"Cuenta del Fideicomitente"	Significa la cuenta bancaria con CLABE 014180655021579075, aperturada en Santander o cualquier otra cuenta que la sustituya previa notificación por escrito de la Concesionaria al Banco Agente o al Representante Común, según corresponda, y al Fiduciario al menos 5 (cinco) Días Hábiles previos a una Fecha de Pago Programado.
"Cuenta del Banco Agente"	Tiene el significado que se le atribuye en el Contrato de Crédito, o bien, a la cuenta que el Banco Agente le notifique por escrito al Fiduciario y que haya sido modificada en términos del Contrato de Crédito.
"Cuenta del Fondo de Contingencias relacionadas con la Liberación del Derecho de Vía y Obras Complementarias"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(ix) del presente Contrato.
Cuenta del Fondo de Contingencias derivadas de Caso Fortuito, Fuerza Mayor o Terminación Anticipada"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(x) del presente Contrato.
"Cuenta de Recursos de los Seguros y Fianzas"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(viii) del presente Contrato.
"Cuenta de Recursos del Financiamiento"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(i) del presente Contrato.
"Cuenta de Recursos de Pago por Terminación"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(xviii) del presente Contrato.
"Cuenta de Remanentes"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(xvi) del presente Contrato.
"Cuenta de Reserva de Gastos de Mantenimiento y Conservación"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(xx) del presente Contrato.
"Cuenta de Reserva de Gastos de Operación"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(xix) del presente Contrato.
"Cuenta de Reserva de Servicio de la Deuda"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(xiii) del presente Contrato.
"Cuenta de Servicio de la Deuda"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(xii) del presente Contrato.
"Cuenta General"	Significa la cuenta que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a)(ii) del presente Contrato.
"Cuentas del Fideicomiso"	Significa las cuentas que establezca el Fiduciario conforme a la Cláusula Novena(a) del presente Contrato.
"Cuentas del Fideicomiso con Saldo Objetivo"	Significan la Cuenta de Reserva de Servicio de la Deuda, la Cuenta de Reserva de Gastos de Operación y la Cuenta de Reserva de Gastos de Mantenimiento y Conservación.
"Derechos de Cobro"	Significa todos los derechos de cobro del Fideicomitente que se deriven del Proyecto, incluyendo (i) todos los derechos de cobro del Fideicomitente de conformidad con el Título de Concesión, incluyendo los Cobros de Peaje y los demás derechos que derivan de la explotación y operación de los Tramos Carreteros y las cantidades provenientes de éstos, así como cualquier otro derecho de cobro a favor del Fideicomitente contenido en el Título de Concesión,

	derivado o relacionado con la misma; y (ii) todos los derechos a recibir las cantidades pagaderas por otras partes relacionadas con el Proyecto, incluyendo sin limitar, cualesquiera Indemnizaciones o Compensaciones Provenientes del Gobierno provenientes exclusivamente del Título de Concesión.
"Derechos de los Seguros y Fianzas"	Significa los derechos de cobro que tiene la Concesionaria derivados de las Pólizas de Seguros y Fianzas.
"Derechos de O&M"	Significa los derechos que se derivan en favor del contratante, de conformidad con los Contratos de O&M.
"Derecho de Vía"	Tiene el significado que se le atribuye en el Título de Concesión.
"Deuda Permitida"	Tiene el significado que se le atribuye en el Contrato de Crédito.
"Deuda Bancaria Preferente"	Significa, la deuda derivada del Contrato de Crédito, incluyendo principal e intereses ordinarios y moratorios causados y vencidos, así como cualquier comisión (incluyendo comisiones por prepago), gasto de rompimiento, en su caso, o cualquier otra cantidad pagadera, para amortizar anticipadamente y liquidar en su totalidad, el Contrato de Crédito y accesorios al mismo.
"Deuda Bursátil Preferente"	Significa, la deuda derivada de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, incluyendo principal e intereses ordinarios y moratorios causados y vencidos, así como cualquier comisión (incluyendo comisiones por prepago), gasto de rompimiento, en su caso, o cualquier otra cantidad pagadera, para amortizar anticipadamente y liquidar en su totalidad, los Certificados Bursátiles.
"Efectivo Fideicomitado"	Significa todas todos los recursos líquidos que integren el Patrimonio del Fideicomiso.
"Emisión"	Significa cada una de las emisiones de los Certificados Bursátiles Fiduciarios realizada por el Fiduciario al amparo del Programa y conforme a los Documentos de la Emisión.
"Emisión para Amortización"	Tiene el significado que se le atribuye en el Contrato de Crédito.
"Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria"	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula Décimo Quinta.
"Fecha de Determinación de Razones"	Significa el 2º (segundo Día Hábil inmediato anterior a una Fecha de Pago Programado).
"Financiamiento"	Significa, indistintamente, el financiamiento obtenido por CAS, (i) conforme al Contrato de Crédito o, (ii) en virtud del presente Fideicomiso, mediante una o varias Emisiones, en el entendido que la primera de dichas Emisiones deberá ser una Emisión para Amortización.
"Fondo de Contingencias de Contingencias relacionadas con la Liberación del Derecho de Vía y Obras Complementarias"	Tiene el significado que se le atribuye en el Título de Concesión.
"Fondo de Contingencias derivadas de Caso Fortuito, Fuerza Mayor o Terminación Anticipada"	Tiene el significado que se le atribuye en el Título de Concesión.
"Gastos de Administración"	Significan los gastos derivados de la obtención y

	<p>mantenimiento de las Pólizas de Seguros y Fianzas, los servicios de facturación electrónica y cualquier otro gasto de administración incluido en el Presupuesto Anual del Proyecto correspondiente.</p>
"Gastos de Ampliación"	<p>Significan los gastos derivados de la obtención y mantenimiento de las Pólizas de Seguros y Fianzas, los servicios de facturación electrónica y cualquier otro gasto de administración incluido en el Presupuesto Anual del Proyecto correspondiente.</p>
"Gastos de Emisión"	<p>Significa la suma de los siguientes conceptos (en los casos aplicables, más el IVA) en relación con cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios: (i) los derechos o aranceles relacionados con la inscripción en el RNV y el listado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en la BMV o BIVA, según corresponda; (ii) el total de las comisiones pagaderas a los Intermediarios Colocadores por la estructuración y colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, según se establezcan en los Contratos de Colocación; (iii) en su caso, los honorarios del Fiduciario por la aceptación de su cargo; (iv) los honorarios del Representante Común por la aceptación de su cargo; (v) los honorarios y gastos legales, notariales, fiscales y de cualesquiera otros asesores externos y estructuradores relacionados con la Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que sean contratados de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso; (vi) los honorarios de las Agencias Calificadoras, (vii) gastos y costos de impresiones y publicaciones relacionados con la oferta y Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios; y (viii) cualesquiera otras erogaciones que se incurran con motivo de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios.</p>
"Gastos de Operación"	<p>Significa los gastos necesarios para llevar a cabo los servicios de: (i) administración y operación de los Tramos Carreteros de acuerdo con el Contrato de Operación, incluyendo sin limitar, las casetas de cobro existentes; (ii) el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de control de tránsito y equipo en general de las casetas de cobro, el cual podrá ser realizado a través de un tercero; (iii) los actos necesarios para realizar los servicios auxiliares y otros servicios a que se refiere el Título de Concesión; y (iv) los servicios de vigilancia, auxilio mecánico y en general cualquier servicio al que la Concesionaria esté obligada en términos de la Legislación Aplicable y el Título de Concesión, en el entendido que dichos servicios podrá prestarlos directamente o por medio de terceros contratados para dichos efectos.</p>
"Gastos del Fideicomiso"	<p>Significa la suma de los siguientes conceptos (en los casos aplicables, más el IVA): (i) los honorarios y gastos del Fiduciario; (ii) los honorarios y gastos del Auditor, Ingeniero Independiente, del Asesor de Seguros y demás asesores que se contraten con recursos derivados del Patrimonio del Fideicomiso; (iii) las comisiones derivadas de las Cartas de Crédito; y (iv) en general, todas las erogaciones que se generen con motivo de, o que sean necesarias para el mantenimiento del Fideicomiso, así como cualquier otro concepto necesario para dar cumplimiento a las obligaciones y derechos del Fiduciario al amparo del Fideicomiso y para el mantenimiento de la validez de este Contrato.</p>
"Gastos de Mantenimiento de la Emisión"	<p>Significa la suma de los siguientes conceptos (en los casos</p>

	<p>aplicables, más el IVA): (i) gastos relacionados con el mantenimiento de la inscripción en el RNV y listado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en la BMV o BIVA; (ii) los honorarios y gastos del Representante Común; (v) los honorarios y gastos de las Agencias Calificadoras; (vi) los gastos derivados de cualquier modificación a los Documentos de la Emisión; y (vii) en general, cualquier otro concepto necesario para el mantenimiento de la validez de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y los Documentos de la Emisión.</p>
"Gastos de Mantenimiento y Conservación"	<p>Significa conjuntamente los Gastos de Mantenimiento y Conservación Mayor y los Gastos de Mantenimiento y Conservación Menor.</p>
"Gastos de Mantenimiento y Conservación Mayor"	<p>Significa los gastos necesarios para llevar a cabo el conjunto de acciones rutinarias, periódicas o correctivas, necesarias para asegurar que el estado físico de los diferentes elementos que constituyen el Proyecto (terracerías, obras de drenaje, pavimentos, puentes y estructuras, túneles y señalamientos) se mantengan en las condiciones establecidas en términos de la Legislación Aplicable para dar seguridad, comodidad y fluidez al usuario, así como las demás acciones y obligaciones a cargo de la Mantenedora conforme al Contrato de Mantenimiento.</p>
"Gastos de Mantenimiento y Conservación Menor"	<p>Significa los gastos necesarios para llevar a cabo el conjunto de operaciones necesarias y calendarizadas que se repiten con frecuencia a intervalos de tiempo determinados, para mantener al Proyecto en las mismas condiciones de seguridad, comodidad y fluidez para el usuario, así como las demás acciones y obligaciones a cargo de la Mantenedora conforme al Contrato de Mantenimiento.</p>
"Impuestos"	<p>Significa los impuestos, contribuciones, cargos o derechos, multas, penalizaciones, intereses, derechos y demás responsabilidades fiscales según lo requiera la Legislación Aplicable y la Autoridad Gubernamental competente, incluyendo el impuesto conocido como Impuesto Sobre la Renta, derivado de las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, o cualesquiera que lo sustituya.</p>
"Indemnización o Compensación Proveniente del Gobierno"	<p>Significa: (i) cualquier compensación de la Autoridad Gubernamental correspondiente respecto del Proyecto; (ii) el derecho a recibir cualquier pago por parte de cualquier Autoridad Gubernamental, y el importe de éstos, respecto de cualquier rescate del Proyecto o rescisión, revocación o terminación anticipada del Título de Concesión en términos del mismo, o por cualquier otra causa de conformidad con la Legislación Aplicable; o (iii) el derecho a recibir cualquier pago por parte de cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo restituciones, y el importe de éstos, respecto de cualquier rescate o terminación anticipada del Título de Concesión fundada en conceptos de utilidad pública o similares o análogas, en términos del Título de Concesión o de la Legislación Aplicable.</p>
"Inversiones Permitidas"	<p>Significa la inversión en: (i) acciones representativas del fondo de inversión identificado como Monex CP, o en aquél fondo que sustituya a éste (en la medida en que dichos fondos se inviertan en los conceptos mencionados en los numerales (ii) y (iii) siguientes) y si por cualquier motivo el Fiduciario se viera imposibilitado de invertir en dichos fondos, el Fiduciario invertirá en (ii) títulos o instrumentos</p>

	emitidos por el Gobierno Federal de México; o (iii) instrumentos de deuda o valores emitidos por instituciones de crédito o sociedades de inversión, con la máxima calificación de crédito en la escala nacional (o equivalente) otorgada por dos Agencias Calificadoras, de las cuales una de ellas deberá ser de las Agencias Calificadoras Seleccionadas. Dichas inversiones serán realizadas con instituciones financieras autorizadas por la autoridad competente de conformidad con la Cláusula Décimo Séptima del presente Contrato.
"Pagos Gobierno Federal"	Significan conjuntamente, (i) las Contraprestaciones a la SCT; y (ii) cualesquier otras cantidades pagaderas por parte de CAS en favor del Gobierno Federal en términos Título de Concesión
"Patrimonio del Fideicomiso"	Significa conjuntamente la totalidad de bienes, derechos y accesorios que formen parte del presente Fideicomiso, de conformidad con la Cláusula Cuarta del presente Contrato.
"Pesos"	Significa pesos, la moneda de curso legal en México.
"Proveedor de la Cobertura"	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Contrato de Crédito.
"Razón de Cobertura de la Deuda Total"	(i) Durante la Etapa 1, tendrá el significado atribuido a dicho término en el Contrato de Crédito, y (ii) durante la Etapa 2; en cada Fecha de Determinación de Razones, el resultado de dividir: (a) el monto total que resulte de la suma de las cantidades registradas en la Cuenta General del presente Fideicomiso, en las últimas 6 (seis) Fechas de Distribución, después de llevar a cabo los registros y transferencias referidos en los numerales (i) al (ix) de la Cláusula Décimo Cuarta del Fideicomiso, entre (b) el Pago Programado correspondiente a la Fecha de Pago Programado inmediata siguiente (sin incluir Amortizaciones Anticipadas Obligatorias). La Razón de Cobertura de la Deuda Total durante la Etapa 2 se calculará por primera vez en la Fecha de Determinación de Razones que ocurra una vez que se haya llevado a cabo la Emisión para Amortización, en el entendido que, se buscará que la primer Fecha de Pago Programado correspondiente a dicha Emisión para Amortización ocurra al menos 6 (seis) meses calendario después de la fecha en que se haya llevado a cabo dicha Emisión para Amortización.
"Recursos del Crédito"	Significan los recursos de la Disposición efectuada por el Acreditado bajo el Contrato de Crédito y que formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso.
"Recursos Disponibles"	Significan las cantidades depositadas en la Cuenta General dentro de los 2 (dos) Días Hábiles antes de cada Fecha de Distribución, considerando cualesquier rendimientos transferidos a dicha cuenta conforme a la Cláusula Novena inciso (m).
"Recursos Propios"	Significa los recursos que el Acreditado o sus Afiliadas o sus accionistas aporten como Capital de Riesgo, cualesquiera cuentas de reserva requeridas para el Financiamiento u otro concepto para la operación de los Tramos Carreteros, mediante aportaciones de capital social o mediante la contratación de Deuda Permitida.
"Remanentes de Libre Disposición"	Significa aquellos recursos depositados en la Cuenta de

	<p>Remanentes para su liberación a la Concesionaria en términos de la Cláusula Décimo Cuarta inciso (b) numeral (vi) del presente Contrato.</p>
<p>"Saldo Objetivo de la Cuenta de Reserva de Servicio de la Deuda"</p>	<p>(i) Durante la Etapa 1, tiene el significado atribuido a dicho término en el Contrato de Crédito, y (ii) durante la Etapa 2, significa, respecto de la Cuenta de Reserva de Servicio de la Deuda en cada Fecha de Distribución, una cantidad en efectivo o Carta de Crédito (o combinación de ambas), equivalente a la sumatoria de los pagos programados de principal e intereses a realizarse en la Fecha de Pago Programado inmediata siguiente conforme al(los) Título(s) de Certificado(s) Bursátil(es); es decir, una cantidad equivalente a 6 (seis) meses del servicio de la Deuda Bursátil Preferente; en el entendido que, en caso de que existan emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios denominados en UDIS, para llevar a cabo el cálculo del Pago Programado correspondiente se utilizará el valor de la UDI, a la fecha en que se realice dicho cálculo a la Fecha de Pago Programado correspondiente por la inflación que se haya publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o en caso de estar disponible, el valor de la UDI en la Fecha de Pago Programada inmediata siguiente.</p>
<p>"Saldo Objetivo de la Cuenta de Reserva de Gastos de Mantenimiento y Conservación"</p>	<p>(i) Durante la Etapa 1, tiene el significado atribuido a dicho término en el Contrato de Crédito, y (ii) durante la Etapa 2, significa, respecto de la Cuenta de Reserva de Gastos de Mantenimiento y Conservación en cada Fecha de Distribución, una cantidad en efectivo o Carta de Crédito (o combinación de ambas), equivalente a 6 (seis) meses de los Gastos de Mantenimiento y Conservación programados para el periodo correspondiente de acuerdo con el Presupuesto Anual del Proyecto que corresponda para dar cumplimiento al(los) Título(s) de Certificado(s) Bursátil(es).</p>
<p>"Saldo Objetivo de la Cuenta de Reserva de Gastos de Operación"</p>	<p>(i) Durante la Etapa 1, tiene el significado atribuido a dicho término en el Contrato de Crédito, y (ii) durante la Etapa 2, significa, respecto de la Cuenta de Gastos de Operación en cada Fecha de Distribución, una cantidad en efectivo o Carta de Crédito (o combinación de ambas), equivalente a 6 (seis) meses de los Gastos de Operación programados para el periodo correspondiente de acuerdo con el Presupuesto Anual del Proyecto que corresponda para dar cumplimiento al(los) Título(s) de Certificado(s) Bursátil(es).</p>
<p>"Tenedor" o "Tenedores de Certificados Bursátiles"</p>	<p>Significa cualquier Persona que, en cualquier momento, sea legítima propietaria o titular de uno o más Certificados Bursátiles Fiduciarios.</p>
<p>"Tenedores Existentes"</p>	<p>Tiene el significado atribuido a dicho término en el Antecedente X del presente Contrato.</p>
<p>"UDI"</p>	<p>Significa la unidad de cuenta denominada "Unidad de Inversión" cuyo valor en Pesos publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, a la que se refiere el Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 1° y 4 de abril de 1995. En el caso de que Banco de México deje de publicar el valor de la UDI por cualquier motivo, se utilizará la unidad que Banco de México</p>

publique en sustitución de las UDIs.

Balance y resultados del fideicomiso

**Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios,
Administración y Fuente de Pago No. 8739**

**Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Monex**

Estados de cambios en el patrimonio

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023

(Cifras en miles de pesos mexicanos)

	Patrimonio fideicomitado	Resultados acumulados	Total
Saldos al 1 de enero de 2023	\$ 1	\$ -	\$ 1
Resultado integral del año	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2023	1	-	1
Resultado integral del año	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2024	\$ 1	\$ -	\$ 1

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios,
Administración y Fuente de Pago No. 8739**

**Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Monex**

Estados de resultados

(Cifras en miles de pesos mexicanos)

	Por los años terminados al 31 de diciembre de	
	2024	2023
Ingresos de operación:		
Intereses devengados a favor	\$ 588,452	\$ 562,327
Reembolso de gastos de administración	736	687
	<u>589,188</u>	<u>563,014</u>
Gastos de operación:		
Intereses devengados a cargo	(588,452)	(562,327)
Gastos de administración	(736)	(687)
	<u>(589,188)</u>	<u>(563,014)</u>
Resultado integral del año	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios,
Administración y Fuente de Pago No. 8739**

**Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Monex**

Estados de situación financiera

(Cifras en miles de pesos mexicanos)

	Al 31 de diciembre de	
	2024	2023
Activos		
Activos corrientes:		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 4)	\$ 740,331	\$ 838,488
Cuenta por cobrar a parte relacionada por derechos de cobro futuros (Nota 5)	361,573	352,372
Total de activos corrientes	<u>1,101,904</u>	<u>1,190,860</u>
Activos no corrientes:		
Cuenta por cobrar a parte relacionada por derechos de cobro futuros (Nota 5)	5,193,699	5,033,140
Total de activos	<u>\$ 6,295,603</u>	<u>\$ 6,224,000</u>
Pasivos y patrimonio		
Pasivos corrientes:		
Cuentas por pagar al Fideicomitente	\$ 694,129	\$ 793,697
Intereses por pagar	46,201	44,790
Certificados bursátiles por pagar (Nota 6)	361,573	352,372
Total de pasivos corrientes	<u>1,101,903</u>	<u>1,190,859</u>
Pasivos no corrientes:		
Certificados bursátiles por pagar (Nota 6)	5,193,699	5,033,140
Total de pasivos	<u>6,295,602</u>	<u>6,223,999</u>
Patrimonio (Nota 7):		
Patrimonio fideicomitado	1	1
Total del patrimonio	<u>1</u>	<u>1</u>
Total de pasivos y patrimonio	<u>\$ 6,295,603</u>	<u>\$ 6,224,000</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Origen y aplicación de recursos

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Fuente de Pago No. 8739

Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Monex

Estados de flujos de efectivo

(Cifras en miles de pesos mexicanos)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2024	2023
Actividades de operación		
Cobros de peaje – Concesión	\$ 1,105,127	\$ 1,031,839
Aportaciones del Fideicomitente – Concesión	122,374	42,635
Otros gastos de operación, mantenimiento y administración – Concesión	(1,254,344)	(831,694)
Intereses por pagar	(365,980)	(350,284)
Flujos netos de efectivo generados por actividades de operación	(392,823)	(107,504)
Actividades de financiamiento		
Pagos de la deuda – Concesión	(72,725)	(13,488)
Intereses Concesión	367,391	352,055
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de financiamiento	294,666	338,567
Incremento de efectivo y equivalentes de efectivo	(98,157)	231,064
Efectivo y equivalentes de efectivo y fondos restringidos al principio del período	838,488	607,425
Efectivo y equivalentes de efectivo y fondos restringidos al final del período	\$ 740,331	\$ 838,488

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Movimientos en las cuentas para el manejo de efectivo

La variación observada en las cuentas del Fideicomiso obedece al comportamiento normal de los activos y a los pagos y gastos estipulados en los documentos del Fideicomiso

Índices y razones financieras

Debido a que el fideicomiso sólo administra Patrimonio y no espera ninguna rentabilidad, las razones financieras que actualmente son aplicables de acuerdo IFR'S no representan un indicador significativo para poder interpretar las mismas porque no se dispone de índices de comparabilidad.

[427000-NBIS1] Administración

Audidores externos de la administración:

GL Auditoría, S.C.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

Fiduciario no tiene conocimiento de conflictos de interés o personas relacionadas relevantes.

Asambleas de tenedores, en su caso

Durante el periodo reportado y hasta la fecha de presentación del presente Reporte Anual no se llevaron a cabo Asambleas de Tenedores.

[432000-NBIS1] Anexos

Estados Financieros (Dictaminados):



Información adicional, en su caso, estados financieros de fideicomitente u originador de los activos fideicomitados, administrador u operador de los activos fideicomitados, otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, entre otros, o cualquier deudor relevante:



Nombre y cargo de personas responsables (PDF)

21 de abril de 2025

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles, Administración y Fuente de Pago No. F/8739
Banco Monex, S. A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Monex
Paseo de la Reforma No. 284. Col. Juárez, Ciudad de México. C.P. 06600

Declaración del Auditor externo

El suscrito, en mi carácter de Socio y apoderado legal de GL Auditoría, S.C., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente reporte anual de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles, Administración y Fuente de Pago No. F/8739, Banco Monex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Monex, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, fueron dictaminados con fecha 11 de abril de 2025, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, el suscrito manifiesta que ha leído el presente reporte anual y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.

GL Auditoría, S.C.


C.P.C. José Antonio Reyes Cedeño.
Socio y apoderado legal de GL Auditoría, S.C.

Ciudad de México, 21 de abril de 2025

Oficina Corporativa

Tel. (+52) 55 9000 1450

Monterrey

Tel. (+52) 81 5000 9257

Querétaro

Tel. (+52) 442 800 0080

Chihuahua

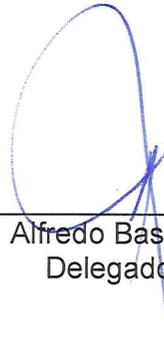
Tel. (+52) 614 184 875

**CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple
Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles
Fiduciarios CASCB 22U**

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Representante Común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitados, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.



Mónica Jiménez Labora Sarabia
Delegada Fiduciaria



Alfredo Basurto Dorantes
Delegado Fiduciario

Hoja de firma que pertenece al Reporte Anual que se presente de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicable a las emisiones de valores y otros participantes del mercado del Fideicomiso F/8739 del periodo correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2024.

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, o cualquier otra información de mi representada contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

Director General

Pablo Madueño Marín
CONCESIONARIA DE AUTOPISTAS DEL
SURESTE, S.A DE C.V.

Director de Finanzas y Jurídica

Francisco Jiménez Santiago
CONCESIONARIA DE AUTOPISTAS DEL
SURESTE, S.A DE C.V.

La presente hoja de firmas pertenece al Reporte Anual del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, que se presenta de acuerdo con Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado De Valores. Fideicomiso F/8739, Banco Monex, S.A Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de fiduciario, preparó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación y que nos cercioramos de que en el periodo reportado no existieran diferencias relevantes entre los ingresos del fideicomiso atribuibles a los bienes, derechos o valores fideicomitados y la información que recibió del administrador u operador relativa a la cobranza de dichos bienes, derechos o valores. Asimismo, manifestamos que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada nuestra representada, no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Delegado Fiduciario

Delegada Fiduciaria

Jonathan Gómez Montalvo
Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Monex Grupo Financiero; por cuenta del
Fideicomiso F/8739

Nora Ivette Castro Márquez
Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Monex Grupo Financiero; por cuenta del
Fideicomiso F/8739

La presente hoja de firmas pertenece al Reporte Anual del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, que se presenta de acuerdo con Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado De Valores. Fideicomiso F/8739, Banco Monex, S.A Institución De Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero

Estados Financieros (Dictaminados)

**Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles
Fiduciarios, Administración y Fuente de Pago No. 8739**

**Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Monex**

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023
con informe de los auditores independientes

**Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios,
Administración y Fuente de Pago No. 8739**

**Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Monex**

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023

Contenido:

Informe de los auditores independientes

Estados financieros auditados:

Estados de situación financiera
Estados de resultados
Estados de cambios en el patrimonio
Estados de flujos de efectivo
Notas a los estados financieros

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Comité Técnico del Fideicomiso
Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Fuente de Pago No. 8739
Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Monex

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Fuente de Pago No. 8739, Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Monex ("la Compañía"), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Fuente de Pago No. 8739 Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Monex, al 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamento para la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de este informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Otra información

La Administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el Reporte Anual presentado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), pero no incluye los estados financieros ni nuestro informe de auditoría correspondiente. Esperamos disponer de la otra información después de la fecha de este informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresaremos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer y considerar la otra información que identificamos anteriormente cuando dispongamos de ella y, al hacerlo, considerar si existe una inconsistencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una desviación material en la otra información por algún otro motivo.

Cuando leamos y consideremos el Reporte Anual presentado a la CNBV, si concluimos que contiene una desviación material, estamos obligados a comunicar el asunto a los responsables del gobierno del Fideicomiso y emitir la declaratoria sobre el Reporte Anual requerida por la CNBV, en la cual se describirá el asunto.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados de la Administración de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables significativas aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos que sí existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de continuar como negocio en marcha.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.
- Comunicamos con los responsables del gobierno de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Compañía una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

El socio responsable de la auditoría es quien suscribe este informe.

GL Auditoría, S.C.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by several horizontal strokes and a final vertical stroke.

C.P.C. José Antonio Reyes Cedeño

Socio

Ciudad de México,
21 de abril de 2025

**Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios,
Administración y Fuente de Pago No. 8739**

**Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Monex**

Estados de situación financiera

(Cifras en miles de pesos mexicanos)

	Al 31 de diciembre de	
	2024	2023
Activos		
Activos corrientes:		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 4)	\$ 740,331	\$ 838,488
Cuenta por cobrar a parte relacionada por derechos de cobro futuros (Nota 5)	<u>361,573</u>	<u>352,372</u>
Total de activos corrientes	<u>1,101,904</u>	1,190,860
Activos no corrientes:		
Cuenta por cobrar a parte relacionada por derechos de cobro futuros (Nota 5)	<u>5,193,699</u>	5,033,140
Total de activos	<u>\$ 6,295,603</u>	<u>\$ 6,224,000</u>
Pasivos y patrimonio		
Pasivos corrientes:		
Cuentas por pagar al Fideicomitente	\$ 694,129	\$ 793,697
Intereses por pagar	46,201	44,790
Certificados bursátiles por pagar (Nota 6)	<u>361,573</u>	<u>352,372</u>
Total de pasivos corrientes	<u>1,101,903</u>	1,190,859
Pasivos no corrientes:		
Certificados bursátiles por pagar (Nota 6)	<u>5,193,699</u>	5,033,140
Total de pasivos	<u>6,295,602</u>	6,223,999
Patrimonio (Nota 7):		
Patrimonio fideicomitado	<u>1</u>	<u>1</u>
Total del patrimonio	<u>1</u>	<u>1</u>
Total de pasivos y patrimonio	<u>\$ 6,295,603</u>	<u>\$ 6,224,000</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios,
Administración y Fuente de Pago No. 8739**

**Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Monex**

Estados de resultados

(Cifras en miles de pesos mexicanos)

	Por los años terminados al 31 de diciembre de	
	2024	2023
Ingresos de operación:		
Intereses devengados a favor	\$ 588,452	\$ 562,327
Reembolso de gastos de administración	736	687
	<u>589,188</u>	<u>563,014</u>
Gastos de operación:		
Intereses devengados a cargo	(588,452)	(562,327)
Gastos de administración	(736)	(687)
	<u>(589,188)</u>	<u>(563,014)</u>
Resultado integral del año	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios,
Administración y Fuente de Pago No. 8739**

**Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Monex**

Estados de cambios en el patrimonio

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023

(Cifras en miles de pesos mexicanos)

	Patrimonio fideicomitado	Resultados acumulados	Total
Saldos al 1 de enero de 2023	\$ 1	\$ -	\$ 1
Resultado integral del año	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2023	1	-	1
Resultado integral del año	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2024	\$ 1	\$ -	\$ 1

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios,
Administración y Fuente de Pago No. 8739**

**Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Monex**

Estados de flujos de efectivo

(Cifras en miles de pesos mexicanos)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2024	2023
Actividades de operación		
Cobros de peaje – Concesión	\$ 1,105,127	\$ 1,031,839
Aportaciones del Fideicomitente – Concesión	122,374	42,635
Otros gastos de operación, mantenimiento y administración – Concesión	(1,254,344)	(831,694)
Intereses por pagar	(365,980)	(350,284)
Flujos netos de efectivo generados por actividades de operación	(392,823)	(107,504)
Actividades de financiamiento		
Pagos de la deuda – Concesión	(72,725)	(13,488)
Intereses Concesión	367,391	352,055
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de financiamiento	294,666	338,567
Incremento de efectivo y equivalentes de efectivo	(98,157)	231,064
Efectivo y equivalentes de efectivo y fondos restringidos al principio del período	838,488	607,425
Efectivo y equivalentes de efectivo y fondos restringidos al final del período	\$ 740,331	\$ 838,488

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios,
Administración y Fuente de Pago No. 8739**

**Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Monex**

Notas a los estados financieros

al 31 de diciembre del 2024 y 2023

(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique otra denominación)

1. Naturaleza del Fideicomiso, características más importantes y evento significativo

El Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Fuente de Pago No. 8739 Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero Monex (el Fideicomiso), se constituyó el 17 de marzo de 2023 mediante un contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Fuente de Pago, mediante el cual se designó a Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Monex (Monex) como fiduciario (el Fiduciario), Concesionaria de Autopistas del Sureste, S.A. de C.V. como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar (el Fideicomitente, Fideicomisario en segundo lugar o Concesionaria), Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México como Banco Agente y fideicomisario en primer lugar (Santander, el Banco Agente o Fideicomisario en primer lugar) y los tenedores de los Certificados Bursátiles, como fideicomisarios, teniendo estos últimos como representante común a CI Banco, S. A. de. C. V. Institución de Banca Múltiple (el Representante Común). El Fideicomiso está constituido en México y su domicilio es Paseo de la Reforma No. 284, Col. Juárez, C.P. 06600, México, Ciudad de México.

Los estados financieros y las notas a los mismos fueron autorizados para su emisión y publicación el 21 de abril de 2025, por la Lic. Nora Ivette Castro Márquez, Delegado Fiduciario y la Lic. Catalina Córdova Vela, Gerente de Contabilidad Fiduciaria Sr., de Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Monex, y están sujetos a la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso.

Concesión - La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) otorgó un Título de Concesión al Fideicomitente, con una vigencia de 30 años a partir del 14 de septiembre de 2007, con el objeto de construir, modernizar, operar, explotar, conservar y mantener los tramos carreteros "1" y "2" de la autopista "Arriaga-Ocozacoautla" de 93 kilómetros; y para construir, modernizar, operar, explotar, conservar y mantener el tramo carretero "3" de la autopista "Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal de las Casas" de 46.5 kilómetros, en el Estado de Chiapas, en la República Mexicana, en cumplimiento con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, que establece como uno de sus propósitos estratégicos, el diseño y desarrollo del "Esquema de Concesionamiento de Autopistas de Cuota", el cual establece acciones que permitan la realización de proyectos de inversión conjunta entre los sectores públicos y privado para así coadyuvar a la modernización de la infraestructura del país.

El plazo de vigencia de la concesión podrá ser prorrogado hasta por el equivalente al plazo otorgado originalmente, siempre que el Fideicomitente haya cumplido con las condiciones establecidas en el título de concesión y solicite la prórroga dentro de la última quinta parte de su vigencia y a más tardar un año antes de su conclusión.

Como contraprestación por la operación y explotación de los tramos carreteros concesionados, a más tardar el último día de cada año, el Fideicomitente pagará al Gobierno Federal, el 0.5% del importe total de las cuotas de peaje (excluyendo el impuesto al valor agregado correspondiente) que haya sido cobrado durante el año de calendario anterior a los usuarios de la vía.

Con fecha 12 de octubre de 2007, la Concesionaria y el Representante Común celebraron el contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago No. 687 (el Fideicomiso 687), a cuyo patrimonio fueron fideicomitados entre otros, todos los derechos de cobro derivados de la explotación de la concesión.

Con fecha 4 de octubre de 2011, la Concesionaria, el Representante Común y HSBC Mexico S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria (HSBC) celebraron un convenio de sustitución fiduciaria mediante el cual HSBC sustituyó al Representante Común como fiduciario en el Fideicomiso y, en consecuencia, el Fideicomiso 687 traspasó todo su patrimonio al Fideicomiso.

El 15 de noviembre de 2022, el Fideicomiso emitió 6,847,188 Certificados Bursátiles Fiduciarios con valor nominal de 100 Unidades de Inversión (UDIS) cada uno, equivalentes a \$5,199,999, considerando el valor de la UDI de 7,594,358 en la fecha de la emisión, y con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2052. La emisión se efectuó a través del Fideicomiso, al que la Concesionaria aportará en calidad de Fideicomitente, entre otros los derechos de cobro y cualquier ingreso que derive de la explotación de la concesión.

Mediante Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles de fecha 22 de septiembre de 2019, se aprobó designar a Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero como fiduciario del Fideicomiso, en sustitución de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria y se aprobó la celebración del convenio de sustitución fiduciaria y la realización de cualquier modificación a los documentos de Emisión que resulte necesarios en relación con la sustitución del fiduciario del Fideicomiso. Derivado de la sustitución fiduciaria, se celebró el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Fuente de Pago No. 8739 (Fideicomiso F/8739).

Con fecha 17 de marzo de 2022, la Concesionaria en su carácter de fideicomitente y previa autorización de la SCT, instruyó al Fiduciario del Fideicomiso F/2031, para la celebración de un Convenio de Reversión y Aportación mediante el cual se revirtieron la totalidad de los bienes y derechos que constituían su patrimonio y los de la Concesionaria, así como los documentos de la emisión, a favor del Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Fuente de Pago No. 8739 (Fideicomiso F/8739), mismo que surtió efecto el 1 de abril de 2022.

En esta misma fecha, la Concesionaria, actuando como acreditado, celebró un contrato de apertura de crédito simple con Santander (Contrato de Crédito), como acreedor y como banco agente actuando en nombre y para beneficio de los Acreedores bajo dicho crédito y aquellas instituciones que se adhieran al mismo, como Acreedores, por un monto máximo de hasta \$4,600,000.00 (cuatro mil seiscientos millones de Pesos 00/100 M.N.) (el "Crédito" o el "Contrato de Crédito").

Objetivo del Fideicomiso y patrimonio - El objetivo del Fideicomiso es llevar a cabo la bursatilización de los ingresos derivados de la explotación del Proyecto. El producto resultante de la bursatilización respectiva se recibirá por el Fiduciario en la Cuenta de Recursos del Financiamiento del Fideicomiso para formar parte del patrimonio del Fideicomiso y el Fiduciario lo destinará al pago de los conceptos y prelación establecidos en el Título de Concesión, según se dispone en el Fideicomiso, entre los cuales se encuentra principalmente, el pago de Gastos de la Emisión y los Pagos Programados que correspondan a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Su patrimonio se integra por (1) la Aportación Inicial; (2) los Derechos de Cobro, incluyendo sin limitación, lo siguiente: (i) los Cobros de Peaje conforme al Título de Concesión; (ii) el derecho a los pagos y/o Indemnizaciones o Compensaciones Provenientes del Gobierno a favor de la Concesionaria; (iii) el derecho a los ingresos que la Concesionaria tenga derecho a recibir conforme al Título de Concesión si al término de la vigencia de la Concesión: (a) la Concesionaria no haya recuperado su inversión y el rendimiento correspondiente; y (b) el Gobierno Federal no prorrogue la vigencia de la Concesión; y (iv) el derecho sobre los ingresos derivados de subsidios que, en su caso, la Concesionaria obtenga o reciba de las cuotas de peaje que se cobran en los Tramos Carreteros; (3) los demás ingresos por el ejercicio de los derechos descritos en los numerales 1 (uno) y 2 (dos) anteriores; (4) los Derechos de O&M; (5) El derecho a cualquier ingreso que la Concesionaria obtenga por el cobro de indemnizaciones bajo los Documentos del Proyecto distintos a la Concesión; (6) los Derechos de los Seguros y Fianzas en el entendido que la cesión de los derechos descritos en el presente es única y exclusivamente en lo que se refiere a los Tramos Carreteros; (7) el derecho de la Concesionaria de llevar a cabo la disposición del Crédito, así como las cantidades derivadas del ejercicio de dicho derecho; en el entendido que, el derecho a llevar a cabo la disposición del Crédito seguirá siendo ejercido por la Concesionaria, siempre que no exista un Evento de Incumplimiento al amparo del Contrato de Crédito; (8) el derecho de la Concesionaria a los recursos del Crédito, así como el dinero derivado de los recursos del Crédito; (9) en su caso, el derecho sobre los recursos que la Concesionaria tenga derecho a recibir bajo los Contratos de Cobertura; (10) los recursos que se aporten en virtud del Convenio de Reversión y Aportación; (11) los derechos y recursos que reciba el Fiduciario de la ejecución de las Cartas de Crédito, en su caso; (12) los recursos obtenidos de la deuda permitida y de las Emisiones de los Certificados Bursátiles Fiduciarios; (13) los recursos y valores (incluyendo sus rendimientos y/o beneficios) en los que se inviertan los recursos líquidos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como sus rendimientos.

Destino de los fondos - Los recursos provenientes de la primera Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, deberán aplicarse a los conceptos que a continuación se mencionan, siguiendo el orden y prelación y hasta donde estos alcancen, de conformidad con lo que instruya por escrito el Fideicomitente al Fiduciario:

- i. El pago de la Deuda Bancaria Preferente, más el IVA correspondiente
- ii. Gastos y costos relacionados con el Financiamiento, incluyendo honorarios de asesores, gastos notariales, pago de derechos y Gastos de Emisión, Establecimiento del Fondo de Conservación del Proyecto;
- iii. En su caso, fondeo de la Cuenta de Gastos de Mantenimiento de la Emisión;
- iv. En su caso, fondeo de las Cuentas del Fideicomiso que tengan un requisito de fondeo o saldo objetivo;
- v. En su caso, fondeo de las demás Cuentas del Fideicomiso; incluyendo sin limitar la Cuenta de Ampliación, cuyo propósito es que cuente con los recursos necesarios para cubrir (a) los gastos derivados de la construcción de la Ampliación del Tramo 3 y de las Obras Asociadas a la Ampliación; y (b) los demás Gastos de Ampliación; y
- vi. En su caso, cualesquiera cantidades remanentes, una vez efectuadas las transferencias (i) a (v) anteriores, serán depositadas dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere efectuado la última de dichas transferencias en la Cuenta del Fideicomitente o en cualquier otra que el Fideicomitente indique en la instrucción correspondiente.

Cuentas del Fideicomiso - En cumplimiento de sus fines, el Fideicomiso abrirá las cuentas señaladas a continuación, y las mantendrá abiertas mientras estén vigentes los Certificados Bursátiles, con el objeto de manejarlas conforme a las estipulaciones contenidas en el contrato del Fideicomiso:

- Cuenta de recursos de financiamiento: En esta cuenta, el acreditado depositará (1) los recursos del crédito producto de la disposición del Contrato de Crédito; (2) el producto de cualquier colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios que emita el Fideicomiso; y (3) la totalidad de los recursos líquidos que se reviertan del Fideicomiso F/2031 y se aporten al Patrimonio del Fideicomiso conforme al Convenio de Reversión y Aportación.
- Cuenta general: En esta cuenta se depositarán (1) la aportación inicial; (2) los recursos derivados de los Derechos de Cobro, así como aquellos que provengan de la Cuenta de Ingresos; (3) los ingresos derivados de las Inversiones Permitidas efectuadas con fondos depositados en las Cuentas del Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en el contrato del Fideicomiso; y (4) cualesquiera otras cantidades que deban ser depositadas conforme al contrato del Fideicomiso.
- Cuenta de Gastos del Fideicomiso: la cual se fondeará, conforme a las instrucciones del Fideicomitente, inicialmente con recursos de la Cuenta de Recursos del Financiamiento y posteriormente con aquellos que se le transfieran de la Cuenta General para hacer frente a los Gastos del Fideicomiso.

- Cuenta de Gastos de Mantenimiento de la Emisión: la cual se fondeará, conforme a las instrucciones del Fideicomitente, con recursos que deposite el Fiduciario, para hacer frente a los Gastos de Mantenimiento de la Emisión.
- Cuenta de Gastos de Operación: la cual se fondeará conforme a las instrucciones del Fideicomitente, inicialmente con recursos de la Cuenta de Recursos del Financiamiento y posteriormente con aquellos que se le transfieran de la Cuenta General para hacer frente a los gastos referidos en el Presupuesto Anual del Proyecto correspondiente.
- Cuenta de Gastos de Administración: la cual se fondeará conforme a las instrucciones del Fideicomitente, inicialmente con recursos de la Cuenta de Recursos del Financiamiento y posteriormente con aquellos que se le transfieran de la Cuenta General para hacer frente a los gastos referidos en el Presupuesto Anual del Proyecto correspondiente.
- Cuenta de Gastos de Mantenimiento y Conservación: la cual se fondeará conforme a las instrucciones del Fideicomitente, inicialmente con recursos de la Cuenta de Recursos del Financiamiento y posteriormente con aquellos que se le transfieran de la Cuenta General para hacer frente a los gastos referidos en el Presupuesto Anual del Proyecto correspondiente.
- Cuenta de Recursos de los Seguros y Fianzas: en la cual se depositarán los recursos necesarios para cubrir contingencias relacionadas con la liberación del Derecho de Vía y Obras Complementarias en términos del Título de Concesión, y se fondeará inicialmente con recursos que se le transfieran de la Cuenta de Recursos del Financiamiento y de la Cuenta General por instrucciones del Fideicomitente.
- Cuenta de Ampliación: en la cual se depositarán los recursos necesarios para cubrir, (i) los gastos derivados de la construcción de la Ampliación del Tramo 3 y de las Obras Asociadas a la Ampliación; y (ii) los demás Gastos de Ampliación, y se fondeará con los recursos que deposite el Fideicomitente o sus accionistas en dicha cuenta.
- Cuenta de Servicio de Deuda: en la cual se depositarán, por instrucciones del Fideicomitente, los recursos que se le transfieran de la Cuenta de Recursos del Financiamiento, según lo instruya el Fideicomitente por escrito y/o de la Cuenta General (incluyendo en su caso, los recursos recibidos bajo los Contratos de Cobertura, según corresponda) para llevar a cabo el pago del principal, intereses, comisiones y demás cantidades adeudadas de conformidad con el Financiamiento.
- Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda: fondeada inicialmente con los recursos que se le transfieran inicialmente de la Cuenta de Recursos del Financiamiento y posteriormente podrá complementarse, por instrucciones del Fideicomitente, con recursos provenientes de Cartas de Crédito y aquellos que se le transferirán de la Cuenta General, para que la misma registre una cantidad equivalente al Saldo Objetivo de la Cuenta de Reserva de Servicio de la Deuda, con la finalidad de utilizarse para el pago de las cantidades faltantes que sean necesarios para llevar a cabo el pago de las cantidades pagaderas al amparo del Financiamiento, en términos del presente Contrato y del o los Títulos, respectivamente.

- Cuenta de Amortización Anticipada Obligatoria: en la cual se depositarán las cantidades que se reciban para realizar una Amortización Anticipada Obligatoria en términos de la Cláusula Décimo Sexta del contrato de Fideicomiso.
- Cuenta de Amortización Anticipada Voluntaria: en la cual se depositarán las cantidades que se reciban para realizar una Amortización Anticipada Voluntaria en términos de la Cláusula Décimo Quinta y demás aplicables del contrato de Fideicomiso.
- Cuenta de Remanentes: en la cual se depositarán los recursos remanentes de la Cuenta General.
- Cuenta de Impuestos: en la cual se depositarán, desde la Cuenta General, aquellas cantidades de Impuestos que debieran pagarse por el Fideicomitente y aquellos necesarios para llevar a cabo el pago de las Contraprestaciones a la SCT que deba realizar el Fideicomitente en términos del Título de Concesión
- Cuenta de Recursos de Pago por Terminación: en la cual se depositará cualquier pago o indemnización que reciba el Fiduciario como consecuencia de la terminación del Título de Concesión.
- Cuenta de Reserva de Gastos de Operación: fondeada, por instrucciones del Fideicomitente, inicialmente con recursos de la Cuenta de Recursos del Financiamiento, y posteriormente con recursos provenientes de Cartas de Crédito aquellos que se le transfieran de la Cuenta General para que la misma registre una cantidad equivalente al Saldo Objetivo de la Cuenta de Reserva de Gastos de Operación con la finalidad de utilizarse para cubrir aquellos faltantes que sean necesarios para hacer frente al pago de los Gastos de Operación previstos en el Presupuesto Anual del Proyecto correspondiente, en términos del contrato de Fideicomiso.
- Cuenta de Ingresos: en la cual se depositarán los Cobros de Peaje; así como, cualquier recurso en efectivo que por cualquier circunstancia deba de ser depositado en el Fideicomiso.

Dentro del fondo general del Fideicomiso, el Fiduciario deberá abrir las subcuentas contables (conjuntamente los Fondos de Reserva), a los que periódicamente abonará contablemente las cantidades que respectivamente les corresponda. Los Fondos de reserva se integrarán por:

- Cuenta del Fondo de Contingencias relacionadas con la Liberación del Derecho de Vía y Obras Complementarias: en la cual se depositarán los recursos recibidos de las aseguradoras y afianzadoras de que se trate, por pagos realizados por éstas al amparo de las Pólizas de Seguros y Fianzas que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso en términos de lo previsto en el Contrato.

- Cuenta del Fondo de Contingencias derivadas de Caso Fortuito, Fuerza Mayor o Terminación Anticipada: en la cual se depositarán los recursos necesarios para cubrir contingencias derivadas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor o terminación anticipada en términos del Título de Concesión, y se fondeará, conforme a las instrucciones del Fideicomitente, con recursos que se le transfieran de la Cuenta General y/o de la Cuenta de Recursos del Financiamiento y/o en su caso, con los recursos que aporte la Concesionaria provenientes de las compensaciones pagadas por el Gobierno Federal con recursos del FONADIN conforme al Título de Concesión.
- Cuenta de Reserva de Gastos de Mantenimiento y Conservación: fondeada inicialmente con recursos de la Cuenta de Recursos del Financiamiento, y posteriormente con recursos provenientes de Cartas de Crédito y aquellos que se le transfieran de la Cuenta General para que la misma registre una cantidad equivalente al Saldo Objetivo de la Cuenta de Reserva de Gastos de Mantenimiento y Conservación con la finalidad de utilizarse para cubrir aquellos faltantes que sean necesarios para hacer frente al pago de los Gastos de Mantenimiento y Conservación previstos en el Presupuesto Anual del Proyecto correspondiente, en términos del contrato de Fideicomiso.

Comité Técnico - Con fundamento en la Ley de Instituciones de Crédito, el Fideicomiso contará con un Comité Técnico, que se formará y tendrá las siguientes facultades:

(a) Actos. Instruir por escrito al Fiduciario sobre el ejercicio de los derechos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso. En general, el Comité Técnico tendrá facultades para deliberar, decidir, acordar e instruir al Fiduciario sobre cualquier acto o aspecto que sea necesario o conveniente para llevar a cabo los Fines del Fideicomiso (incluyendo, cualquier acto o aspecto que sea necesario o conveniente para llevar a cabo la Emisión o colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, sin perjuicio de que la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios se hará de conformidad con las Cláusulas Décimo Novena y Vigésima del Fideicomiso), así como la adquisición, conservación y/o defensa de los bienes y derechos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso y en el entendido que, el Fiduciario llevará a cabo las Emisiones en términos de lo descrito en los Documentos de la Emisión.

(b) Celebración de Contratos de Servicios y Otros. Instruir por escrito al Fiduciario, en términos del Fideicomiso, la celebración de contratos de servicios con asesores u otros proveedores incluyendo Auditor, Ingeniero Independiente, Asesor de Seguros y/o despacho legal y/o contable que en su caso se requiera para llevar a cabo la presentación de cualesquiera avisos, declaraciones, notificaciones, escritos, manifestaciones y demás documentos que sean requeridos. El Comité Técnico podrá instruir por escrito la contratación y/o pago de servicios, aun cuando tales servicios no estén expresamente previstos el Fideicomiso; siempre y cuando el acuerdo respectivo se adopte por acuerdo de todos los miembros del Comité Técnico con derecho a voto y dichos servicios resulten necesarios para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso.

(c) Sustitución de Asesores. Instruir por escrito al Fiduciario la sustitución de cualquiera de los asesores y la celebración de nuevos contratos con asesores sustitutos, en términos del Fideicomiso.

(d) Vigilar Inversiones Permitidas. Vigilar e instruir por escrito que las inversiones de los recursos líquidos del Fideicomiso se apeguen a lo convenido en el Fideicomiso.

(e) Supervisión del Pago del Financiamiento. Supervisar que el Fiduciario realice oportunamente la amortización de principal y pago de intereses y demás accesorios pagaderos al amparo del Contrato de Crédito o los Certificados Bursátiles Fiduciarios, según corresponda.

(f) Recepción de Informes. Recibir y analizar las cuentas e informes que periódicamente sean entregados por el Fiduciario, en su caso, solicitar adecuaciones a dichas cuentas e informes, y adoptar los acuerdos que estime convenientes al respecto.

(g) Interpretación. Resolver cualquier conflicto o diferencia que se presente respecto de la interpretación del Fideicomiso, en el entendido que, las resoluciones que versen sobre la interpretación del Fideicomiso: (i) requerirán ser adoptadas por unanimidad de votos de los miembros que integran el Comité Técnico; y (ii) tendrán por objeto aclarar estipulaciones o términos oscuros o ambiguos, o bien, colmar lagunas interpretativas, pero no podrán modificar ni contravenir el Fideicomiso.

(h) Aprobación de Presupuesto Anual del Proyecto. Aprobar los Presupuestos Anuales del Proyecto y exclusivamente respecto del Presupuesto Anual del Proyecto relativo a los Gastos de Mantenimiento y Conservación, junto con la validación del Ingeniero Independiente. Cada uno de los Presupuestos Anuales del Proyecto podrá variar hasta en un 10% (diez por ciento); en el entendido que, cualquier variación menor a dicho porcentaje deberá considerarse válida por el Fiduciario sin necesidad de instrucción o aprobación adicional alguna. Cualquier variación superior a 10% (diez por ciento) respecto de cada presupuesto en lo individual, respectivamente, deberá ser previamente aprobada por el Comité Técnico.

(i) Operación y Mantenimiento (O&M). Resolver respecto del ejercicio de los Derechos de O&M.

(j) Certificados Bursátiles Fiduciarios. Aprobar los términos y condiciones de los Documentos de la Emisión y las Emisiones al amparo de estos. Para efectos de claridad, las Emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales o Certificados Bursátiles Fiduciarios Subsecuentes se llevarán a cabo por el Fiduciario, previa entrega únicamente de la Notificación de Emisión por parte del Fideicomitente, lo cual estará a la exclusiva discreción de este; siempre y cuando, se cumpla con los requisitos establecidos en la Cláusula Vigésima del Contrato de Fideicomiso.

No obstante, en caso de que el Fideicomitente pretenda llevar a cabo Emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales o Certificados Bursátiles Fiduciarios Subsecuentes que no cumplan con los requisitos establecidos en la Cláusula Vigésima del Contrato de Fideicomiso, la entrega de la Notificación de Emisión por parte del Fideicomitente, se podrá llevar a cabo únicamente si se cuenta con la autorización previa del Comité Técnico con el voto favorable de al menos un miembro designado por el Representante Común, según se requiere de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda, inciso (b), fracción (viii), inciso (j) del Fideicomiso.

Beneficios a empleados - El Fideicomiso no cuenta con empleados por lo tanto no tiene obligaciones de carácter laboral y es administrado directamente por el Fiduciario.

2. Bases de preparación de los estados financieros y políticas y prácticas contables

a) Bases de preparación

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo Internacional de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), vigentes al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

La preparación de los presentes estados financieros conforme a las NIIF requiere el uso de estimaciones y supuestos críticos que afectan los montos reportados de ciertos activos y pasivos, así como también de ciertos ingresos y gastos. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de políticas contables del Fideicomiso.

Se ha utilizado el peso mexicano como la moneda funcional y de reporte.

Costo amortizado

El costo amortizado representa el costo inicial de la transacción menos la amortización acumulada y los reembolsos del principal utilizando el método de tasa de interés efectiva.

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libro del activo o pasivo financiero.

Para el cálculo de la tasa de interés efectiva se estiman los flujos de efectivo teniendo en cuenta las condiciones contractuales del instrumento financiero, sin tomar en cuenta las pérdidas futuras.

El Fideicomiso presenta su flujo de efectivo utilizando el método directo y el estado de resultados muestra los gastos según su naturaleza.

b) Clasificación corriente - no corriente

El Fideicomiso presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera con base en la clasificación de corrientes o no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera realizarlo, o se pretende venderlo o consumirlo, en su ciclo normal de explotación
- Se mantiene principalmente con fines de negociación
- Se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa, o
- Es efectivo o equivalente de efectivo, a menos que tenga restricciones, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos, durante doce meses a partir de la fecha del ejercicio sobre el que se informa.

El resto de los activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera sea cancelado en el ciclo normal de explotación
- Se mantiene principalmente con fines de negociación
- Deba liquidarse durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa, o
- No tenga un derecho incondicional para aplazar su cancelación, al menos, durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa.

El Fideicomiso clasifica el resto de sus pasivos como no corrientes.

c) Reconocimiento de ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la Entidad y el importe de los ingresos pueda ser valuado confiablemente. Los ingresos por intereses se registran sobre una base periódica, con referencia al saldo insoluto y a la tasa de interés efectiva aplicable, la cual es la tasa que exactamente descuenta los flujos de efectivo estimados a recibir a lo largo de la vida esperada del activo financiero y lo iguala con el importe neto en libros del activo financiero en su reconocimiento inicial.

Interés implícito - De conformidad con el International Accounting Standards (IAS) 39, el valor razonable de un préstamo o partida por cobrar a largo plazo, que no acumula (devenga) intereses, puede estimarse como el valor presente de todos los flujos de efectivo futuros descontados utilizando las tasas de interés de mercado que prevalecen para instrumentos financieros similares con calificaciones crediticias parecidas.

d) Activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando el Fideicomiso se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

Los flujos del Fideicomiso se derivan de obtener flujos de efectivo contractuales; clasifican y valúan los activos financieros a su costo amortizado (instrumentos de deuda) y se mantienen en un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener flujos de efectivo contractuales.

Para los activos contractuales, el Fideicomiso aplica un enfoque simplificado para calcular las pérdidas crediticias esperadas. Por lo tanto, el Fideicomiso no monitorea los cambios en el riesgo de crédito, sino que reconoce una provisión para pérdidas con base en las pérdidas crediticias esperadas por toda la vida de los deudores en cada fecha de reporte.

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023, el Fideicomiso no determinó una estimación por pérdida crediticia esperada, toda vez que los flujos recibidos por cuotas de peaje durante el ejercicio fueron superiores a las obligaciones por pagar por el servicio de la deuda del mismo periodo. Así mismo se prevé un nivel de aforo superior al estimado durante los próximos 24 meses, en conjunto con la aplicación de los ajustes tarifarios acordados con lo establecido en el Título de Concesión durante 2024, 2025 y 2026, que serían suficientes para cubrir los intereses y la amortización en cada fecha de pago.

Todos los activos y pasivos para los que se realizan determinaciones o revelaciones de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base en la menor variable que sea significativa para la determinación del valor razonable en su conjunto:

Nivel 1 - Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos y pasivos financieros idénticos.

Nivel 2: Técnicas de valuación para las cuales la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo del valor razonable, sea directa o indirectamente observable.

Nivel 3 - Técnicas de valuación para las cuales la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, no es observable.

e) Cuenta por cobrar a parte relacionada por derechos de cobro futuros

La cuenta por cobrar a parte relacionada por derechos de cobro futuros es un instrumento financiero no derivado con pagos fijos o determinables que no se negocian en un mercado activo. Los derechos de cobro futuros se reconocen a costo amortizado usando el método de interés efectivo, y se sujetan a pruebas de deterioro. Los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva.

De conformidad con el IAS 39, el valor razonable de una partida por cobrar a largo plazo, que no acumula (devenga) intereses, puede estimarse como el valor presente de todos los flujos de efectivo futuros descontados utilizando las tasas de interés de mercado que prevalecen para instrumentos financieros similares (similares en cuanto a la divisa, condiciones, forma de fijación de los intereses y otros factores) con calificaciones crediticias parecidas. Todo importe adicional prestado será un gasto o un menor ingreso, a menos que cumpla con los requisitos para su reconocimiento como algún otro tipo de activo. Así como cualquier importe adicional al valor del préstamo, será un ingreso o un mayor gasto. Por ello se han calculado intereses implícitos sobre esta partida por cobrar, mismos que se presentan en el estado de resultados como "ingresos por intereses".

Baja de activos financieros

Un activo financiero (o, cuando sea aplicable, una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja principalmente (es decir, se elimina del estado consolidado de situación financiera del Grupo) cuando:

- El derecho para recibir los flujos de efectivo del activo ha expirado
- El Grupo ha transferido su derecho para recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido la obligación de pagar los flujos de efectivo recibidos en su totalidad sin demora material para el tercero bajo un acuerdo de transferencia; y (a) el Grupo ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, o (b) el Grupo no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, pero ha transferido el control del activo.

Cuando el Grupo ha transferido los derechos a recibir los flujos de efectivo de un activo o ha asumido la obligación de transferirlos bajo un acuerdo de transferencia, evalúa si ha retenido los riesgos y beneficios de la propiedad y en qué medida los ha retenido. Cuando no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo ni tampoco ha transferido el control del mismo, el Grupo sigue reconociendo el activo transferido en la medida de su participación continuada en el mismo. En ese caso, el Grupo también reconoce el pasivo relacionado. El activo transferido y el pasivo relacionado se miden sobre una base que refleje los derechos y obligaciones que el Grupo haya retenido.

La participación continua que toma la forma de garantía sobre el activo transferido se mide al menor entre el valor neto en libros original del activo y el monto máximo de la contraprestación que el Grupo tendría que pagar.

f) Pasivos financieros

Los pasivos financieros son medidos subsecuentemente a su costo amortizado usando el método de interés efectivo. Los Certificados Bursátiles han sido clasificados como pasivos financieros.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se deja de reconocer cuando la obligación se cumple, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista en condiciones sustancialmente diferentes, o cuando las condiciones de un pasivo existente son sustancialmente modificadas, dicho intercambio o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo. La diferencia en los valores en libros respectivos se reconoce en el estado de resultados.

g) Patrimonio fideicomitido

El patrimonio contable no incluye movimientos de reembolsos y aportaciones por los derechos de cobro de las cuotas de peaje de las carreteras, ya que al momento de la entrada del efectivo al Fideicomiso se deberán separar los flujos de efectivo correspondientes al pago de la deuda, intereses y provisiones por contingencias y fondos de operación rutinaria. El excedente que el Fideicomiso está obligado a devolver al Fideicomitente en segundo lugar se presenta en el estado de posición financiera, como una cuenta por pagar al Fideicomitente.

El monto que quedará en el patrimonio es únicamente la aportación inicial.

h) Valor razonable de los instrumentos financieros registrados a costo amortizado

El valor razonable de los instrumentos financieros que se revelan en notas ha sido determinado por el Fideicomiso usando la información disponible en el mercado u otras técnicas de valuación que requieren de juicio para desarrollar e interpretar las estimaciones de valores razonables, asimismo, utiliza supuestos que se basan en las condiciones de mercado existentes a cada una de las fechas del balance general.

Consecuentemente, los montos estimados que se presentan no necesariamente son indicativos de los montos que el Fideicomiso podría realizar en un intercambio de mercado actual. El uso de diferentes supuestos y/o métodos de estimación podrían tener un efecto material en los montos estimados de valor razonable.

i) Impuestos a la utilidad

Conforme a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ("LGTOC"), el Fideicomiso es una entidad que no tiene personalidad jurídica propia, por consiguiente, las operaciones del Fideicomiso deben sujetarse al régimen fiscal aplicable al Fideicomitente. Consecuentemente, el Fideicomiso no es persona física o moral (de acuerdo con el artículo 7 de la LISR) y por lo tanto no es sujeto del impuesto sobre la renta. Las obligaciones en materia de este impuesto están a cargo del Fideicomitente, quien tributará conforme al Título de la LISR (Título II, para las personas morales) que les corresponda. Como parte del régimen fiscal del Fideicomitente, si con motivo de la actividad conjunta del Fideicomitente, resultan montos a pagar por los conceptos anteriores, el Fideicomiso pagará o reembolsará al Fideicomitente dichos montos.

3. Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración del Fideicomiso realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan el valor y las revelaciones sobre los rubros de los estados financieros. La incertidumbre sobre los supuestos y estimaciones empleados podría originar resultados que requieran un ajuste material al valor en libros de los activos o pasivos en períodos futuros.

La Administración del Fideicomiso basó estos supuestos y estimaciones sobre parámetros disponibles a la fecha de preparación de los estados financieros. Las circunstancias y supuestos existentes podrían modificarse debido a cambios o circunstancias más allá del control del Fideicomiso. Tales cambios son reconocidos en los supuestos cuando ocurren.

Los supuestos claves utilizados y otras fuentes de estimaciones con incertidumbre a la fecha de los estados financieros, que tienen un riesgo significativo de originar un ajuste material al valor en libros de los activos y pasivos, están relacionados con el valor razonable de instrumentos financieros.

La cuenta por cobrar por los derechos de cobro de la Concesión son activos financieros no derivados que no se negocian en un mercado activo. Se valúa al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro.

4. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra como sigue:

	2024	2023
Cuenta de recursos de financiamiento	\$ 117	\$ 117
Cuenta de servicio de la deuda y reserva de servicio de la deuda	311,762	270,605
Cuenta de gastos del Fideicomiso, mantenimiento de la emisión e impuestos	9,345	9,193
Cuenta de fondo general	144,259	175,328
Cuenta de ampliación	19,357	65,777
Cuenta de remanentes	217,887	283,382
Cuenta de ingresos	11	12
Cuenta de reserva de gastos	37,593	34,074
	<u>\$ 740,331</u>	<u>\$ 838,488</u>

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen principalmente el efectivo en caja y bancos y depósitos en fondos de ahorro de Monex a corto plazo, fácilmente convertibles en efectivo, con liquidez diaria a partir de la fecha de su adquisición y sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor.

5. Cuenta por cobrar a parte relacionada por derechos de cobro futuros

La cuenta por cobrar a parte relacionada por derechos de cobro futuro está representada por los derechos de cobro que tiene el Fideicomiso sobre flujos carreteros y que se utilizará para el pago de los Certificados Bursátiles. Dichos derechos de cobro futuros se valúan al costo amortizado.

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Derechos de cobro futuros corriente	\$ 361,573	\$ 352,372
Derechos de cobro futuros no corriente	5,193,699	5,033,140
Total	<u>\$ 5,555,272</u>	<u>\$ 5,385,512</u>

6. Certificados bursátiles por pagar

El 15 de noviembre de 2022, el Fideicomiso realizó la oferta pública de 6,847,188 certificados bursátiles fiduciarios con valor nominal de 100 UDIS cada uno por un total de 684,718,800 UDIS, exigibles y pagaderos a la fecha de vencimiento de la emisión y generarán intereses a una tasa fija del 6.43%, pagaderos en forma semestral vencida los días 15 de mayo y 15 de noviembre de cada año, concluyendo la última el 31 de mayo de 2052. Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo de los certificados bursátiles pendientes de pago a los tenedores se integra como sigue:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Certificados bursátiles por pagar porción corriente	\$ 361,573	\$ 352,372
Certificados bursátiles por pagar porción no corriente	5,193,699	5,033,140
Total de certificados bursátiles por pagar	<u>\$ 5,555,272</u>	<u>\$ 5,385,512</u>

Los vencimientos de la porción a largo plazo de los Certificados Bursátiles por pagar, al 31 de diciembre de 2024, son:

Año	Importe
2026	\$ 361,573
2027	361,573
2028	362,564
2029	361,573
Años posteriores	3,746,416
	<u>\$ 5,193,699</u>

La fuente de recursos para el pago del valor de los Certificados Bursátiles y el pago de los intereses que se generen por estos títulos, son exclusivamente los derechos al cobro de las cuotas de peaje de la autopista concesionada y demás bienes y derechos que forman parte del patrimonio de este Fideicomiso.

Debido a que la Concesionaria cedió sus derechos de cobro futuros de la autopista concesionada al Fideicomiso y que sigue conservando sus obligaciones como concesionaria en dicha autopista, los recursos obtenidos por las emisiones de los Certificados Bursátiles antes señaladas, se presentan en el estado de situación financiera como cuenta por cobrar a parte relacionada por derechos de cobros futuros recuperables con el aforo vehicular de la autopista.

Amortización de los Certificados Bursátiles

En cada fecha de pago (mayo y noviembre) el Fiduciario deberá cubrir a los Tenedores de los Certificados Bursátiles los pagos de intereses y amortizaciones de capital que procedan conforme a los términos, condiciones y prelación establecidos en el Fideicomiso y en el Título representativo de los mismos.

La Amortización Anticipada Voluntaria del Financiamiento, procederá en los términos y condiciones que se estipule en los Certificados Bursátiles Fiduciarios y únicamente en caso de que la Concesionaria entregue una notificación de amortización anticipada voluntaria al Fiduciario y al Representante Común, y deposite en la Cuenta de Amortización Anticipada Voluntaria, las cantidades necesarias para amortizar anticipadamente y simultáneamente, de manera parcial o total, los Certificados Bursátiles Fiduciarios que correspondan, en los términos establecidos en los mismos o se utilicen recursos de las Cuentas del Fideicomiso.

El plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles de la primera emisión se pagará mediante 59 pagos, siendo el último pago el 15 de mayo de 2052. Conforme la condición vigésima cuarta de la concesión, la Concesionaria se encuentra obligada a que los financiamientos contratados en relación con la concesión se encuentren liquidados con por lo menos 24 meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la concesión. Por lo anterior, con independencia del plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles, la Concesionaria se encuentra obligada a que la liquidación efectiva de los mismos se lleve a cabo con veinticuatro meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la emisión.

Durante el mes de mayo y noviembre de 2024, se llevaron a cabo dos amortizaciones anticipadas equivalentes a 3,492 (miles) de UDI y 5,341 (miles) de UDI, valorizadas a un tipo de cambio de 8.142241 y 8.293083 respectivamente, lo cual equivale en pesos mexicanos a \$28,433 y \$44,292. Asimismo, durante el mes de mayo y noviembre de 2023, se llevaron a cabo dos amortizaciones anticipadas equivalentes a 479 (miles) de UDI y 1,232 (miles) de UDI, valorizadas al tipo de cambio de \$7.780731 y \$7.917852, respectivamente, lo cual equivale a \$3,729 y \$9,759, respectivamente.

7. Patrimonio

El patrimonio está integrado por la aportación inicial del Fideicomitente, equivalente a \$1.

El patrimonio del Fideicomiso legalmente estará integrado principalmente por:

a) Los Derechos de Cobro, incluyendo sin limitación, lo siguiente:

1. Los cobros de Peaje conforme al Título de Concesión;

- El derecho a los pagos y/o Indemnizaciones o Compensaciones Provenientes del Gobierno a favor de la Concesionaria, incluyendo sin limitación, las derivadas de la terminación anticipada de la Concesión si los Tramos Carreteros no estuvieren en operación, esta dejare de ser explotada o si los ingresos derivados de la explotación y operación dejare de ser obtenida o destinada al pago del Crédito;
- El derecho a los ingresos que correspondan a la Concesionaria conforme al Título de Concesión si al término de la vigencia de la Concesión: (i) la Concesionaria no ha recuperado su inversión y el rendimiento correspondiente; y (ii) el Gobierno Federal no prorroga la vigencia de la Concesión; y
- El derecho sobre los ingresos derivados de subsidios que, en su caso, la Concesionaria obtenga o reciba de los Cobros de Peaje realizados en los Tramos Carreteros.

2. Los demás ingresos por el ejercicio de los derechos descritos en los numerales 1 (uno) y 2 (dos) anteriores.

3. Los Derechos de O&M.

4. El derecho a cualquier ingreso que la Concesionaria obtenga por el cobro de indemnizaciones bajo los Documentos del Proyecto distintos a la Concesión.

5. Los Derechos de los Seguros y Fianzas en el entendido que la cesión de los derechos descritos en el presente es única y exclusivamente en lo que se refiere a los Tramos Carreteros.

6. El derecho de la Concesionaria de llevar a cabo la Disposición, así como las cantidades derivadas del ejercicio de dicho derecho; en el entendido que, el derecho a llevar a cabo la Disposición seguirá siendo ejercido por Concesionaria de Autopistas del Sureste, S.A de C.V. (CAS) siempre que no exista un Evento de Incumplimiento al amparo del Contrato de Crédito.

7. El derecho de la Concesionaria a los Recursos del Crédito, así como el dinero derivado de los Recursos del Crédito.

8. En su caso, el derecho sobre los recursos que la Concesionaria tenga derecho a recibir, bajo los Contratos de Cobertura.

9. Los recursos que se aporten en virtud del Convenio de Reversión y Aportación.
10. Los derechos y recursos que reciba el Fiduciario de la ejecución de las Cartas de Crédito, en su caso.
11. Los recursos obtenidos de la Deuda Permitida y de las Emisiones de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.
12. Los recursos y valores (incluyendo sus rendimientos y/o beneficios) en los que se inviertan los recursos líquidos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso.
13. Todas las cantidades aportadas o depositadas en las Cuentas del Fideicomiso.
14. Las garantías que los proveedores de bienes y servicios y contrapartes bajo los Contratos del Proyecto, de ser el caso, otorgadas en favor del Fideicomitente para cubrir cualquier defecto de fabricación o desempeño por un plazo acorde con las prácticas comerciales.
15. En su caso, los derechos al uso de cualquier derecho de autor, patente, marca, licencia o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual relacionado con los equipos, bienes o procedimientos constructivos necesarios para la explotación, operación, conservación o mantenimiento del Proyecto.
16. Cualquier cantidad que el Fideicomitente tenga derecho a recibir, con motivo de devoluciones de contribuciones o impuestos federales, estatales o municipales, relacionados o derivados de la explotación del Título de Concesión; no obstante, las devoluciones de impuestos que tenga derecho a recibir el Fideicomitente relacionados con o derivados de la construcción de la Ampliación del Tramo 3, así como cualesquiera otros actos no relacionados con la explotación del Título de Concesión, no formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso.
17. La cantidad de recursos que, en su caso, el Gobierno Federal obtenga del FONADIN u otra fuente de recursos, para aportarlos al Fideicomiso Emisor, por concepto del Fondo para Contingencias derivadas de Caso Fortuito, Fuerza Mayor o Terminación Anticipada, conforme a lo establecido en la Condición Trigésima Quinta de la Concesión.
18. Cualquier cantidad que el Fiduciario del Fideicomiso reciba por parte del Gobierno Federal en cumplimiento de las disposiciones legales que resulten aplicables.
19. Los derechos y recursos que reciba el Fiduciario con motivo de la ejecución de las Cartas de Crédito, en su caso.
20. Los demás bienes (tangibles o intangibles), derechos, ingresos o recursos que se obtengan deriven de cualquiera de los conceptos mencionados en los incisos anteriores o que reciba el Fiduciario para el cumplimiento de los fines del presente Fideicomiso o como consecuencia de ello.

8. Instrumentos financieros

a) Administración del riesgo de capital

El Fiduciario administra el patrimonio del Fideicomiso para asegurar que estará en capacidad de continuar como negocio en marcha mientras que se maximiza el rendimiento a los tenedores de los Certificados Bursátiles a través de la optimización de los saldos del patrimonio.

La estructura del patrimonio del Fideicomiso consiste en deuda neta (Certificados Bursátiles por pagar como se muestra en la Nota 6, compensados por saldos de efectivo) y patrimonio del Fideicomiso (compuesto por el patrimonio, fondos de reservas constituidas, resultados acumulados y la utilidad del ejercicio como se muestra en la Nota 7).

El Fideicomiso no está sujeto a ningún requerimiento externo de capital.

b) Categorías de instrumentos financieros

Los principales instrumentos financieros del Fideicomiso son:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Activos financieros		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 740,331	\$ 838,488
Cuenta por cobrar a parte relacionada por derechos de cobro futuros	5,555,272	5,385,512
	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Pasivos financieros		
Cuentas por pagar al Fideicomitente	\$ 694,129	\$ 793,697
Intereses por pagar	46,201	44,790
Certificados bursátiles por pagar	5,555,272	5,385,512

Durante el año no se realizaron reclasificaciones de instrumentos financieros entre las distintas categorías.

c) Administración del riesgo financiero

El Fideicomiso busca minimizar los efectos de los riesgos de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El Fideicomiso no adquirió instrumentos financieros derivados durante el periodo de los estados financieros.

d) Riesgo de mercado

Las actividades del Fideicomiso lo exponen a diferentes riesgos, principalmente a riesgos financieros de cambios en la valuación de la tasa de interés y los UDIS (unidades de cuenta estipuladas en el "Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión" publicado en el Diario Oficial de la Federación del 1 de abril de 1995) de los Certificados Bursátiles.

La Administración del Fideicomiso monitorea constantemente indicadores de crecimiento en tasas de interés.

Las operaciones denominadas en UDIS, se registran en la equivalencia vigente a la fecha de su celebración y se valúan a la equivalencia vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones por equivalencias son registradas en los resultados como parte de los intereses. Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el valor de la UDI fue \$8.340909 y \$7.981602, respectivamente y a la fecha de emisión de los estados financieros, el valor de la UDI fue de \$8.442383.

Análisis de sensibilidad para las tasas de interés

Los siguientes análisis de sensibilidad han sido determinados con base en la exposición a las tasas de interés tanto para los instrumentos derivados como para los no derivados al final del periodo sobre el que se informa. Para los pasivos a tasa variable, se prepara un análisis suponiendo que el importe del pasivo vigente al final del periodo sobre el que se informa ha sido el pasivo vigente para todo el año. Al momento de informar internamente al personal clave de la administración sobre el riesgo en las tasas de interés, se utiliza un incremento o decremento de 50 puntos, lo cual representa la evaluación de la administración sobre el posible cambio razonable en las tasas de interés.

Si la UDI hubiera estado 50 puntos por encima/por debajo y todas las otras variables permanecieran constantes:

El resultado del año que terminó el 31 de diciembre de 2024 y 2023 hubiera disminuido/aumentado en \$(333,014), \$333,014 y (337,370), 337,370, respectivamente. Esto es principalmente atribuible a la exposición de la Entidad a las tasas de interés sobre sus préstamos a tasa variable y afectaría al activo y pasivo financiero.

e) Administración del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para el Fideicomiso. El Fideicomiso ha adoptado una política de únicamente involucrarse con partes solventes y reconocidas, como forma de mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos. La exposición del Fideicomiso, así como las calificaciones de crédito de sus contrapartes son continuamente monitoreadas.

Adicionalmente, de acuerdo con las reglas establecidas para el Fideicomiso, las inversiones en del efectivo y equivalentes de efectivo, deberán realizarse en instrumentos de deuda a cargo del Gobierno Federal o de instituciones de crédito, preferentemente denominados en UDIS, o en operaciones de reporto que tengan una calificación de riesgo igual o mejor que la de los Certificados Bursátiles y/o en inversiones a través de sociedades de inversión, si éstas tienen una calificación de AA o mejor.

f) Administración del riesgo de liquidez

Las principales fuentes de liquidez del Fideicomiso han sido por los flujos de efectivo generados por sus operaciones y los recursos derivados de la bursatilización de los derechos de cobro de peaje.

En este sentido, el Fiduciario ha identificado como mayor riesgo financiero al riesgo de liquidez, toda vez que considera que los riesgos de mercado y crédito relacionados con los pasivos bursátiles emitidos no tienen efectos significativos considerando las condiciones y características de dichos instrumentos (la deuda emitida se encuentra denominada en UDIS y la disposición de los recursos del Fideicomiso para efectos del ejercicio de los presupuestos autorizados y del pago de la amortización de los cupones de los instrumentos se encuentra a cargo del Fiduciario).

La siguiente tabla muestra los vencimientos contractuales remanentes de los pasivos financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2024, los cuales han sido proyectados en cada uno de los plazos:

Concepto / Plazo	Menos de un año	De 1 a 3 Años	De 3 a 5 años	Más de 5 años	Total
Pasivo bursátil	\$ 361,573	\$ 1,085,710	\$ 723,147	\$ 3,384,842	\$ 5,555,272
Intereses no devengados	46,201	1,084,126	722,559	8,036,536	9,889,422
Total del pasivo bursátil	\$ 407,774	\$ 2,169,836	\$ 1,445,706	\$ 11,421,378	\$ 15,444,694

g) Valoración razonable de los instrumentos financieros registrados a costo amortizado

i. i. El 11 de noviembre de 2024, HR Ratings ratificó la calificación de HR AAA (E) con Perspectiva Estable para la Emisión CASCB 22U.

La ratificación de la calificación para la Emisión CASCB 22U (la Emisión y/o los CEBURS) se sustenta en los niveles de métricas alcanzados, a saber: una Tasa de Estrés Anualizada (TEA) de 1.70% (vs. 1.79% en la revisión anterior), una Razón de Cobertura del Servicio de la Deuda (DSCR, por sus siglas en inglés) promedio, estimada para el plazo restante de la Emisión de 2.19 veces (x) (vs. 2.07x en la revisión anterior), y una DSCR Secundaria, es decir, incorporando el Fondo de Reserva del Servicio de Deuda (FRSD) promedio para los próximos tres años, que es de 2.30x (vs. 2.27x en la revisión anterior).

ii. El 9 de octubre de 2023, HR Ratings ratificó la calificación de HR AAA (E) con Perspectiva Estable para la Emisión CASCB 22U.

La ratificación de la calificación se sustenta en el nivel de estrés que la fuente de pago de la Emisión CASCB 22U (la Emisión y/o los CEBURS) es capaz de soportar, equivalente a una Tasa de Estrés Anualizada (TEA) de 1.79%.

No han ocurrido cambios significativos en los niveles actuales y estimados de aforo que resulten insuficientes para hacer frente al pago de las obligaciones de los Certificados Bursátiles al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

No se tiene conocimiento de algún evento que pudiera ocasionar la terminación anticipada de la Concesión.

El valor razonable de los Certificados Bursátiles a largo plazo al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es \$5,070,454 y \$5,535,798, respectivamente. El Fideicomiso liquidará dichos pasivos a su costo amortizado que corresponden al valor registrado en libros.

9. Normas emitidas que todavía no entran en vigor

A continuación, se describen las normas e interpretaciones nuevas y modificadas que ya fueron emitidas, pero que aún no entran en vigor a la fecha de publicación de los estados financieros de la compañía. La compañía tiene la intención de adoptar estas normas e interpretaciones nuevas y modificadas, si corresponde, cuando éstas entren en vigencia.

NIIF 18 *Presentación e información a revelar en los estados financieros*

En abril de 2024, el IASB emitió la NIIF 18, que sustituye a la NIC 1 *Presentación de estados financieros*. La NIIF 18 introduce nuevos requisitos para la presentación de información dentro del estado de resultados, incluidos totales y subtotales específicos. Además, las entidades deben clasificar todos los ingresos y gastos dentro del estado de resultados en una de las cinco categorías: actividades de operación, actividades de inversión, actividades de financiamiento, impuesto a las ganancias y operaciones discontinuadas, de las cuales las primeras tres categorías son nuevas.

También requiere que las entidades revelen las medidas de rendimiento recién definidas por la administración, los subtotales de ingresos y gastos e incluye nuevos requisitos para agregar y desagregar información financiera con base en las "funciones" identificadas que surgen de los estados financieros primarios y las notas.

Se emitieron enmiendas de alcance limitado a la NIC 7 *Estado de flujos de efectivo*, que incluyen cambiar el punto de partida al determinar los flujos de efectivo generados por las operaciones utilizando el método indirecto, de "utilidad o pérdida neta" a "utilidad o pérdida de operación" y eliminar la opcionalidad en torno a la clasificación de los flujos de efectivo de dividendos e intereses. Por consiguiente, se realizaron nuevas modificaciones a muchas otras normas.

La NIIF 18 y las modificaciones a las otras normas son efectivas para los periodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2027; sin embargo, se permite la aplicación anticipada siempre y cuando se revele este hecho. La NIIF 18 se aplicará en forma retrospectiva.

Actualmente, la Compañía está trabajando para identificar todos los efectos que tendrán las modificaciones en los estados financieros primarios y en las notas a los estados financieros.

10. Eventos subsecuentes

A la fecha de emisión de los estados financieros, no han existido eventos o transacciones significativas que requieran alguna revelación o ajuste a las cifras de los estados financieros al 31 de diciembre de 2024.

Información adicional, en su caso, estados financieros de fideicomitente u originador de los activos fideicomitados, administrador u operador de los activos fideicomitados, otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, entre otros, o cualquier deudor relevante



Ciudad de México a 24 de marzo de 2025

Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero

Av. Paseo de la Reforma 284, piso 12, Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México

F/8739

Muy Señores Nuestros:

Con motivo de la auditoría que se está practicando a los Estados Financieros de Concesionaria de Autopistas del Sureste, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2024, por parte del despacho GL Auditoría S.C., mucho habremos de agradecerles proporcionar la información existente en sus registros al 31 de diciembre del 2024 que incluya los certificados bursátiles, y enviar el original directamente a nuestros auditores a Corporativo Nápoles Insurgentes Sur No. 863 Piso 10. Col. Nápoles, Benito Juárez C.P. 03810, Ciudad de México, Conmutador 9000 9497 / 9000 1450 a la atención del C.P. Francisco Javier Lopez Hernández (fhernandez@glauditoria.com), C.P. Mariel Galván Méndez (mmendez@glauditoria.com) y C.P. Yosari Vianey Aguilar Estrada (yaguilar@glauditoria.com), respectivamente.

- a) Sírvanse acompañar su respuesta con los estados y relaciones correspondientes a las cuentas y operaciones.
- b) Anexar relación de firmas autorizadas.

Agradeciendo de antemano su pronta atención a lo que es de especial interés para nosotros, nos es grato repetirnos sus atentos y seguros servidores.

ATENTAMENTE
Concesionaria de Autopistas del Sureste, S.A. de C.V.
Pablo Madueño Marín

Representante Legal

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, o cualquier otra información de mi representada contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

Director General

Director de Finanzas y Jurídica

Pablo Madueño Marín
CONCESIONARIA DE AUTOPISTAS DEL
SURESTE, S.A DE C.V.

Francisco Jiménez Santiago
CONCESIONARIA DE AUTOPISTAS DEL
SURESTE, S.A DE C.V.

La presente hoja de firmas pertenece al Reporte Anual del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, que se presenta de acuerdo con Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado De Valores. Fideicomiso F/8739, Banco Monex, S.A Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de fiduciario, preparó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación y que nos cercioramos de que en el periodo reportado no existieran diferencias relevantes entre los ingresos del fideicomiso atribuibles a los bienes, derechos o valores fideicomitados y la información que recibió del administrador u operador relativa a la cobranza de dichos bienes, derechos o valores. Asimismo, manifestamos que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada nuestra representada, no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Delegado Fiduciario



Jonathan Gómez Montalvo
Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Monex Grupo Financiero; por cuenta del
Fideicomiso F/8739

Delegada Fiduciaria



Nora Ivette Castro Márquez
Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Monex Grupo Financiero; por cuenta del
Fideicomiso F/8739

La presente hoja de firmas pertenece al Reporte Anual del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, que se presenta de acuerdo con Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado De Valores. Fideicomiso F/8739, Banco Monex, S.A Institución De Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero

CI Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple,
Plaza Campos Elíseos No.1, Mariano Escobedo 595,
Piso 8, Col. Polanco V Sección,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11580, CDMX.
Atención: Alfredo Basurto Dorantes

Muy Señor nuestro:

Con motivo del examen que se encuentran practicando los auditores de Mancera, S.C. (Integrante de Ernst & Young Global) sobre nuestros Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, mucho hemos de agradecerles proporcionen directamente a ellos información relativa a:

Concesionaria de Autopistas del Sureste S.A. de C.V., Fideicomiso F/8739

Por el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha de su respuesta, sobre los siguientes asuntos:

1. Copia de las actas de Sesiones de Comité Técnico.
2. Relación de contratos, convenios, opciones y compromisos de los que puedan derivarse obligaciones o derechos para la empresa mencionada, estimación pecuniaria de los mismos.
3. Relación de poderes otorgados a funcionarios y otras personas.
4. Honorarios y gastos pendientes de pago a usted por la prestación de servicios profesionales.

Mucho habremos de agradecerles enviar su respuesta directamente a nuestros auditores a la siguiente dirección: Av. Insurgentes Sur 863- Piso 10, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México en atención a Francisco Javier López fhernandez@glauditoria.com y Juan José Arcos jarcos@garridolicon.com

Atentamente

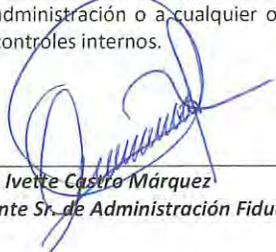


Nora Ivette Castro Márquez
Delegado Fiduciario

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago No. F/8739 (en lo sucesivo "el Fideicomiso"). Celebrado con fecha 17 de marzo de 2022 entre Concesionaria de Autopistas del Sureste, S.A. de C.V., actuando como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar en el Fideicomiso (en lo sucesivo la "Concesionaria" o el "Fideicomitente"), Banco Santander S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México como Banco Agente en nombre y para beneficio de los Acreedores de conformidad con el Contrato de Crédito, y en caso de ser aplicable, en beneficio de los Proveedores de Cobertura de conformidad con los Contratos de Cobertura, como Fideicomisario en Primer lugar durante la Etapa 1 (en adelante el "Fideicomisario Etapa 1"), CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple como Fideicomisario en Primer Lugar donde la Etapa 2 y en representación de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, actuando en beneficio de ellos y sienta el actual Fideicomisario en Primer Lugar (en adelante el "Fideicomisario Etapa 1" o el "Fideicomisario"); Y Banco Monex S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Fuente de Pago No. F/8739 (en adelante el "Fiduciario").

Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Fuente de Pago No. F/8739, manifiesta lo siguiente:

- I. Que han revisado la información presentada en los Estados Financieros Básicos dictaminados a que hacen referencia las presentes disposiciones.
- II. Que los Estados Financieros Básicos dictaminados no contienen información sobre hechos falsos, así como que no han omitido algún hecho o evento relevante, que sea de su conocimiento, que pudiera resultar necesario para su correcta interpretación a la luz de las disposiciones bajo las cuales fueron preparados.
- III. Que los Estados Financieros Básicos dictaminados y la información adicional a estos, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Entidad o Emisora de que se trate.
- IV. Que se han establecido y mantenido controles internos, así como procedimientos relativos a la revelación de información financiera relevante.
- V. Que se han diseñado controles internos con el objetivo de asegurar que los aspectos importantes y la información relacionada con la Entidad o Emisora de que se trate, su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio se hagan del conocimiento de la administración.
- VI. Que han revelado al Despacho, a los Auditores Externos Independientes y, en su caso, al Comité de Auditoría, mediante comunicaciones oportunas, las deficiencias significativas detectadas en el diseño y operación del control interno que pudieran afectar de manera adversa, entre otras, a la función de registro, proceso y reporte de la información financiera.
- VII. Que han revelado al Despacho, a los Auditores Externos Independientes y, en su caso, al Comité de Auditoría, cualquier presunto fraude o irregularidad que sea de su conocimiento e involucre a la administración o a cualquier otro empleado que desempeñe un papel importante, relacionado con los controles internos.


Nora Ivette Castro Márquez
Gerente Sr. de Administración Fiduciaria


Catalina Córdova Vela
Gerente Sr. de Contabilidad Fiduciaria

La presente hoja de firmas pertenece al Reporte Anual del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, que se presenta de acuerdo con Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado De Valores. Fideicomiso F/8739, Banco Monex, S.A Institución De Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero.

CI Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple,
Plaza Campos Elíseos No.1, Mariano Escobedo 595,
Piso 8, Col. Polanco V Sección,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11580, CDMX.
Atención: Patricia Flores Milchorena | Alfredo Basurto Dorantes

Estimados Señores:

Con motivo del examen que se encuentran practicando los auditores de GL Auditoría, S.C., sobre nuestros Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, mucho hemos de agradecerles se sirvan proporcionarles directamente información relativa a Concesionaria de Autopistas del Sureste S.A. de C.V., Fideicomiso Irrevocable F/8739 por el periodo comprendido del 1 de enero de 2024 y hasta la fecha de su respuesta, sobre los siguientes asuntos:

1. Relación detallada de los litigios en proceso, su opinión sobre su probable resolución y el monto estimado de la obligación o derecho que se generaría, respecto de cada uno de ellos.
2. Relación de los litigios resueltos en el periodo, así como de las obligaciones o derechos generados con ese motivo.
3. Relación de los documentos o cuentas a favor de la empresa, que se encuentran en procuración con usted (es), y su opinión respecto a las posibilidades de recuperación de los mismos.
4. Detalle de cualquier otra obligación definida o de naturaleza contingente a cargo de esta empresa, de la que usted (es), como asesor (es) legal (es) de la compañía, tengan conocimiento.
5. El importe de sus honorarios y gastos pendientes de pago a cargo de la compañía, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Su respuesta debe incluir asuntos que existían al 31 de diciembre de 2024 e información adicional sobre aquellos asuntos o nuevos asuntos que surgieron durante el periodo desde 31 de diciembre de 2024 hasta la fecha efectiva de su respuesta.

Mucho habremos de agradecerles enviar su respuesta directamente a nuestros auditores a la siguiente dirección: Av. Insurgentes Sur 863- Piso 10, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México en atención a Francisco Javier López fernandez@glauditoria.com y Juan José Arcos jarcos@garridolicon.com

Atentamente,
Banco Monex S.A., Institución de Banca Múltiple,
Monex Grupo Financiero, en su calidad de Fiduciario
Del Fideicomiso F/8739



Nora Ivette Castro Márquez
Delegada Fiduciaria



Ciudad de México, a 8 de abril de 2025

GL Auditoria, S.C.

Atención C.P. C.P. Francisco Javier López y/o Juan José Arcos

Respecto a los Certificados Bursátiles emitidos por Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple Monex, Grupo Financiero, como fiduciario del Fideicomiso F/8739 con clave de Pizarra CASCB 22U, donde CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple actúa como Representante Común de los tenedores, por este medio me permito poner a su disposición la información al 31 de diciembre 2024.

Clave de pizarra:	CASCB 22U
Valor Nominal UDIs	674,174,130.48
Valor Nominal por Título UDIs	98.460000
Total de títulos	6,847,188
Intereses pagados durante el 2024	\$365,979,553.88 M.N. De conformidad al numeral "27. Periodicidad en el Pago de intereses" del título.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Mónica Jimenez Labora Sarabia
Subdirectora de Representaciones Comunes



Ciudad de México, a 18 de febrero de 2025.

GL Auditoria, S.C.

Av. Insurgentes Sur 863 Piso 10,
Col. Nápoles,
C.P. 03810,
Ciudad de México

Atención: Francisco Javier López y Juan José Arcos.

Con motivo de la Auditoría Externa de los Estados Financieros de Concesionaria de Autopistas del Sureste S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2024, y al requerimiento realizado por Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso F/8739, de fecha 13 de febrero del 2025, mismo que se adjunta, atentamente se da respuesta por el período comprendido del 1 de enero de 2024 y hasta la fecha respecto de cada punto de requerimiento lo siguiente:

- 1.- En nuestro carácter de Representante Común informamos que no tenemos conocimiento de litigios en proceso.
- 2.- En nuestro carácter de Representante Común informamos que no tenemos conocimiento de litigios resueltos en el periodo, así como de obligaciones o derechos generados con ese motivo.
- 3.- En nuestro carácter de Representante Común informamos que no tenemos documentos o cuentas a favor de la empresa que se encuentren en procuración con nosotros.
- 4.- En nuestro carácter de Representante Común informamos que no tenemos conocimiento de obligaciones definidas o de naturaleza contingente y manifestamos que no tenemos carácter de asesor legal de la compañía.
- 5.- En nuestro carácter de Representante Común informamos que no tenemos honorarios o gastos pendientes de pago hasta el 31 de diciembre de 2024.


Patricia Flores Milchorena
Delegada Fiduciaria

Atentamente


Alfredo Basurto Dorantes
Delegado Fiduciario

**CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple
Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles
Fiduciarios CASCB 22U**

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Representante Común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitados, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.



Mónica Jiménez Labora Sarabia
Delegada Fiduciaria



Alfredo Basurto Dorantes
Delegado Fiduciario

Hoja de firma que pertenece al Reporte Anual que se presente de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicable a las emisiones de valores y otros participantes del mercado del Fideicomiso F/8739 del periodo correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2024.

**CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple
Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles
Fiduciarios CASCB 22U**

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Representante Común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitados, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.



Mónica Jiménez Labora Sarabia
Delegada Fiduciaria



Alfredo Basurto Dorantes
Delegado Fiduciario

Hoja de firma que pertenece al Reporte Anual que se presente de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicable a las emisiones de valores y otros participantes del mercado del Fideicomiso F/8739 del periodo correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2024.



Ciudad de México, a 18 de febrero de 2025.

GL Auditoria, S.C.

Av. Insurgentes Sur 863 Piso 10,
Col. Nápoles,
C.P. 03810,
Ciudad de México

Atención: Francisco Javier López y Juan José Arcos.

Con motivo de la Auditoría Externa de los Estados Financieros de Concesionaria de Autopistas del Sureste S.A. de C.V., Fideicomiso F/8739 al 31 de diciembre de 2024, y al requerimiento realizado por Banco Monex, S.A. de fecha 13 de febrero de 2025, atentamente se da respuesta por el periodo comprendido del 1 de enero de 2024 y hasta la fecha respecto de cada punto del requerimiento lo siguiente:

1.- Se han celebrado 5 sesiones de Comité Técnico, mismas que se relacionan a continuación y de las cuales se anexan copias simples:

Tipo de Comité	Fecha de celebración
Quinta sesión ordinaria de Comité Técnico	01 de febrero de 2024
Sexta sesión ordinaria de Comité Técnico	26 de abril de 2024
Séptima sesión ordinaria de Comité Técnico	24 de julio de 2024
Octava sesión ordinaria de Comité Técnico	29 de octubre de 2024
Tercera sesión extraordinaria de Comité Técnico	10 de diciembre de 2024

2.- En nuestro carácter de Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra CASCB 22U no tenemos conocimiento de la existencia de contratos, convenios, opciones y compromisos de los que puedan derivarse obligaciones o derechos para la empresa mencionada.

3.- En nuestro carácter de Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra CASCB 22U no tenemos conocimiento de que se hayan otorgado poderes a funcionarios u otras personas.

5.- A la fecha no hay honorarios o gastos pendientes de pago por la prestación del servicio de Representación Común.

Atentamente,

Lic. Alfredo Basurto Dorantes
Secretario de Comité Técnico

21 de abril de 2025

Al Comité Técnico del Fideicomiso
Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles, Administración y
Fuente de Pago No. F/8739
Banco Monex, S. A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Monex
Paseo de la Reforma No. 284. Col. Juárez, Ciudad de México. C.P. 06600

Para los efectos de lo requerido por el artículo 37 de la CUAE, sobre el cumplimiento del Auditor Externo Independiente con lo previsto en los artículos 4 y 5 de la CUAE y con la finalidad de que el **Fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles Fiduciarios, administración y fuente de pago No. 8739** y su Comité Técnico den cumplimiento con sus obligaciones establecidas en la citada CUAE, respecto de verificar que el Auditor Externo Independiente se apega a la misma, manifiesto bajo protesta de decir verdad en mi carácter de Auditor Externo Independiente y apoderado legal de GL Auditoría, S.C., que a la fecha de celebración del contrato de prestación de servicios con fecha 28 de noviembre de 2024 celebrado entre GL Auditoría, S.C. y la Compañía (Carta Convenio), durante el desarrollo de la auditoría de estados financieros básicos de la Compañía por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024 y hasta la emisión del Informe de Auditoría Externa, así como de los otros comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de la CUAE (los cuales se describen en los apartados 1a, b y c de la carta convenio), cumplo con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 (los cuales se describen a continuación).

Requisitos:

1. Soy Contador Público y cuento con cédula profesional No. 914454 expedida el 24 de agosto de 1984 por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones.
2. Soy socio de GL Auditoría, S.C., Firma contratada por el Fideicomiso, para prestar los servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos y que cumple con lo previsto en los artículos 9 y 10 de la CUAE relativo al sistema de control de calidad. Consecuentemente, cumplo con la Fracción I del Artículo 4 y Fracción II del Artículo 37. Asimismo, la Firma participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de la CUAE. Consecuentemente, cumplo con la Fracción III del Artículo 37.

Oficina Corporativa

Tel. (+52) 55 9000 1450

Monterrey

Tel. (+52) 81 5000 9257

Querétaro

Tel. (+52) 442 800 0080

Chihuahua

Tel. (+52) 614 184 875

3. Cuento con registro No. 14576 vigente, expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, consecuentemente, cumplo con la Fracción II del Artículo 4. Asimismo, GL Auditoría, S.C. cuenta con registro No. 08874 vigente, expedido el 8 de junio de 1993 por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.
4. Cuento con experiencia profesional de más de 30 como socio de auditoría externa, consecuentemente cumplo con lo previsto en la Fracción III del Artículo 4.
5. Soy independiente en términos del artículo 5 Fracción I y del artículo 6 de la CUAE.
6. No he sido expulsado, ni me encuentro suspendido de mis derechos como miembro del Colegio de Contadores Públicos de México asociación profesional a la que pertenezco, consecuentemente cumplo con lo previsto en el Artículo 5 Fracción II.
7. No he sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o doloso que haya ameritado pena corporal, consecuentemente cumplo con la Fracción III del Artículo 5.
8. No estoy inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, así como no he sido declarado en quiebra o concurso mercantil, en consecuencia, no se ha requerido que haya sido rehabilitado para estos efectos, consecuentemente cumplo con la Fracción IV del Artículo 5.
9. No tengo antecedentes de suspensión o cancelación de alguna certificación o registro que para fungir como Auditor Externo Independiente se requiera, por causas imputables al que suscribe y que hayan tenido su origen en conductas dolosas o de mala fe, consecuentemente cumplo con lo requerido en la Fracción V del Artículo 5.
10. No he sido, ni he tenido ofrecimiento para ser consejero o directivo del Fideicomiso, consecuentemente cumplo con lo requerido en la Fracción VI del Artículo 5.
11. No he tenido litigio alguno con el Fideicomiso, consecuentemente, cumplo con lo requerido en la Fracción VII del Artículo 5.
12. En mi carácter de Auditor Externo Independiente, otorgó mi consentimiento para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la información que está me requiera, a fin de verificar mi cumplimiento con los requisitos señalados anteriormente.

13. GL Auditoria, S. C. y yo en mi carácter de Auditor Externo Independiente, nos obligamos a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos personales y profesionales descritos anteriormente, físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que se concluya la auditoría.
14. La auditoría de Estados Financieros Básicos al 31 de diciembre de 2023 fue el primer año en el cual participé para su realización. GL Auditoria, S.C. ha prestado servicios de auditoría de Estados Financieros Básicos para la compañía durante dos ejercicios consecutivos, correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2024.

Con base en lo anterior, a la fecha de celebración de la Carta Convenio entre GL Auditoria, S.C. y la Compañía, durante el desarrollo de la auditoría externa de Estados Financieros Básicos de la Compañía por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 y hasta la emisión del Informe de Auditoría Externa, así como, de los otros Comunicados y Opiniones señalados en el artículo 15 de la CUAE, no me coloque en algún supuesto de incumplimiento con los requisitos personales y profesionales, de acuerdo con lo indicado en los artículos 4 y 5 de la CUAE.

Suscribe



C.P.C. José Antonio Reyes Cedeño
Socio y Apoderado legal de GL Auditoria, S.C.

Al Comité Técnico del Fideicomiso
Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles, Administración y
Fuente de Pago No. F/8739
Banco Monex, S. A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Monex
Paseo de la Reforma No. 284. Col. Juárez, Ciudad de México. C.P. 06600

Para los efectos de lo requerido por el artículo 37 de la CUAE, sobre el cumplimiento de GL Auditoría, S.C., el equipo de auditoría y el Auditor Externo Independiente, con respecto a lo previsto en el artículo 6, y con la finalidad de que el Fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles Fiduciarios, administración y fuente de pago No. 8739 y su Comité Técnico den cumplimiento con sus obligaciones establecidas en la citada CUAE respecto de verificar que tanto GL Auditoría, S.C., el equipo de auditoría y el Auditor Externo Independiente, se apegan a los requisitos de independencia, manifiesto bajo protesta de decir verdad que tanto GL Auditoría, S.C., las personas que integran el equipo de auditoría asignado a este proyecto de servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos de la Compañía por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024 conforme al contrato de prestación de servicios con fecha 28 de noviembre de 2024 celebrado entre GL Auditoría, S.C. y la Compañía (Carta Convenio) y quien suscribe este documento en mi carácter de Auditor Externo Independiente y apoderado legal de GL Auditoría, S.C., que a la fecha de celebración de la Carta Convenio, durante el desarrollo de la auditoría externa y hasta la emisión del informe de Auditoría Externa y de los comunicados y opiniones señalados en Carta convenio (descritos en el segundo párrafo del resultado de nuestro trabajo), cumplimos con los requisitos descritos más adelante:

1. GL Auditoría, S.C., las personas que integran el equipo de auditoría y quien suscribe este documento en mi carácter de Auditor Externo, somos independientes y cumplimos con los supuestos a que se refieren las fracciones I a XI del artículo 6 de la CUAE, según se describe a continuación:
 - I. *"Los ingresos que percibe GL Auditoría, S.C., provenientes del Fideicomiso, derivados de la prestación de los servicios, no representan en su conjunto el 10 % o más de los ingresos totales de GL Auditoría, S.C., durante el año inmediato anterior al ejercicio auditado al 31 de diciembre de 2024.*
 - II. *Ni GL Auditoría, S.C., ni el suscrito en mi carácter de Auditor Externo Independiente de la Compañía, ni ningún socio o miembro del Equipo de Auditoría, ha sido cliente o proveedor importante del Fideicomiso, durante el año inmediato anterior al ejercicio auditado al 31 de diciembre de 2024.*

Oficina Corporativa

Tel. (+52) 55 9000 1450

Monterrey

Tel. (+52) 81 5000 9257

Querétaro

Tel. (+52) 442 800 0080

Chihuahua

Tel. (+52) 614 184 875

- III. *Ni el suscrito, ni algún socio de GL Auditoria, S.C., no son y no fuimos durante el año inmediato anterior a mi designación como Auditor Externo Independiente, consejero, director general o empleado que ocupe un cargo dentro de los dos niveles inmediatos inferiores a este último en el Fideicomiso.*
- IV. *Ni GL Auditoria, S.C., ni el suscrito, ni ningún socio o miembro del Equipo de Auditoría, ni en su caso el cónyuge, concubina, concubinario o dependiente económico de las personas físicas anteriores, tenemos inversiones en acciones o títulos de deuda emitidos por el Fideicomiso.*
- V. *Ni GL Auditoria, S.C. y ni el suscrito, ni ningún socio o miembro del Equipo de Auditoría, ni en su caso, el cónyuge, concubina, concubinario o dependiente económico de las personas físicas anteriores, mantienen con el Fideicomiso, deudas por préstamos o créditos de cualquier naturaleza, salvo que se trate de adeudos por tarjeta de crédito, por financiamientos destinados a la compra de bienes de consumo duradero por créditos hipotecarios para adquisición de inmuebles y por créditos personales y de nómina, siempre y cuando sean otorgados en condiciones de mercado.*
- VI. *En su caso, el Fideicomiso, no tienen inversiones en GL Auditoria, S.C.*
- VII. *En su caso, ni GL Auditoria, S.C. ni el suscrito en mi carácter de Auditor Externo Independiente, ni ningún socio o miembro del Equipo de Auditoría proporciona a la Compañía, adicionalmente al de auditoría externa de Estados Financieros Básicos conforme a la Carta Convenio, cualquiera de los servicios siguientes:*
 - a) *Preparación de los Estados Financieros Básicos incluyendo sus notas, así como de la contabilidad del Fideicomiso, así como de los datos que utilice como soporte para elaborar los mencionados Estados Financieros Básicos, sus notas o alguna partida de estos y cualquier otro tipo de servicio que tenga por objeto la preparación de dichos estados financieros.*
 - b) *Operación, directa o indirecta, de los sistemas de información financiera, o bien, administración de su infraestructura tecnológica que esté relacionada con sistemas de información financiera.*
 - c) *Diseño o implementación de controles internos sobre información financiera, así como de políticas y procedimientos para la administración de riesgos.*
 - d) *Supervisión, diseño o implementación de los sistemas informáticos, sea hardware o software, que concentren datos que soportan los Estados Financieros Básicos o generen información significativa para la elaboración de estos.*

- e) *Valuaciones, avalúos o estimaciones, excepto aquellos relacionados con estudios de precios de transferencia para fines fiscales o que no formen parte de la evidencia que soporta la auditoría externa de Estados Financieros Básicos.*
 - f) *En su caso, administración de la Compañía, temporal o permanente, participando en las decisiones.*
 - g) *Auditoría interna.*
 - h) *Reclutamiento y selección de personal para que ocupen cargos de director general o de los dos niveles inmediatos inferiores al de este, o cualquier persona cuyo puesto le permita ejercer influencia sobre la preparación de los registros contables o de los Estados Financieros Básicos sobre los que en mi carácter Auditor Externo Independiente he de expresar una opinión.*
 - i) *Contenciosos ante tribunales, o cuando GL Auditoria, S.C., o en mi carácter de Auditor Externo Independiente o algún socio o empleado del Despacho, cuenten con poder general con facultades de dominio, administración o pleitos y cobranzas otorgado por el Fideicomiso.*
 - j) *Elaboración de opiniones que, conforme a las leyes que regulan el sistema financiero mexicano, requieran ser emitidas por licenciados en derecho.*
 - k) *Cualquier servicio prestado cuya documentación podría formar parte de la evidencia que soporta la auditoría externa de Estados Financieros Básicos o cualquier otro servicio que implique o pudiera implicar conflictos de interés respecto al trabajo de auditoría externa de Estados Financieros Básicos, conforme a lo señalado en los códigos de ética a que hace referencia la fracción X del artículo 6 de la CUAE.*
- VIII. *Los ingresos que GL Auditoria, S.C. percibe por auditar los Estados Financieros Básicos de la Compañía, no dependen del resultado de la propia auditoría o del éxito de cualquier operación realizada por la Compañía que tenga como sustento el Informe de Auditoría Externa.*
- IX. *GL Auditoria, S.C. no tiene cuentas por cobrar vencidas con la Compañía por honorarios provenientes de servicios de auditoría o por algún otro servicio que ya se haya prestado a la Compañía, a la fecha de emisión del Informe de Auditoría.*

- X. *Ni GL Auditoria, S.C., ni en mi carácter de Auditor Externo Independiente, ni ningún socio o miembro del Equipo de Auditoría, se ubica en alguno de los supuestos que prevé el código de ética profesional emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., o en alguno de los supuestos contemplados en el Código de Ética emitido por la Federación Internacional de Contadores, "International Federation of Accountants", como causales de parcialidad en el juicio para expresar su opinión, siempre que dichos supuestos sean más restrictivos a los contenidos en las Disposiciones.*
- XI. *GL Auditoria, S.C. y el que suscribe no identificaron amenazas que no se hubieran reducido a través de salvaguardas a un nivel aceptable para prestar el servicio de auditoría externa, conforme a los códigos de ética a que hace referencia la fracción X del artículo 6 de la CUAE.*
- XII. *En mi carácter de Auditor Externo Independiente, otorgó mi consentimiento para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la información que está me requiera, a fin de verificar mi cumplimiento con los requisitos señalados anteriormente.*
- XIII. *GL Auditoria, S. C. y el que suscribe, nos obligamos a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos de independencia descritos anteriormente, físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que se concluya la auditoría.*

GL Auditoria, S.C. y el que suscribe este documento en mi carácter de Auditor Externo Independiente y Apoderado Legal de GL Auditoria, S.C., somos responsables del cumplimiento de los requisitos de independencia a que hacen referencia las disposiciones que se indican en esta manifestación, de acuerdo con el artículo 6 de la CUAE.

El que suscribe este documento en mi carácter de Auditor Externo Independiente, a la fecha de celebración de la Carta Convenio celebrada entre GL Auditoria, S.C., y el Fideicomiso, durante el desarrollo de la auditoría externa de Estados Financieros Básicos por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 y hasta la emisión del informe de Auditoría Externa, así como, de los Comunicados y Opiniones señalados en el artículo 15 de la CUAE no identifiqué amenazas a la independencia, de acuerdo con lo descrito en el artículo 6 de la CUAE."

Suscribe



C.P.C. José Antonio Reyes Cedeño
Socio y apoderado legal de GL Auditoria, S.C.

21 de abril de 2025

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles, Administración y Fuente de Pago No. F/8739
Banco Monex, S. A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Monex
Paseo de la Reforma No. 284. Col. Juárez, Ciudad de México, C.P. 06600

Declaración del Auditor externo

El suscrito, en mi carácter de Socio y apoderado legal de GL Auditoría, S.C., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente reporte anual de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles, Administración y Fuente de Pago No. F/8739, Banco Monex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Monex, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, fueron dictaminados con fecha 11 de abril de 2025, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, el suscrito manifiesta que ha leído el presente reporte anual y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.

GL Auditoría, S.C.


C.P.C. José Antonio Reyes Cedeño.
Socio y apoderado legal de GL Auditoría, S.C.

Ciudad de México, 21 de abril de 2025

Oficina Corporativa

Tel. (+52) 55 9000 1450

Monterrey

Tel. (+52) 81 5000 9257

Querétaro

Tel. (+52) 442 800 0080

Chihuahua

Tel. (+52) 614 184 875

COMUNICADO PREVIO AL INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA

**Al Comité Técnico de
FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES
FIDUCIARIOS, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO No. 8739**

**BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO MONEX**

En mi carácter de Auditor Externo Independiente de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Fuente de Pago No. 8739, Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Monex (en adelante "el Fideicomiso" o "la Emisora") y apoderado legal de GL Auditoría, S.C. (en lo sucesivo GLA) y con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 35 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (en adelante Disposiciones, Circular Única de Auditores Externos o CUAE), emito este Comunicado Previo a la emisión del Informe de Auditoría Externa (o Informe de los Auditores Independientes) realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (en lo sucesivo NIAs) sobre los estados financieros básicos del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2024 y por el año terminado en esa fecha, los cuales han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (en lo sucesivo NIIF).

El contenido de este informe se presenta en el orden y referencia establecidos en el artículo 35 de la CUAE, y está basado en los papeles de trabajo de la auditoría que documentan los procedimientos realizados conforme a las NIAs para obtener la evidencia de auditoría suficiente y adecuada, que sustenta el Informe de los Auditores Independientes

Oficina Central
Corporativo Nápoles
Av. Insurgentes Sur 863
Pisos 16 & 10
Nápoles, Benito Juárez
Ciudad de México, C.P. 03810.
Tel. (55) 9000 1450

Monterrey
IZA Business Centers Torre Avalanz
Av. Batallón de San Patricio 109
Piso 20, Zona San Agustín, San
Pedro Garza García, Nuevo León,
C.P. 66265.
Tel. (81) 5000 9257

Querétaro
IZA Business Centers Torre 57
Blvd. Bernardo Quintana 300,
Centro Sur, Santiago de
Querétaro, Querétaro, C.P. 76090.
Tel. (55) 9000 1450



- I. El equipo que participó en la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, se integra como sigue:

Equipo de auditoría:

Nombre	Nivel
José Antonio Reyes Cedeño	Socio a cargo
Francisco J. López Hernández	Asociado
Luis Miguel Reyes Cruz	Gerente
Marvin Emmanuel Nieves Sánchez	Senior

Durante el desarrollo de nuestro trabajo no fue necesario utilizar a especialistas.

- II. GL Auditoría, S.C. cuenta con las siguientes políticas y procedimientos para prevenir y hacer frente a las posibles amenazas de independencia, así como para garantizar la calidad de la auditoría externa:
1. De manera anual se realiza revisión de calidad a cada uno de los Socios y proyectos de GLA para asegurar el cumplimiento de las auditorías de acuerdo a la metodología vigente.
 2. Anualmente, GLA, presenta ante la Comisión Administradora de Calidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), la "Manifestación sobre el cumplimiento con la norma de control de calidad, denominada control de calidad aplicable a las firmas de contadores públicos que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, trabajos por atestiguar y otros servicios relacionados".
 3. En cuanto a independencia, GLA cuenta con una política de independencia que cumple con cada uno de los requisitos exigibles a la firma, profesionales y al resto del personal y que cumple totalmente con el Código de Ética Profesional emitido por el IMCP.
 4. Anualmente, los integrantes de auditoría participan en un programa anual de capacitación en relación temas técnicos de auditoría, contabilidad y fiscal. Los equipos que realizan auditoría bajo Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), son capacitados para dominar dichos estándares.

- III. Los importes de materialidad y error tolerable, determinados para la auditoría de estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2024, así como las consideraciones cualitativas realizadas para su determinación, se indican a continuación:

Al 31 de diciembre de 2024 la materialidad utilizada en la ejecución de la auditoría fue de \$ 125,912,043 y el Error Tolerable ascendió a \$ 94,434,032. La base de determinación de la materialidad fue activos, ya que dentro de los estados financieros es el valor más representativo del Fideicomiso.

Las consideraciones para determinar la base de la materialidad y error tolerable fueron las siguientes:

Materialidad:

Expectativa de los usuarios de los estados financieros del Fideicomiso.

Características del Fideicomiso.

Si la compañía es de nueva creación.

Si la compañía cotiza en algún mercado.

Error Tolerable

Expectativas de errores sobre la información financiera del Fideicomiso

Ambiente de control del Fideicomiso

Si es una auditoría de primer año para la firma de auditoría.

Nuestro importe del límite de diferencias de auditoría al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$ 6,295,602

- IV. La descripción de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos realizados en la auditoría externa. Dicha descripción deberá contener al menos lo siguiente:

La naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, fueron desarrollados de conformidad con las NIAs y se describen en los siguientes incisos:

a) Procesos significativos

Los procesos importantes identificados en el Fideicomiso fueron:

- a) Entradas de efectivo / Salidas de efectivo
- b) Cuentas por pagar
- c) Cuentas por cobrar por derechos fiduciarios – Certificados bursátiles

b) Riesgos de incorrección material

De acuerdo con la evaluación realizada por GLA los riesgos de incorrección material identificados se indican a continuación:

Riesgos significativos:

R1: Insuficiencia en la liquidez y recursos de capital

Cuentas contables:

Efectivo y cuentas por cobrar por derechos de Cobro futuros

Controles establecidos:

C1 - Anualmente se aprueba un presupuesto donde se refleja el costo que se va a devengar por la operación de las carreteras.

C2 - Mensualmente el área de contabilidad realiza conciliaciones bancarias y son autorizadas por el gerente de contabilidad.

Riesgos significativos:

R2: Valuación de Certificados Bursátiles

Cuentas contables:

Certificados Bursátiles, Resultado Integral de Financiamiento

Controles establecidos:

C1 - Un especialista tercero hace las valuaciones de los certificados de manera mensual.

C2 - El Subdirector de Finanzas y Administrador verifica que la valuación de los certificados se haya efectuado con la metodología vigente.

c) Control interno

Durante nuestra auditoría por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, como parte de nuestros procedimientos de auditoría, validamos el control interno de los principales procesos significativos del Fideicomiso 8739.

d) Procedimientos sustantivos

De acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría realizamos procedimientos sustantivos a los rubros de los estados financieros básicos del Fideicomiso, que al juicio del auditor se consideraron significativos, y que, de estos rubros, se documente la forma en que se determinaron los alcances de revisión y los resultados obtenidos de dichos procedimientos, los cuales se describen a continuación:

Rubros significativos:

Cuentas por cobrar por derecho de cobro futuro, certificados bursátiles, cuentas por pagar el fideicomitente, intereses devengados a cargo e intereses devengados a favor.

Metodología para determinar alcance:

Dentro de la metodología de GLA, los factores utilizados para determinar los alcances de revisión (muestra), se aplicaron los siguientes:

- a) Ambiente de control de la cuenta significativa
- b) Riesgos asociados a la cuenta
- c) Composición del universo /integración de las transacciones
- d) Identificamos partidas significativas dentro del universo de revisión
- e) Revisión aleatoria de partidas
- f) Razón de negocio de las transacciones

Conclusiones:

El resultado de la ejecución de los procedimientos aplicados de acuerdo con la metodología de GLA fueron satisfactorios, obtuvimos evidencia de auditoría suficiente, con lo que se concluye que las cifras presentadas al 31 de diciembre de 2024 en los estados financieros básicos del Fideicomiso 8739 son razonables.

e) Cierre de estados financieros

Al 31 de diciembre de 2024 GLA, realizó los siguientes procedimientos sustantivos relacionados con el proceso de cierre de estados financieros:

- a) Obtuvimos un entendimiento de los procedimientos y controles que tiene establecido el Fideicomiso 8739 para el cierre de estados financieros.
- b) Inspeccionamos los papeles de trabajo preparados por el Fideicomiso para la elaboración de los estados financieros y sus notas, las cifras e integraciones fueron conciliadas contra nuestros papeles de trabajo de la auditoría.
- c) Realizamos la revisión de las políticas contables y revelaciones reflejadas en los estados financieros del Fideicomiso y nos aseguramos que fueran las necesarias de acuerdo a las NIIF.

- V. Al 31 de diciembre de 2024, se me informó que el Fideicomiso no participo en fusiones, escisiones en su estructura, ni operaciones extraordinarias al curso normal del negocio o con el fin con el que fue constituido el fideicomiso. Tampoco tuvo cambios en sus políticas contables.
- VI. Al 31 de diciembre de 2024, el Fideicomiso no tiene la obligación de realizar estados financieros consolidados, no cuenta con subsidiarias.
- VII. Durante el desarrollo de la auditoría el Fideicomiso se me proporcionó en tiempo y forma la documentación e información necesaria para poder ejecutar las pruebas de auditoría y poder concluir sobre la información financiera contenida en los estados financieros del Fideicomiso.
- VIII. Durante la auditoría del Fideicomiso no tuve dificultades o negativa para poder ejecutar nuestros procedimientos de auditoría y que como consecuencia tuviera que calificar mi informe del auditor incluido en los estados financieros del Fideicomiso.
- IX. No identifique asuntos relevantes que revelar en mi informe del auditor, de acuerdo con la NIA 701 "Comunicación de los asuntos claves en el reporte de auditoría".
- X. No se tuvieron observaciones derivadas de la auditoría a los estados financieros del Fideicomiso correspondiente al ejercicio inmediato anterior, concluido el 31 de diciembre de 2023.
- XI. A la fecha de conclusión de la auditoría a los estados financieros del Fideicomiso, no identifique observaciones que a mi juicio representen una deficiencia significativa en el control interno del Fideicomiso.
- XII. Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024 no se identificaron ajustes de auditoría.
- XIII. Durante el ejercicio 2024, no se llevaron a cabo reuniones ni comunicaciones con el Comité Técnico, dado que no fuimos convocados a sus sesiones. No obstante, en apego a las NIAs, se presentó un plan de trabajo y se ejecutaron los procedimientos establecidos, asegurando el cumplimiento de los objetivos, el alcance definido y la adecuada evaluación de los procesos y cuentas significativas revisados.

De conformidad con lo descrito en el primer párrafo de este Comunicado Previo al Informe de Auditoría Externa, éste se emite para uso exclusivo del Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Fuente de Pago No. 8739, Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Monex,, y para su posterior presentación ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que no deberá ser distribuido o utilizado por terceros para ningún otro propósito.

Suscribe,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by several horizontal strokes and a final vertical stroke.

C.P.C. José Antonio Reyes Cedeño
Socio y Apoderado Legal de GL Auditoría, S.C.

Ciudad de México
21 de abril de 2025

21 de abril de 2025

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles, Administración y Fuente de Pago No. F/8739
Banco Monex, S. A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Monex
Paseo de la Reforma No. 284. Col. Juárez, Ciudad de México. C.P. 06600

Con relación con lo dispuesto en el artículo 84 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según la misma se haya modificado de tiempo en tiempo (la "Circular Única de Emisoras"), así como, lo requerido por el artículo 39 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos ("Circular Única de Auditores Externos"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, según la misma se haya modificado de tiempo en tiempo (la Circular Única de auditores Externos), en mi carácter de Auditor Externo de la Compañía y apoderado legal de GL Auditoría, S.C., otorgo mi consentimiento para que Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles, Administración y Fuente de Pago No. F/8739, Banco Monex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Monex, incluya en la información anual o reporte anual, a que hace referencia el artículo 33, fracción I, incisos b), numeral 1 de la Circular Única de Emisoras, el informe de Auditoría Externa sobre los estados financieros que al efecto emití correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, en el entendimiento de que previamente me cercioraré de que la información contenida en los estados financieros incluidos en el reporte anual de que se trate, así como cualquier otra información financiera incluida en dicho documento cuya fuente provenga de los mencionados estados financieros o del informe de Auditoría Externa que al efecto se presente, coincida con la dictaminada, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público.

GL Auditoría, S.C.


C.P.C. José Antonio Reyes Cedeño
Socio y apoderado legal de GL Auditoría, S.C.

Ciudad de México, 21 de abril de 2025

Oficina Corporativa

Tel. (+52) 55 9000 1450

Monterrey

Tel. (+52) 81 5000 9257

Querétaro

Tel. (+52) 442 800 0080

Chihuahua

Tel. (+52) 614 184 875

**Fideicomiso Irrevocable No. F/8739 Octava Sesión Ordinaria
29 de octubre de 2023.**

En la Ciudad de México, siendo las 16:05 pm (dieciséis horas con cinco minutos) del día 29 de octubre de 2024, se reunieron los señores Pablo Madueño Marin, Francisco Jimenez Santiago y Alfredo Basurto Dorantes, en su calidad de miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Administración y Fuente de Pago No. F/8739 de fecha 17 de marzo de 2022, celebrado entre Concesionaria de Autopistas del Sureste, S.A. de C.V. (en adelante "el Fideicomitente" y/o "la Concesionaria") actuando como Fideicomitente; Banco Monex S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero como Fiduciario ("el Fiduciario"), y CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra CASCB 22U, con el fin de celebrar la Octava sesión ordinaria del mencionado Comité.

También estuvieron presentes como invitados a esta sesión la Licenciada Nora Ivette Castro Márquez, los Licenciados Luis Alan Uribe Ortiz y Jorge Raziel Bautista Ramos, en representación de Banco Monex, S.A., Monex Grupo Financiero, actuando como Fiduciario; Por parte de la Fideicomitente José Luis Marroquin y Juan Yeshua Olazo, y los ingenieros Jose Alberto Salazar, Luis Eguía y Gonzalo Güitron en representación de Grupo Promotor Aries S.A. de C.V. en su carácter de Ingeniero Independiente.

Es importante mencionar que, de conformidad con la convocatoria para esta sesión, los miembros del Comité Técnico, así como los invitados a esta sesión decidieron participar en la misma vía remota a través de la plataforma denominada "Microsoft Teams", por lo que el registro de asistencia queda establecido en los párrafos que anteceden. Copia de la Convocatoria se agrega a la presente como **Anexo "A"**.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is highly cursive and appears to be a personal name, possibly 'Pablo Madueño Marin'.

Los miembros del Comité Técnico presentes designaron por unanimidad a Pablo Madueño Marin como Presidente de esta sesión y a Alfredo Basurto Dorantes como Secretario de la misma.

A solicitud del Presidente, el Secretario dio lectura al Orden del Día, cuyo texto es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

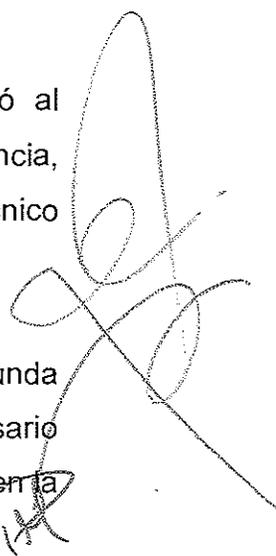
- 1. Lista de asistencia y verificación de quórum.**
- 2. Informe del Fiduciario sobre la situación financiera del Fideicomiso F/8739, con cifras al 30 de septiembre de 2024.**
- 3. Informe del Operador con cifras al 30 de septiembre de 2024.**
- 4. Informe de la Mantenedora relativo al mantenimiento de las Carreteras con cifras al 30 de septiembre de 2024.**
- 5. Informe del Ingeniero Independiente con cifras al 30 de septiembre de 2024.**
- 6. Determinación de fecha de la siguiente sesión.**
- 7. Asuntos Generales**

A continuación, se procedió al desahogo del Orden del Día que antecede de conformidad con lo siguiente:

- 1. Lista de asistencia y verificación de quórum.**

En relación con el primer punto del orden del día, el Presidente solicitó al Secretario que se equipare la firma de la presente acta como lista de asistencia, misma que fue firmada por la totalidad de los miembros del Comité Técnico presentes a la sesión.

Asimismo, el Secretario certificó que conforme a la Cláusula Vigésima segunda incisos (b) (vii), (viii) c) del Fideicomiso F/8739, se cuenta con el quórum necesario para declarar instalada la sesión y válidos en consecuencia los acuerdos que en la misma se adopten.



2. Informe del Fiduciario sobre la situación financiera del Fideicomiso F/8739, con cifras al 30 de septiembre de 2024.

Para el desahogo de este punto del Orden del Día, el Presidente, en uso de la palabra, cedió la palabra al licenciado Luis Alan Uribe Ortiz en representación del Fiduciario, quien presentó el informe respecto a la situación financiera del Fideicomiso F/8739 correspondiente al tercer trimestre de 2024 con la información que se indica en el Contrato de Fideicomiso. Asimismo, el representante del Fiduciario informó del importe de los ingresos obtenidos durante el tercer trimestre de 2024, la aplicación de los recursos (ingresos-egresos) y, por último, los saldos en las cuentas del Fideicomiso al 30 de septiembre de 2024 conforme a lo siguiente:

Nombre del Fondo	Saldo
Cuenta de Recursos del Financiamiento	
Cuenta de Recursos del Financiamiento	\$ 116,202.07
Cuenta General	
Cuenta General	\$ 70,055,627.29
Gastos del Fideicomiso	\$ 512,557.76
Gastos de Mantenimiento de la Emisión	\$ 1,524,763.79
Gastos de Operación	
Gastos de Administración	
Gastos Mantenimiento y Conservación	
Recursos de los Seguros y Fianzas	
Recursos de los Seguros y Fianzas	
Fondo de Contingencias Derecho de Vía y Complementarias	
Fondo de Contingencias Caso Fortuito Fuerza Mayor	
Cuenta Ampliación	
Cuenta Ampliación	\$ 22,524,025.08
Servicio de la Deuda	\$ 234,418,331.55
Reserva Servicio Deuda	\$ 231,642,009.15
Amortización Anticipada Obligatoria	
Amortización Anticipada Voluntaria	
Cuenta Remanentes	\$ 44,260,759.54
Cuenta Impuestos	\$ 6,688,866.39
Recursos de pago por Terminación	
Reserva Gastos de Operación	\$ 37,521,074.72
Reserva de gastos de mantenimiento y conservación	\$ 60,606,638.15
Fondo de Remanentes de Convenios de Aportaciones Financieras por Obras Complementarias	
Fondo de Remanentes de Convenios de Aportaciones Financieras por Obras Complementarias	
Totales	\$ 709,870,855.79

Después de deliberar sobre los asuntos tratados en este punto del Orden del Día, los miembros del Comité Técnico presentes decidieron adoptar los acuerdos siguientes:

AC/001/ORD/08/102024. Se da por rendido el informe del Fiduciario con cifras al cierre del mes de septiembre de 2024. Copia del Informe del Fiduciario se agrega a la presente acta como **Anexo "B"**.

Acto seguido se procedió a desahogar el siguiente punto del orden del día.

3.- Informe del Operador con cifras al 30 de septiembre de 2024.

Para el desahogo de este punto del orden del día, el Presidente expuso a los presentes el informe de aforo e ingresos correspondiente al tercer trimestre de 2024, en el cual se señala el aforo promedio diario de los tres tramos, conforme a lo siguiente:

	<u>AFORO (TPDA)</u>
Tramo 1. Arriaga-Tierra y Libertad	5,355
Tramo 2. Tierra y Libertad-Ocozocoautla	5,470
Tramo 3. Tuxtla Gtz-San Cristóbal de las Casas	10,711

Continuando con la exposición, el Presidente informó que el ingreso acumulado durante el periodo reportado (tercer trimestre 2024) considerando cada uno de los tres tramos, asciende a los importes que se relacionan a continuación:

	INGRESOS TOTALES
Tramo 1. Arriaga-Tierra y Libertad	\$32,764,213
Tramo 2. Tierra y Libertad-Ocozocoautla	\$113,298,663
Tramo 3. Tuxtla Gtz-San Cristóbal de las Casas	\$89,323,888

Por ultimo se realizó la presentación del comparativo de ingresos del tercer trimestre 2024/2023 conforme a la siguiente tabla:

Comparativo	TOTAL 2024	TOTAL 2023	Var %
TOTAL	\$235'386,764	\$227'226,897	3.59%
A	\$149,520,934	\$146'164,740	2.30%
B	\$11'052,137	\$12'145,332	-9.00%
CU	\$27'120,595	\$25'508,401	6.32%
CA1	\$29'010,175	\$27'146,993	6.86%
CA2	\$18'682,922	\$16'261,431	14.89%

Después de deliberar sobre los asuntos tratados en este punto del orden del día, los miembros del comité técnico presentes decidieron adoptar el acuerdo siguiente:

AC/002/ORD/08/102024. Se da por rendido el Informe de la Fideicomitente respecto al aforo e ingresos obtenidos en las Carreteras. Copia de dicho Informe se agrega a la presente como **Anexo "C"**.

Dando continuidad al desarrollo de la sesión se procedió al desahogo del siguiente punto del orden del día.

4.- Informe de la Mantenedora relativo al mantenimiento de las Carreteras con cifras al 30 de septiembre de 2024.

Para el desahogo del presente Punto del Orden del Día, el Presidente cedió la palabra a Juan Yeshua Olazo Mota, quien presentó el informe correspondiente al tercer trimestre de 2024 respecto a las actividades de mantenimiento realizadas en las carreteras.

Después de deliberar sobre los asuntos tratados en este punto del Orden del Día, los miembros del Comité Técnico decidieron adoptar el acuerdo siguiente:

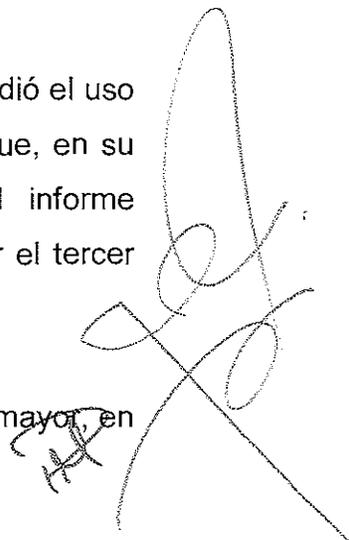
AC/003/ORD/08/102024. Se da por rendido el informe de la Mantenedora correspondiente al tercer trimestre de 2024. Copia de dicho informe se agrega a la presente como **Anexo "D"**.

Acto seguido se procedió con el desahogo del quinto punto del Orden del Día.

5.- Informe del Ingeniero Independiente con cifras al 30 de septiembre de 2024.

Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, el Presidente cedió el uso de la palabra al representante de grupo Promotor Aries con el fin de que, en su carácter de ingeniero independiente, realizara la presentación del informe correspondiente al mantenimiento mayor y menor de las autopistas por el tercer trimestre de 2024.

El monto erogado en los trabajos ejecutados de mantenimiento menor y mayor, en el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2024 es el siguiente:

A large, stylized handwritten signature in black ink is located on the right side of the page, overlapping the text of the fifth point. Below the signature, there are some smaller initials or marks.

Concepto	Importe
Mantenimiento Mayor Jul-Sep	\$7'349,009.18
Mantenimiento Menor Jul-Sep	\$3,306,745.15
Importe Total	\$10'655,754.33

Después de deliberar sobre los asuntos tratados en este punto del orden del día, los miembros del Comité Técnico presentes decidieron adoptar el acuerdo siguiente:

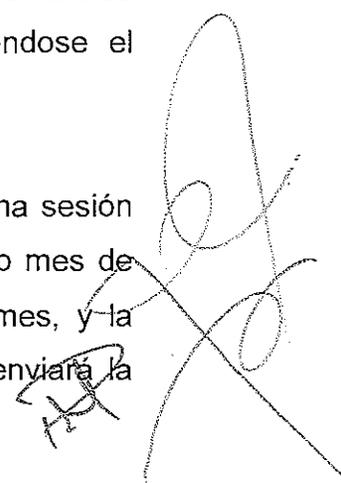
AC/004/ORD/08/102024. Se da por rendido el informe del Ingeniero Independiente. Copia de dicho informe se agrega a la presente acta como **Anexo "E"**.

Acto seguido se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

6.- Determinación de fecha de la siguiente sesión.

Para el desahogo de este punto del Orden del Día, los miembros del Comité Técnico resolvieron dejar abierta la fecha de la próxima sesión del Comité Técnico, en el entendido que la próxima sesión extraordinaria podría ser en el próximo mes de diciembre del 2024, tentativamente en la segunda semana de dicho mes, y la ordinaria concluyendo el cuarto trimestre del 2024, para lo cual se enviará en su momento la convocatoria correspondiente. Estableciéndose el siguiente acuerdo:

AC/005/ORD/08/102024. Se resuelve dejar abierta la fecha de la próxima sesión extraordinaria del Comité, en el entendido que podría ser en el próximo mes de diciembre de 2024, tentativamente en la segunda semana de dicho mes, y la ordinaria concluyendo el cuarto trimestre del 2024 y, para lo cual se enviará la convocatoria correspondiente.



En cuanto al último punto del orden del Día relativo a **Asunto Generales**, los miembros del Comité Técnico manifestaron que no existen asuntos o temas que consideren necesario someter a consideración, análisis y votación por lo tanto se tomó el acuerdo siguiente:

AC/006/ORD/08/102024. No es necesario el desahogo de este punto del orden del día por no existir asuntos adicionales que resolver.

No habiendo otro asunto que tratar y habiendo sido desahogados todos los puntos del orden del Día, se dio por concluida la presente sesión firmando para su constancia los miembros del Comité Técnico que en ella intervinieron en 3 ejemplares originales:



Pablo Madueño Marin.

Presidente
Miembro Titular
Concesionaria de Autopistas
del Sureste S.A. de C.V.
Fideicomitente



Alfredo Basurto Dorantes

Secretario y Miembro Titular
CIBanco S.A.,
Institución de Banca Múltiple
Representante Común



Francisco Jiménez Santiago.

Miembro Propietario
Concesionaria de Autopistas
del Sureste S.A. de C.V.
Fideicomitente

**Fideicomiso Irrevocable No. F/8739 Quinta sesión Ordinaria
1 de febrero de 2024.**

En la Ciudad de México, siendo las 17:02 pm (diecisiete horas con dos minutos) del día 1 de febrero de 2024, se reunieron los señores Pablo Madueño Marin, Francisco Jimenez Santiago y Alfredo Basurto Dorantes, en su calidad de miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Administración y Fuente de Pago No. F/8739 de fecha 17 de marzo de 2022, celebrado entre Concesionaria de Autopistas del Sureste, S.A. de C.V. (en adelante “el Fideicomitente” y/o “la Concesionaria”) actuando como Fideicomitente y Banco Monex S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero como Fiduciario (“el Fiduciario”), y CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra CASCB 22U, con el fin de celebrar la quinta sesión ordinaria del mencionado Comité.

También estuvieron presentes como invitados a esta sesión, el Lic. Jorge Raziel Bautista Ramos y el Lic. Luis Alan Uribe Ortiz, en representación de Banco Monex, S.A., Monex Grupo Financiero, actuando como Fiduciario y los ingenieros Jose Alberto Salazar, Gonzalo Güitrón Fernandez y Luis Eguía en representación de Grupo Promotor Aries S.A. de C.V. en su carácter de Ingeniero Independiente.

Es importante mencionar que, de conformidad con la convocatoria para ésta sesión, los miembros del Comité Técnico así como los invitados a ésta sesión decidieron participar en la misma vía remota a través de la plataforma denominada “Microsoft Teams”, por lo que el registro de asistencia queda establecido en los párrafos que anteceden. Copia de la Convocatoria se agrega a la presente como **Anexo “A”**.

Los miembros del Comité Técnico presentes designaron por unanimidad a Pablo Madueño Marin como Presidente de esta sesión y a Alfredo Basurto Dorantes como Secretario de la misma.



A solicitud del Presidente, el Secretario dio lectura al Orden del Día, cuyo texto es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

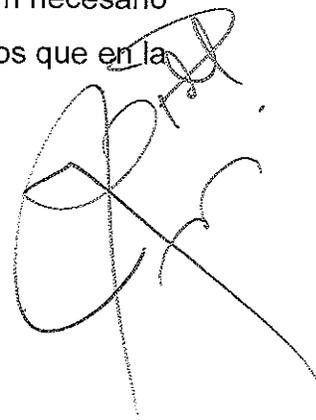
- 1. Lista de asistencia y verificación de quórum.**
- 2. Informe del Fiduciario sobre la situación financiera del Fideicomiso F/8739, con cifras al 31 de diciembre de 2023.**
- 3. Informe del Operador con cifras al 31 de diciembre de 2023.**
- 4. Informe de la Mantenedora relativo al mantenimiento de las Carreteras con cifras al 31 de diciembre de 2023.**
- 5. Informe del Ingeniero Independiente con cifras al 31 de diciembre de 2023.**
- 6. Determinación de fecha de la siguiente sesión.**
- 7. Asuntos Generales**

A continuación, se procedió al desahogo del Orden del Día que antecede de conformidad con lo siguiente:

- 1. Lista de asistencia y verificación de quórum.**

En relación con el primer punto del orden del día, el Presidente solicitó al Secretario que se equipare la firma de la presente acta como lista de asistencia, misma que fue firmada por la totalidad de los miembros del Comité Técnico presentes a la sesión.

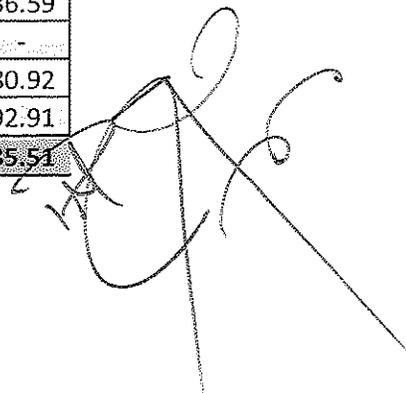
Asimismo, el Secretario certificó que conforme a la Cláusula Vigésima segunda incisos (b) (vii), (viii) c) del Fideicomiso F/8739, se cuenta con el quórum necesario para declarar instalada la sesión y válidos en consecuencia los acuerdos que en la misma se adopten.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials, located in the bottom right corner of the page.

2. Informe del Fiduciario sobre la situación financiera del Fideicomiso F/8739, con cifras al 31 de diciembre de 2023.

Para el desahogo de este punto del Orden del Día, el Presidente en uso de la palabra cedió la palabra al licenciado Luis Alan Uribe Ortiz en representación del Fiduciario, quien presentó el informe respecto a la situación financiera del Fideicomiso F/8739 correspondiente al cuarto trimestre de 2023 con la información que se indica en el Contrato de Fideicomiso. Asimismo, los representantes del Fiduciario informaron del importe de los ingresos obtenidos durante el cuarto trimestre de 2023, la aplicación de los recursos (ingresos-egresos) y por último los saldos en las cuentas del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2023 conforme a lo siguiente:

Nombre del Fondo	Saldo
Cuenta de Recursos del Financiamiento	\$ -
Cuenta de Recursos del Financiamiento	\$ 116,239.56
Cuenta General	\$ -
Cuenta General	\$ 86,985,041.84
Gastos del Fideicomiso	\$ 114,479.11
Gastos de Mantenimiento de la Emisión	\$ 904,852.56
Gastos de Operación	\$ -
Gastos de Administración	\$ -
Gastos Mantenimiento y Conservación	\$ -
Recursos de los Seguros y Fianzas	\$ -
Recursos de los Seguros y Fianzas	\$ -
Fondo de Contingencias Derecho de Vía y Complementarias	\$ -
Fondo de Contingencias Caso Fortuito Fuerza Mayor	\$ -
Cuenta Ampliación	\$ -
Cuenta Ampliación	\$ 65,776,233.82
Servicio de la Deuda	\$ 77,172,407.80
Reserva Servicio Deuda	\$ 193,388,252.57
Amortización Anticipada Obligatoria	\$ -
Amortización Anticipada Voluntaria	\$ -
Cuenta Remanentes	\$ 245,552,917.83
Cuenta Impuestos	\$ 8,174,136.59
Recursos de pago por Terminación	\$ -
Reserva Gastos de Operación	\$ 34,073,980.92
Reserva de gastos de mantenimiento y conservación	\$ 87,244,092.91
Totales	\$ 799,502,635.51



Después de deliberar sobre los asuntos tratados en este punto del Orden del Día, los miembros del Comité Técnico presentes decidieron adoptar los acuerdos siguientes:

AC/001/ORD/05/022024. Se da por rendido el informe del Fiduciario con cifras al cierre del mes de diciembre de 2023. Copia del Informe del Fiduciario se agrega a la presente acta como **Anexo "B"**.

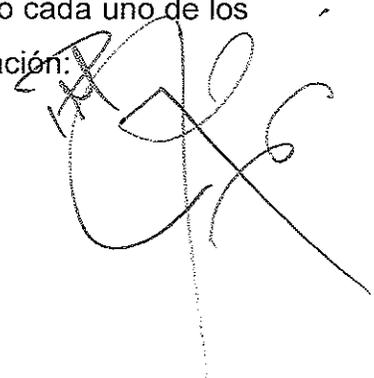
Acto seguido se procedió a desahogar el siguiente punto del orden del día.

3.- Informe del Operador con cifras al 31 de diciembre de 2023.

Para el desahogo de este punto del orden del día, el Presidente expuso a los presentes el informe de aforo e ingresos correspondiente al cuarto trimestre de 2023, en el cual se señala el aforo promedio diario de los tres tramos, conforme a lo siguiente:

	<u>AFORO (TPDA)</u>
Tramo 1. Arriaga-Tierra y Libertad	5,580
Tramo 2. Tierra y Libertad-Ocozocoautla	5,685
Tramo 3. Tuxtla Gtz-San Cristóbal de las Casas	11,232

Continuando con la exposición, el Presidente informó que el ingreso acumulado durante el período reportado (cuarto trimestre 2023) considerando cada uno de los tres tramos, asciende a los importes que se relacionan a continuación:



	<u>INGRESOS TOTALES</u>
Tramo 1. Arriaga-Tierra y Libertad	\$32'832,160
Tramo 2. Tierra y Libertad-Ocozocoautla	\$111'385,770
Tramo 3. Tuxtla Gtz-San Cristóbal de las Casas	\$88'853,981

Por ultimo se realizo la presentación del comparativo de ingresos del cuarto trimestre 2023/2022 conforme a la siguiente tabla:

Comparativo	TOTAL 2023	TOTAL 2022	Var %
TOTAL	\$233'071,911	\$179'980,786	29.50%
A	153,577,267	117,641,510	30.55%
B	11,295,129	7,410,877	52.41%
CU	26,053,609	18,959,282	37.42%
CA1	25,607,218	22,708,839	12.76%
CA2	16,538,687	13,260,277	24.72%

Después de deliberar sobre los asuntos tratados en este punto del orden del día, los miembros del comité técnico presentes decidieron adoptar el acuerdo siguiente:

AC/002/ORD/05/022024. Se da por rendido el Informe de la Fideicomitente respecto al aforo e ingresos obtenidos en las Carreteras. Copia de dicho Informe se agrega a la presente como **Anexo "C"**.

Dando continuidad al desarrollo de la sesión se procedió al desahogo del siguiente punto del orden del día.

4.- Informe de la Mantenedora relativo al mantenimiento de las Carreteras con cifras al 31 de diciembre de 2023.

Para el desahogo del presente Punto del Orden del Día, el representante de la Concesionaria presentó el informe correspondiente al cuarto trimestre de 2023 respecto a las actividades de mantenimiento realizadas en las carreteras.

Después de deliberar sobre los asuntos tratados en este punto del Orden del Día, los miembros del Comité Técnico decidieron adoptar el acuerdo siguiente:

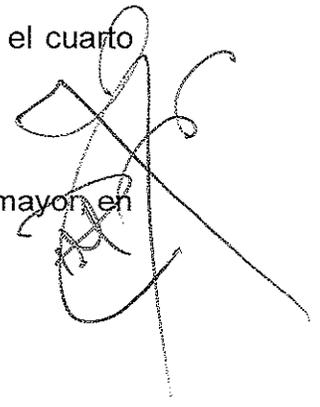
AC/003/ORD/05/022024. Se da por rendido el informe de la Mantenedora correspondiente al cuarto trimestre de 2023. Copia de dicho informe se agrega a la presente como **Anexo "D"**.

Acto seguido se procedió con el desahogo del quinto punto del Orden del Día.

5.- Informe del Ingeniero Independiente con cifras al 31 de diciembre de 2023.

Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, el Presidente cedió el uso de la palabra al representante de grupo Promotor Aries con el fin de que, en su carácter de ingeniero independiente realizara la presentación del informe correspondiente al mantenimiento mayor y menor de las autopistas por el cuarto trimestre de 2023.

El monto erogado en los trabajos ejecutados de mantenimiento menor y mayor en el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials, located in the bottom right corner of the page.

Concepto	Importe
Mantenimiento Mayor Oct-Dic	\$42'576,407.45
Mantenimiento Menor Oct-Dic	\$5'887,485.63
ImporteTotal	\$48'463,893.08

Después de deliberar sobre los asuntos tratados en este punto del orden del día, los miembros del Comité Técnico presentes decidieron adoptar el acuerdo siguiente:

AC/004/ORD/05/022024. Se da por rendido el informe del Ingeniero Independiente. Copia de dicho informe se agrega a la presente acta como **Anexo "E"**.

Acto seguido se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

6.- Determinación de fecha de la siguiente sesión.

Para el desahogo de este punto del Orden del Día, los miembros del Comité Técnico resolvieron dejar abierta la fecha de la próxima sesión del Comité Técnico, en el entendido que la próxima sesión ordinaria podría ser en el próximo mes de abril, tentativamente en la semana comprendida del 10 al 17 de dicho mes, y para lo cual se enviará en su momento la convocatoria correspondiente. estableciéndose el siguiente acuerdo:

AC/005/ORD/05/022024. Se resuelve dejar abierta la fecha de la próxima sesión del Comité, en el entendido que podría ser en el próximo mes de abril y tentativamente en la semana comprendida del 10 al 17 de dicho mes, para lo cual se enviara la convocatoria correspondiente.

En cuanto al ultimo punto del orden del Día relativo a **Asunto Generales**, los miembros del Comité Técnico manifestaron que no existen asuntos o temas que consideren necesario someter a consideración, análisis y votación por lo tanto se tomó el acuerdo siguiente:

AC/006/ORD/05/022024. No es necesario el desahogo de este punto del orden del día por no existir asuntos adicionales que resolver.

No habiendo otro asunto que tratar y habiendo sido desahogados todos los puntos del orden del Día, se dio por concluida la presente sesión firmando para su constancia los miembros del Comité Técnico que en ella intervinieron en 3 ejemplares originales:



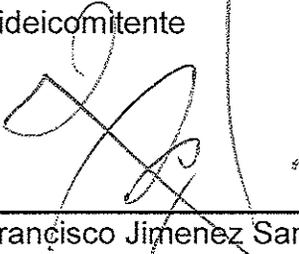
Pablo Madueño Marin.

Presidente

Miembro Titular

Concesionaria de Autopistas
del Sureste S.A. de C.V.

Fideicomitente



Francisco Jimenez Santiago.

Miembro Propietario

Concesionaria de Autopistas
del Sureste S.A. de C.V.

Fideicomitente



Alfredo Basurto Dorantes

Secretario y Miembro Titular

CIBanco S.A.,

Institución de Banca Múltiple
Representante Común

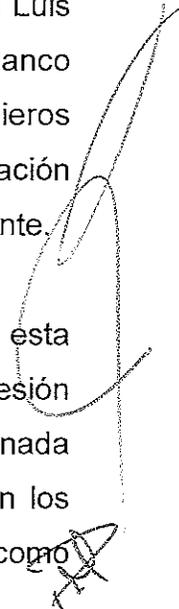
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO NO. F/8739 CELEBRADA EL 1 DE FEBRERO DE 2024.

**Fideicomiso Irrevocable No. F/8739 séptima sesión Ordinaria
24 de julio de 2024.**

En la Ciudad de México, siendo las 17:05 pm (diecisiete horas con cinco minutos) del día 24 de julio de 2024, se reunieron los señores Pablo Madueño Marin, Juan Yeshua Olazo Mota y Alfredo Basurto Dorantes, en su calidad de miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Administración y Fuente de Pago No. F/8739 de fecha 17 de marzo de 2022, celebrado entre Concesionaria de Autopistas del Sureste, S.A. de C.V. (en adelante "el Fideicomitente" y/o "la Concesionaria") actuando como Fideicomitente; Banco Monex S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero como Fiduciario ("el Fiduciario"), y CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra CASCB 22U, con el fin de celebrar la séptima sesión ordinaria del mencionado Comité.

También estuvieron presentes como invitados a esta sesión los Licenciados Luis Alan Uribe Ortiz y Jorge Raziel Bautista Ramos, en representación de Banco Monex, S.A., Monex Grupo Financiero, actuando como Fiduciario, y los ingenieros Jose Alberto Salazar, Gonzalo Güitrón Fernandez y Luis Eguía en representación de Grupo Promotor Aries S.A. de C.V. en su carácter de Ingeniero Independiente.

Es importante mencionar que, de conformidad con la convocatoria para esta sesión, los miembros del Comité Técnico, así como los invitados a esta sesión decidieron participar en la misma vía remota a través de la plataforma denominada "Microsoft Teams", por lo que el registro de asistencia queda establecido en los párrafos que anteceden. Copia de la Convocatoria se agrega a la presente como **Anexo "A"**.



Los miembros del Comité Técnico presentes designaron por unanimidad a Pablo Madueño Marin como Presidente de esta sesión y a Alfredo Basurto Dorantes como Secretario de la misma.

A solicitud del Presidente, el Secretario dio lectura al Orden del Día, cuyo texto es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia y verificación de quórum.**
- 2. Informe del Fiduciario sobre la situación financiera del Fideicomiso F/8739, con cifras al 30 de junio de 2024.**
- 3. Informe del Operador con cifras al 30 de junio de 2024.**
- 4. Informe de la Mantenedora relativo al mantenimiento de las Carreteras con cifras al 30 de junio de 2024.**
- 5. Informe del Ingeniero Independiente con cifras al 30 de junio de 2024.**
- 6. Determinación de fecha de la siguiente sesión.**
- 7. Asuntos Generales**

A continuación, se procedió al desahogo del Orden del Día que antecede de conformidad con lo siguiente:

- 1. Lista de asistencia y verificación de quórum.**

En relación con el primer punto del orden del día, el Presidente solicitó al Secretario que se equipare la firma de la presente acta como lista de asistencia, misma que fue firmada por la totalidad de los miembros del Comité Técnico presentes a la sesión.

Asimismo, el Secretario certificó que conforme a la Cláusula Vigésima segunda incisos (b) (vii), (viii) c) del Fideicomiso F/8739, se cuenta con el quórum necesario para declarar instalada la sesión y válidos en consecuencia los acuerdos que en la misma se adopten.

2. Informe del Fiduciario sobre la situación financiera del Fideicomiso F/8739, con cifras al 30 de junio de 2024.

Para el desahogo de este punto del Orden del Día, el Presidente en uso de la palabra cedió la palabra al licenciado Luis Alan Uribe Ortiz en representación del Fiduciario, quien presentó el informe respecto a la situación financiera del Fideicomiso F/8739 correspondiente al segundo trimestre de 2024 con la información que se indica en el Contrato de Fideicomiso. Asimismo, los representantes del Fiduciario informaron del importe de los ingresos obtenidos durante el segundo trimestre de 2024, la aplicación de los recursos (ingresos-egresos), y por ultimo los saldos en las cuentas del Fideicomiso al 30 de junio de 2024 conforme a lo siguiente:

Nombre del Fondo	Saldo
Cuenta de Recursos del Financiamiento	
Cuenta de Recursos del Financiamiento	\$ 116,238.25
Cuenta General	
Cuenta General	\$ 85,529,663.65
Gastos del Fideicomiso	\$ 796,755.10
Gastos de Mantenimiento de la Emisión	\$ 1,220,850.00
Gastos de Operación	
Gastos de Administración	
Gastos Mantenimiento y Conservación	
Recursos de los Seguros y Fianzas	
Recursos de los Seguros y Fianzas	
Fondo de Contingencias Derecho de Vía y Complementarias	
Fondo de Contingencias Caso Fortuito Fuerza Mayor	
Cuenta Ampliación	
Cuenta Ampliación	\$ 51,422,695.16
Servicio de la Deuda	\$ 3,503,274.97
Reserva Servicio Deuda	\$ 213,483,404.20
Amortización Anticipada Obligatoria	
Amortización Anticipada Voluntaria	
Cuenta Remanentes	\$ 208,093,852.57
Cuenta Impuestos	\$ 4,257,981.06
Recursos de pago por Terminación	
Reserva Gastos de Operación	\$ 37,530,995.22
Reserva de gastos de mantenimiento y conservación	\$ 60,623,241.02
Totales	\$ 666,578,951.20

Se precisó en los Reportes del Fiduciario correspondientes a los meses de diciembre de 2023 y enero 2024 faltó incluir dos pagos realizados en esas fechas, uno a la Calificadora Fitch por \$943,887.36 pesos y uno a Indicium por \$11,691.06 pesos respectivamente, sin embargo, ya fueron considerados y modificados los referidos reportes, incluyendo los movimientos correspondientes.

Después de deliberar sobre los asuntos tratados en este punto del Orden del Día, los miembros del Comité Técnico presentes decidieron adoptar los acuerdos siguientes:

AC/001/ORD/07/072024. Se da por rendido el informe del Fiduciario con cifras al cierre del mes de junio de 2024. Copia del Informe del Fiduciario se agrega a la presente acta como **Anexo "B"**.

Acto seguido se procedió a desahogar el siguiente punto del orden del día.

3.- Informe del Operador con cifras al 30 de junio de 2024.

Para el desahogo de este punto del orden del día, el Presidente expuso a los presentes el informe de aforo e ingresos correspondiente al segundo trimestre de 2024, en el cual se señala el aforo promedio diario de los tres tramos, conforme a lo siguiente:

	<u>AFORO (TPDA)</u>
Tramo 1. Arriaga-Tierra y Libertad	5,101
Tramo 2. Tierra y Libertad-Ocozocoautla	5,245
Tramo 3. Tuxtla Gtz-San Cristóbal de las Casas	10,315

Continuando con la exposición, el Presidente informó que el ingreso acumulado durante el período reportado (segundo trimestre 2024) considerando cada uno de los tres tramos, asciende a los importes que se relacionan a continuación:

	<u>INGRESOS TOTALES</u>
Tramo 1. Arriaga-Tierra y Libertad	\$32'596,928
Tramo 2. Tierra y Libertad-Ocozocoautla	\$112'580,782
Tramo 3. Tuxtla Gtz-San Cristóbal de las Casas	\$85'706,822

Por ultimo se realizo la presentación del comparativo de ingresos del segundo trimestre 2024/2023 conforme a la siguiente tabla:

Comparativo	TOTAL 2024	TOTAL 2023	Var %
TOTAL	\$230'884,532	\$226'273,323	2.04%
A	\$141'009,298	\$145'648,370	-3.19%
B	\$11'409,795	\$11'113,284	2.67%
CU	\$28'367,431	\$24'466,153	15.95%

CA1	\$30'630,968	\$28'138,484	8.86%
CA2	\$19'467,040	\$16'907,032	15.14%

La variación en el porcentaje de ingresos provenientes por el flujo de automóviles se debió a que en este año el periódico vacacional de Semana Santa ocurrió en el mes de marzo.

Después de deliberar sobre los asuntos tratados en este punto del orden del día, los miembros del comité técnico presentes decidieron adoptar el acuerdo siguiente:

AC/002/ORD/07/072024. Se da por rendido el Informe de la Fideicomitente respecto al aforo e ingresos obtenidos en las Carreteras. Copia de dicho Informe se agrega a la presente como **Anexo "C"**.

Dando continuidad al desarrollo de la sesión se procedió al desahogo del siguiente punto del orden del día.

4.- Informe de la Mantenedora relativo al mantenimiento de las Carreteras con cifras al 30 de junio de 2024.

Para el desahogo del presente Punto del Orden del Día, el Presidente cedió la palabra a Juan Yeshua Olazo Mota quien presentó el informe correspondiente al segundo trimestre de 2024 respecto a las actividades de mantenimiento realizadas en las carreteras.

Después de deliberar sobre los asuntos tratados en este punto del Orden del Día, los miembros del Comité Técnico decidieron adoptar el acuerdo siguiente:

AC/003/ORD/07/072024. Se da por rendido el informe de la Mantenedora correspondiente al segundo trimestre de 2024. Copia de dicho informe se agrega a la presente como **Anexo "D"**.

Acto seguido se procedió con el desahogo del quinto punto del Orden del Día.

5.- Informe del Ingeniero Independiente con cifras al 30 de junio de 2024.

Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, el Presidente cedió el uso de la palabra al representante de grupo Promotor Aries con el fin de que, en su carácter de ingeniero independiente realizara la presentación del informe correspondiente al mantenimiento mayor y menor de las autopistas por el segundo trimestre de 2024.

El monto erogado en los trabajos ejecutados de mantenimiento menor y mayor, en el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2024 es el siguiente:

Concepto	Importe
Mantenimiento Mayor Ene-Mar	\$62'631,899.34
Mantenimiento Menor Ene-Mar	\$1'332,436.42
Importe Total	\$63'964,335.76

Después de deliberar sobre los asuntos tratados en este punto del orden del día, los miembros del Comité Técnico presentes decidieron adoptar el acuerdo siguiente:

AC/004/ORD/07/072024. Se da por rendido el informe del Ingeniero Independiente. Copia de dicho informe se agrega a la presente acta como **Anexo "E"**.

Acto seguido se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día

AC/005/ORD/07/072024. Se resuelve dejar abierta la fecha de la próxima sesión del Comité, en el entendido que podría ser en el próximo mes de octubre y tentativamente en la segunda semana de dicho mes, para lo cual se enviara la convocatoria correspondiente.

En cuanto al ultimo punto del orden del Día relativo a **Asunto Generales**, los miembros del Comité Técnico manifestaron que no existen asuntos o temas que consideren necesario someter a consideración, análisis y votación por lo tanto se tomó el acuerdo siguiente:

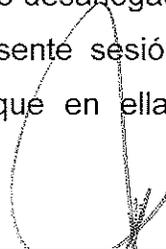
AC/006/ORD/07/072024. No es necesario el desahogo de este punto del orden del día por no existir asuntos adicionales que resolver.

No habiendo otro asunto que tratar y habiendo sido desahogados todos los puntos del orden del Día, se dio por concluida la presente sesión firmando para su constancia los miembros del Comité Técnico que en ella intervinieron en 3 ejemplares originales:



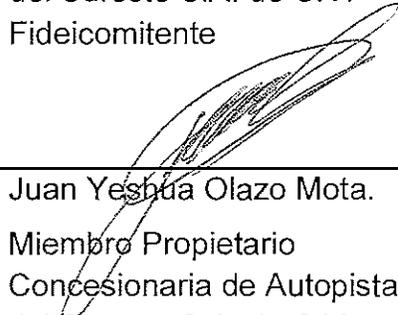
Pablo Madueño Marin.

Presidente
Miembro Titular
Concesionaria de Autopistas
del Sureste S.A. de C.V.
Fideicomitente



Alfredo Basurto Dorantes

Secretario y Miembro Titular
CIBanco S.A.,
Institución de Banca Múltiple
Representante Común



Juan Yeshua Olazo Mota.

Miembro Propietario
Concesionaria de Autopistas
del Sureste S.A. de C.V.
Fideicomitente

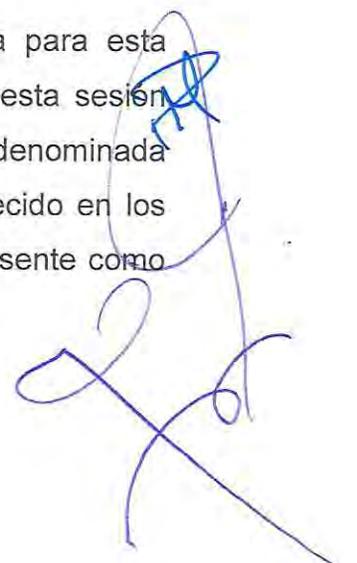
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO NO. F/8739 CELEBRADA EL 24 DE JULIO DE 2024.

**Fideicomiso Irrevocable No. F/8739 sexta sesión Ordinaria
26 de abril de 2024.**

En la Ciudad de México, siendo las 17:05 pm (diecisiete horas con cinco minutos) del día 26 de abril de 2024, se reunieron los señores Pablo Madueño Marin, Francisco Jimenez Santiago y Alfredo Basurto Dorantes, en su calidad de miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Administración y Fuente de Pago No. F/8739 de fecha 17 de marzo de 2022, celebrado entre Concesionaria de Autopistas del Sureste, S.A. de C.V. (en adelante “el Fideicomitente” y/o “la Concesionaria”) actuando como Fideicomitente; Banco Monex S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero como Fiduciario (“el Fiduciario”), y CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra CASCB 22U, con el fin de celebrar la sexta sesión ordinaria del mencionado Comité.

También estuvieron presentes como invitados a esta sesión la Licenciada Nora Ivette Castro Marquez, el Lic. Luis Alan Uribe Ortiz y el Lic. Jorge Raziel Bautista Ramos, en representación de Banco Monex, S.A., Monex Grupo Financiero, actuando como Fiduciario, y los ingenieros Jose Alberto Salazar, Gonzalo Güitrón Fernandez y Luis Eguía en representación de Grupo Promotor Aries S.A. de C.V. en su carácter de Ingeniero Independiente.

Es importante mencionar que, de conformidad con la convocatoria para esta sesión, los miembros del Comité Técnico, así como los invitados a esta sesión decidieron participar en la misma vía remota a través de la plataforma denominada “Microsoft Teams”, por lo que el registro de asistencia queda establecido en los párrafos que anteceden. Copia de la Convocatoria se agrega a la presente como **Anexo “A”**.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is highly cursive and appears to be a personal name, possibly related to the attendees mentioned in the text.

Los miembros del Comité Técnico presentes designaron por unanimidad a Pablo Madueño Marin como Presidente de esta sesión y a Alfredo Basurto Dorantes como Secretario de la misma.

A solicitud del Presidente, el Secretario dio lectura al Orden del Día, cuyo texto es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia y verificación de quórum.**
- 2. Informe del Fiduciario sobre la situación financiera del Fideicomiso F/8739, con cifras al 31 de marzo de 2024.**
- 3. Informe del Operador con cifras al 31 de marzo de 2024.**
- 4. Informe de la Mantenedora relativo al mantenimiento de las Carreteras con cifras al 31 de marzo de 2024.**
- 5. Informe del Ingeniero Independiente con cifras al 31 de marzo de 2024.**
- 6. Determinación de fecha de la siguiente sesión.**
- 7. Asuntos Generales**

A continuación, se procedió al desahogo del Orden del Día que antecede de conformidad con lo siguiente:

- 1. Lista de asistencia y verificación de quórum.**

En relación con el primer punto del orden del día, el Presidente solicitó al Secretario que se equipare la firma de la presente acta como lista de asistencia, misma que fue firmada por la totalidad de los miembros del Comité Técnico presentes a la sesión.

Asimismo, el Secretario certificó que conforme a la Cláusula Vigésima segunda incisos (b) (vii), (viii) c) del Fideicomiso F/8739, se cuenta con el quórum necesario para declarar instalada la sesión y válidos en consecuencia los acuerdos que en la misma se adopten.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom, positioned on the right side of the page.

2. Informe del Fiduciario sobre la situación financiera del Fideicomiso F/8739, con cifras al 31 de marzo de 2024.

Para el desahogo de este punto del Orden del Día, el Presidente en uso de la palabra cedió la palabra al licenciado Luis Alan Uribe Ortiz en representación del Fiduciario, quien presentó el informe respecto a la situación financiera del Fideicomiso F/8739 correspondiente al primer trimestre de 2024 con la información que se indica en el Contrato de Fideicomiso. Asimismo, los representantes del Fiduciario informaron del importe de los ingresos obtenidos durante el primer trimestre de 2024, la aplicación de los recursos (ingresos-egresos), y por ultimo los saldos en las cuentas del Fideicomiso al 31 de marzo de 2024 conforme a lo siguiente:

Nombre del Fondo	Saldo
Cuenta de Recursos del Financiamiento	\$ -
Cuenta de Recursos del Financiamiento	\$ 116,209.05
Cuenta General	\$ -
Cuenta General	\$ 87,300,415.51
Gastos del Fideicomiso	\$ 414,566.29
Gastos de Mantenimiento de la Emisión	\$ 710,301.46
Gastos de Operación	\$ -
Gastos de Administración	\$ -
Gastos Mantenimiento y Conservación	\$ -
Recursos de los Seguros y Fianzas	\$ -
Recursos de los Seguros y Fianzas	\$ -
Fondo de Contingencias Derecho de Vía y Complementarias	\$ -
Fondo de Contingencias Caso Fortuito Fuerza Mayor	\$ -
Cuenta Ampliación	\$ -
Cuenta Ampliación	\$ 58,655,851.22
Servicio de la Deuda	\$210,943,046.91
Reserva Servicio Deuda	\$211,318,839.90
Amortización Anticipada Obligatoria	\$ -
Amortización Anticipada Voluntaria	\$ -
Cuenta Remanentes	\$245,501,068.18
Cuenta Impuestos	\$ 2,288,628.59
Recursos de pago por Terminación	\$ -
Reserva Gastos de Operación	\$ 37,010,914.56
Reserva de gastos de mantenimiento y conservación	\$ 82,313,813.39
Totales	\$936,573,655.06

Después de deliberar sobre los asuntos tratados en este punto del Orden del Día, los miembros del Comité Técnico presentes decidieron adoptar los acuerdos siguientes:

AC/001/ORD/06/042024. Se da por rendido el informe del Fiduciario con cifras al cierre del mes de marzo de 2024. Copia del Informe del Fiduciario se agrega a la presente acta como **Anexo "B"**.

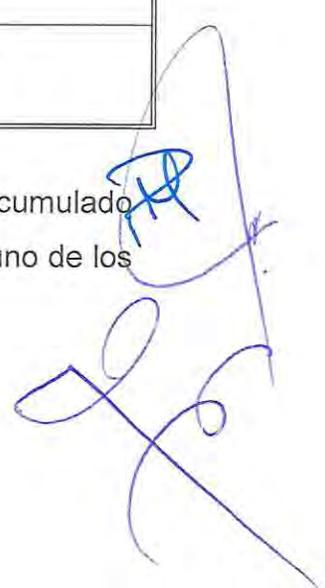
Acto seguido se procedió a desahogar el siguiente punto del orden del día.

3.- Informe del Operador con cifras al 31 de marzo de 2024.

Para el desahogo de este punto del orden del día, el Presidente expuso a los presentes el informe de aforo e ingresos correspondiente al primer trimestre de 2024, en el cual se señala el aforo promedio diario de los tres tramos, conforme a lo siguiente:

	<u>AFORO (TPDA)</u>
Tramo 1. Arriaga-Tierra y Libertad	5,809
Tramo 2. Tierra y Libertad-Ocozocoautla	5,846
Tramo 3. Tuxtla Gtz-San Cristóbal de las Casas	11,079

Continuando con la exposición, el Presidente informó que el ingreso acumulado durante el período reportado (primer trimestre 2024) considerando cada uno de los tres tramos, asciende a los importes que se relacionan a continuación:



	<u>INGRESOS TOTALES</u>
Tramo 1. Arriaga-Tierra y Libertad	\$35'618,453
Tramo 2. Tierra y Libertad-Ocozocoautla	\$120'242,977
Tramo 3. Tuxtla Gtz-San Cristóbal de las Casas	\$90'804,262

Por ultimo se realizo la presentación del comparativo de ingresos del primer trimestre 2024/2023 conforme a la siguiente tabla:

Comparativo	TOTAL 2024	TOTAL 2023	Var %
TOTAL	\$246'665,691	\$210'199,388	17.35%
A	\$159,796,359	\$137'157,895	16.51%
B	\$11'529,924	\$9'312,055	23.82%
CU	\$27'136,300	\$22'405,897	21.11%
CA1	\$29'354,039	\$25'584,006	14.74%
CA2	\$18'849,069	\$15'739,534	19.76%

Después de deliberar sobre los asuntos tratados en este punto del orden del día, los miembros del comité técnico presentes decidieron adoptar el acuerdo siguiente:

AC/002/ORD/06/042024. Se da por rendido el Informe de la Fideicomitente respecto al aforo e ingresos obtenidos en las Carreteras. Copia de dicho Informe se agrega a la presente como **Anexo "C"**.

Dando continuidad al desarrollo de la sesión se procedió al desahogo del siguiente punto del orden del día.

4.- Informe de la Mantenedora relativo al mantenimiento de las Carreteras con cifras al 31 de marzo de 2024.

Para el desahogo del presente Punto del Orden del Día, el Presidente cedió la palabra a Juan Yeshua Olazo Mota quien presentó el informe correspondiente al primer trimestre de 2024 respecto a las actividades de mantenimiento realizadas en las carreteras.

Después de deliberar sobre los asuntos tratados en este punto del Orden del Día, los miembros del Comité Técnico decidieron adoptar el acuerdo siguiente:

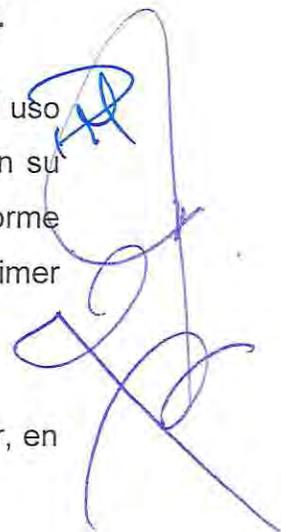
AC/003/ORD/06/042024. Se da por rendido el informe de la Mantenedora correspondiente al primer trimestre de 2024. Copia de dicho informe se agrega a la presente como **Anexo "D"**.

Acto seguido se procedió con el desahogo del quinto punto del Orden del Día.

5.- Informe del Ingeniero Independiente con cifras al 31 de marzo de 2024.

Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, el Presidente cedió el uso de la palabra al representante de grupo Promotor Aries con el fin de que, en su carácter de ingeniero independiente realizara la presentación del informe correspondiente al mantenimiento mayor y menor de las autopistas por el primer trimestre de 2024.

El monto erogado en los trabajos ejecutados de mantenimiento menor y mayor, en el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 es el siguiente:



Concepto	Importe
Mantenimiento Mayor Ene-Mar	\$31'458,925.61
Mantenimiento Menor Ene-Mar	\$2'684,115.75
ImporteTotal	\$34'143,041.36

Después de deliberar sobre los asuntos tratados en este punto del orden del día, los miembros del Comité Técnico presentes decidieron adoptar el acuerdo siguiente:

AC/004/ORD/06/042024. Se da por rendido el informe del Ingeniero Independiente. Copia de dicho informe se agrega a la presente acta como **Anexo "E"**.

Acto seguido se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

6.- Determinación de fecha de la siguiente sesión.

Para el desahogo de este punto del Orden del Día, los miembros del Comité Técnico resolvieron dejar abierta la fecha de la próxima sesión del Comité Técnico, en el entendido que la próxima sesión ordinaria podría ser en el próximo mes de julio, tentativamente en la segunda semana de dicho mes, y para lo cual se enviará en su momento la convocatoria correspondiente. estableciéndose el siguiente acuerdo:

AC/005/ORD/06/042024. Se resuelve dejar abierta la fecha de la próxima sesión del Comité, en el entendido que podría ser en el próximo mes de julio y tentativamente en la segunda semana de dicho mes, para lo cual se enviara la convocatoria correspondiente.

En cuanto al ultimo punto del orden del Día relativo a **Asunto Generales**, el Fiduciario comentó a los presentes que solicitó la prórroga referida en el Art. 45 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y otros participantes del Mercado de Valores emitidas por la Comisión Nacional

Bancaria y de Valores con la finalidad de poder presentar la información dictaminada, reporte anual e información jurídica 2023 a más tardar el 29 de mayo de 2024, por lo cual, solicitó del apoyo de este Comité para poder estar en posibilidad de realizar los reportes necesarios ante las autoridades antes de la fecha mencionada anteriormente.

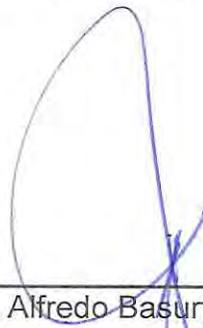
AC/006/ORD/06/042024. El Comité resuelve darse por enterado de la prórroga solicitada por el Fiduciario y de su solicitud respecto a la nueva fecha límite.

No habiendo otro asunto que tratar y habiendo sido desahogados todos los puntos del orden del Día, se dio por concluida la presente sesión firmando para su constancia los miembros del Comité Técnico que en ella intervinieron en 3 ejemplares originales:



Pablo Madueño Marin.

Presidente
Miembro Titular
Concesionaria de Autopistas
del Sureste S.A. de C.V.
Fideicomitente



Alfredo Basurto Dorantes

Secretario y Miembro Titular
CIBanco S.A.,
Institución de Banca Múltiple
Representante Común



Francisco Jiménez Santiago.

Miembro Propietario
Concesionaria de Autopistas
del Sureste S.A. de C.V.
Fideicomitente

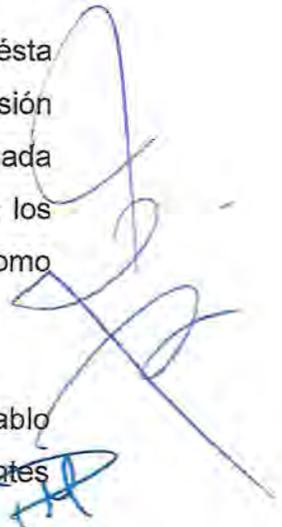
**Fideicomiso Irrevocable No. F/8739 Tercera sesión extraordinaria
10 de diciembre de 2024.**

En la Ciudad de México, siendo las 17.00 diecisiete horas del día 10 de diciembre de 2024, se reunieron los señores Pablo Madueño Marín, Francisco Jimenez Santiago y Alfredo Basurto Dorantes en su calidad de miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Administración y Fuente de Pago No. F/8739 de fecha 17 de marzo de 2022 celebrado entre Concesionaria de Autopistas del Sureste, S.A. de C.V. (en adelante "el Fideicomitente" y/o "la Concesionaria") actuando como Fideicomitente y Banco Monex S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero como Fiduciario ("el Fiduciario"), y CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra CASCB 22U, con el fin de celebrar la tercera sesión extraordinaria del mencionado Comité.

También estuvieron presentes, la Licenciada Nora Ivette Castro Márquez, el Licenciado Jorge Raziel Bautista Ramos y el Lic. Luis Alan Uribe Ortiz, en representación de Banco Monex, S.A., Monex Grupo Financiero, actuando como Fiduciario y por parte de la Concesionaria Alejandra García, Jose Luis Marroquin Escobar, Juan Yeshua Olazo Mota y Douglas Palm, por parte de Grupo Promotor Aries en su carácter de Ingeniero Independiente los ingenieros Luis Eguia y Gonzalo Guitron.

Es importante mencionar que, de conformidad con la convocatoria para ésta sesión, los miembros del Comité Técnico así como los invitados a ésta sesión decidieron participar en la misma vía remota a través de la plataforma denominada "Microsoft Teams", por lo que el registro de asistencia queda establecido en los párrafos que anteceden. Copia de la Convocatoria se agrega a la presente como **Anexo "A"**.

Los miembros del Comité Técnico presentes designaron por unanimidad a Pablo Madueño Marín como Presidente de esta sesión y a Alfredo Basurto Dorantes como Secretario de la misma.



A solicitud del Presidente, el Secretario dio lectura al Orden del Día, cuyo texto es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Designación del Presidente y Secretario de la presente sesión de Comité Técnico.
3. Discusión y en su caso, aprobación del Presupuesto para el año 2025.
4. Asuntos Generales.

A continuación, se procedió al desahogo del Orden del Día que antecede de conformidad con lo siguiente:

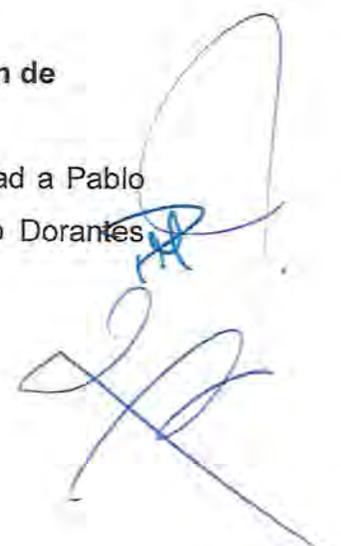
1. Lista de asistencia y verificación de quórum.

En relación con el primer punto del orden del día, el Presidente solicitó al Secretario que se equipare la firma de la presente acta como lista de asistencia, misma que fue firmada por la totalidad de los miembros del Comité Técnico presentes.

Asimismo, el Secretario certificó que conforme a la Cláusula Vigésima segunda incisos (b) (vii), (viii) c) del Fideicomiso F/8739 se cuenta con el quórum necesario para declarar instalada la sesión y válidos en consecuencia los acuerdos que en la misma se adopten.

2. Designación del Presidente y Secretario de la presente sesión de Comité Técnico.

Los miembros del Comité Técnico presentes designaron por unanimidad a Pablo Madueño Marin como Presidente de esta sesión y a Alfredo Basurto Dorantes como Secretario de la misma.



3. Discusión y en su caso, aprobación del Presupuesto para el año 2025.

Para el desahogo de este punto del Orden del Día, el Presidente cedió la palabra a Jose Luis Marroquin quien en uso de la misma realizó la propuesta del Presupuesto para el ejercicio correspondiente al año de 2025 y que se anexa a la presente acta como **Anexo "B"** y que a manera de resumen refiere los siguientes rubros:

	Presupuesto (enero a diciembre 2025)
CONTRAPRESTACIONES SCT.	10,585,305.27
GASTOS DEL FIDEICOMISO	5,465,812.38
GASTOS MANTENIMIENTO DE LA EMISIÓN	4,320,211.17
GASTOS DE OPERACIÓN	78,735,694.18
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUROS	21,836,919.96
GASTOS DE CONSERVACIÓN	125,494,113.02

Continuando con su exposición, se procedió a informar el desglose de cada uno de los rubros que integran el presupuesto.

Asimismo, se informó al Comité que en el propio Título de Concesión se establece la obligación de abonar anualmente a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes ("SCT) por concepto de compartición de Ingresos extraordinarios el importe resultante de acuerdo con el siguiente cuadro:

Nuevo Esquema de Compartición de Ingresos Extraordinarios		
Límite inferior (porcentaje de ingresos tarifarios obtenidos por arriba de los estimados en Anexo 5)	Límite superior (porcentaje de ingresos tarifarios obtenidos por arriba de los estimados en el Anexo 5)	Por ciento de Ingresos tarifarios que deberá pagar al Gobierno Federal sobre el límite inferior y hasta el límite superior
Más de 0%	Hasta 30%	2.5%
Más de 30%	Hasta 50%	25%
Más de 50%	Hasta 75%	60%
Más de 75%	Sin límite superior	75%

Por lo que para cumplir con dicha obligación se propone dotar mensualmente en el Fondo de Impuestos la cantidad necesaria para cumplir con la obligación de acuerdo a los ingresos acumulados cada mes calendario por peajes respecto a los siguientes ingresos acumulados en cada mes, montos que no incluyen el correspondiente impuesto al Valor Agregado ("I.V.A.").

INGRESO ACUMULADO DE REFERENCIA	
ENERO	\$78,509,994.70
FEBRERO	\$151,450,883.79
MARZO	\$231,447,836.58
ABRIL	\$305,780,707.08
MAYO	\$379,929,283.87
JUNIO	\$448,082,241.56
JULIO	\$524,297,914.14
AGOSTO	\$602,016,311.44
SEPTIEMBRE	\$669,039,900.21
OCTUBRE	\$738,626,458.55
NOVIEMBRE	\$810,554,897.12
DICIEMBRE	\$896,587,789.29

Por otro lado, el Ing. Jose Alberto Salazar Morton mediante oficio GPA-002/2024 de fecha 4 de noviembre de 2024 confirmo que el presupuesto de conservación para el año 2025 presentado por la Concesionaria se estima razonable y suficiente para la apropiada conservación y mantenimiento de los tramos carreteros dentro de los parámetros de calidad establecidos en el Título de Concesión, lo que se hace constar en el oficio de no objeción del presupuesto de mantenimiento para el año 2025 que se adjunta a la presente como **Anexo "C"**.

Asimismo la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes mediante oficio numero 3.4.3.-1691 de fecha 5 de diciembre de 2024 manifestó no tener inconveniente en otorgar la No objeción a los presupuestos de Conservación presentados, copia simple de dicho oficio se agrega a la presente como **Anexo "D"**.

Después de deliberar sobre los asuntos tratados en este punto del Orden del Día, los miembros del Comité Técnico presentes decidieron adoptar los acuerdos siguientes:

AC/001/EXTRAORD/3/122024. Se tiene por presentada la propuesta de presupuesto para el año 2025.

AC/002/EXTRAORD/3/122024 Se tiene por aprobado el presupuesto para el año 2025 en términos de la presentación realizada a al Comité. Copia de dicha propuesta se agrega a la presente como **Anexo "B"**.

AC/003/EXTRAORD/3/122024 Se instruye al Fiduciario para aplicar los recursos correspondientes al Presupuesto anual de **Gastos del Fideicomiso** por un importe de \$ **5'465,812.38** (Cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos doce pesos 38/100 M.N.) más el I.V.A. para realizar los pagos relativos a Gastos de Mantenimiento del Fideicomiso conforme a las facturas o avisos de cobro que reciba para tal efecto. Los Gastos del Fideicomiso autorizados para el ejercicio del 2025 se detallan en el **Anexo "B"** de la presente acta.

Asimismo se hace constar que se dotarán de manera mensual a la cuenta de los Gastos del Fideicomiso un monto de \$512,000.00 (Quinientos doce mil pesos 00/100 m.n.)

El Fiduciario conforme a las instrucciones mensuales que reciba del Fideicomitente deberá reservar en el Fondo para Gastos del Fideicomiso los recursos que correspondan considerando los gastos a realizar conforme al detalle referido en el **Anexo "B"**.

AC/004/EXTRAORD/3/122024 Se instruye al Fiduciario para aplicar los recursos correspondientes al Presupuesto anual de **Gastos de Mantenimiento de la Emisión** por un importe de \$ **4,320,211.17** (Cuatro millones trescientos veinte mil doscientos once pesos 17/100 M.N.) más el I.V.A. para realizar los pagos relativos a Gastos de Mantenimiento de la Emisión conforme a las facturas o avisos de cobro que reciba para tal efecto. Los Gastos de Mantenimiento de la Emisión autorizados para el ejercicio del 2025 se detallan en el **Anexo "B"** de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se dotarán de manera mensual a la cuenta de los Gastos del Fideicomiso un monto de \$367,620.00 (Trescientos sesenta y siete mil seiscientos veinte pesos 00/100 m.n.)

El Fiduciario conforme a las instrucciones mensuales que reciba del Fideicomitente deberá reservar en el Fondo Cuenta de Gastos de Mantenimiento de la Emisión los recursos que correspondan considerando los gastos a realizar conforme al detalle referido en el **Anexo "B"**.

AC/005/EXTRAORD/3/122024 Se instruye al Fiduciario para que con cargo a los recursos disponibles y conforme a las instrucciones mensuales que para tal efecto reciba por parte del Fideicomitente, dote con cargo a los Recursos Disponibles mensualmente en el fondo de impuestos, la cantidad necesaria para cumplir la obligación de contraprestación de Ingresos establecida en el Título de Concesión correspondiente al 0.5% de Ingresos.

Asimismo, dotará mensualmente con cargo a los Recursos Disponibles de acuerdo a los ingresos de cada mes calendario por peajes y cantidad necesaria para cumplir la obligación de compartición de ingresos extraordinaria establecida en el Título de Concesión tomando como referencia de ingresos la siguiente tabla:

INGRESO ACUMULADO DE REFERENCIA	
ENERO	60,857,200.55
FEBRERO	122,398,720.91
MARZO	203,379,217.23
ABRIL	272,910,458.65
MAYO	344,016,689.90
JUNIO	409,429,842.95
JULIO	478,365,019.65
AGOSTO	555,155,132.97
SEPTIEMBRE	619,401,029.32
OCTUBRE	686,341,036.83
NOVIEMBRE	755,363,699.84
DICIEMBRE	835,686,924.24

De acuerdo a los porcentajes y montos que a continuación se definen



Nuevo Esquema de Compartición de Ingresos Extraordinarios		
Límite inferior (porcentaje de ingresos tarifarios obtenidos por arriba de los estimados en Anexo 5)	Límite superior (porcentaje de ingresos tarifarios obtenidos por arriba de los estimados en el Anexo 5)	Por ciento de Ingresos tarifarios que deberá pagar al Gobierno Federal sobre el límite inferior y hasta el límite superior
Más de 0%	Hasta 30%	25%
Más de 30%	Hasta 50%	25%
Más de 50%	Hasta 75%	60%
Más de 75%	Sin límite superior	75%

AC/006/EXTRAORD/3/122024. Se instruye al Fiduciario para aplicar los recursos correspondientes al **Presupuesto anual de Gastos de Administración y seguros** para el ejercicio 2025 por un importe total de **\$21,836,919.96** (Veintiún millones ochocientos treinta y seis mil novecientos diecinueve pesos 96/100 M.N.) más el I.V.A. correspondiente, considerando el detalle que se presenta en el **Anexo "B"** de la presente acta, para lo cual deberá entregar mensualmente al Fideicomitente con cargo al Fondo Cuenta de Gastos de Administración la cantidad que le solicite previamente por escrito el propio Fideicomitente para cubrir los Gastos de Operación de dicho mes. El Fideicomitente deberá acreditar posteriormente la aplicación de las cantidades que reciba del Fiduciario por este concepto.

AC/007/EXTRAORD/3/122024. Se instruye al Fiduciario para aplicar los recursos correspondientes al **Presupuesto anual de Gastos de Operación** para el ejercicio 2025 por un importe total de **\$78'735,694.18** (Setenta y ocho millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos 18/100 M.N.) más el I.V.A. correspondiente, considerando el detalle que se presenta en el **Anexo "B"** de la presente acta, para lo cual deberá entregar mensualmente al Fideicomitente con cargo al Fondo Cuenta de Gastos Operación la cantidad que le solicite previamente por escrito el propio Fideicomitente para cubrir los Gastos de Operación de dicho mes. El Fideicomitente deberá acreditar posteriormente la aplicación de las cantidades que reciba del Fiduciario por este concepto.

AC/008/EXTRAORD/3/122024. Se instruye al Fiduciario para considerar el Presupuesto anual de Conservación autorizado para el ejercicio 2025 por un importe total de **\$125'494,113.02** (Ciento veinticinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento trece pesos 02/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de los cuales la cantidad de **\$24'291,017.56** (Veinticuatro millones doscientos noventa y un mil diecisiete pesos 56/100 M.N.) más I.V.A. corresponde al presupuesto de Mantenimiento Menor y la cantidad de **\$101,203,095.46** (Ciento un millones doscientos tres mil noventa y cinco pesos 46/100 M.N.) más I.V.A. que corresponde al presupuesto de Mantenimiento Mayor. El Fiduciario previas instrucciones del Fideicomitente deberá entregar mensualmente a la concesionaria, con cargo al Fondo Cuenta de Gastos de Mantenimiento y Conservación, las cantidades que le solicite la concesionaria conforme a lo previsto en el Contrato de Mantenimiento. La Mantenedora deberá acreditar posteriormente la aplicación de las cantidades que reciba del Fiduciario por este concepto.

AC/009/EXTRAORD/3/122024. Se instruye al Fiduciario para considerar el Saldo Objetivo de la Cuenta de Reserva Gastos de Operación por la cantidad de **\$39,367,847.10** (Treinta y nueve millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos 10/100 M.N.) equivalente a los 6 meses de los Gastos de Operación de acuerdo al presupuesto anual autorizado.

AC/010/EXTRAORD/3/122024. Se instruye al Fiduciario para considerar el Saldo Objetivo de la Cuenta de Reserva Gastos de Gastos de Mantenimiento y Conservación por la cantidad de **\$62'747,056.56** (Sesenta y dos millones setecientos cuarenta y siete mil cincuenta y seis pesos 56/100 M.N.) equivalente a los 6 meses de los Gastos de Mantenimiento y Conservación de acuerdo al presupuesto anual autorizado.

4. Asuntos Generales.

Para el desahogo de este punto del Orden del Día, se hace manifiesto por parte de los presentes que no existe algún tema que consideren necesario incluir para análisis y votación en dicho orden del día.

No habiendo otro asunto que tratar y habiendo sido desahogados todos los puntos del Orden del Día, se da por terminada la presente sesión a las 17:25 Diecisiete horas con veinticinco minutos del día de su fecha, firmando para su constancia los miembros del Comité Técnico en tres ejemplares originales.



Pablo Madueño Marin.
Presidente
Miembro Titular
Concesionaria de Autopistas
del Sureste S.A. de C.V.
Fideicomitente



Alfredo Basurto Dorantes
Secretario y Miembro Titular
CIBanco S.A.,
Institución de Banca Múltiple
Representante Común



Francisco Jimenez Santiago.
Miembro Propietario
Concesionaria de Autopistas
del Sureste S.A. de C.V.
Fideicomitente

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO NO. F/8739 CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2024.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2025.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

At'n.: Lic. Rafael Colado
Supervisor en Jefe de Emisoras
Av. Insurgentes Sur N° 1971
Torre Sur, Piso 7
Col. Guadalupe Inn
México, D.F.

**Ref.: Reporte Anual 2024.
Fideicomiso – F/8739 – Banco Monex, S.A.**

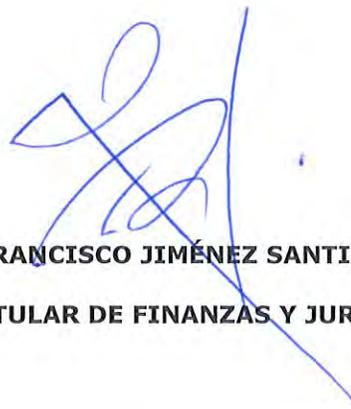
Por medio de la presente Certificación, los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitados, o cualquier otra información de mi representada contenida en el presente reporte trimestral dictaminado, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte trimestral o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Se expide la presente Certificación para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a los 25 días de abril de 2025.

ATENTAMENTE



PABLO MADUÑO MARÍN
DIRECTOR GENERAL



FRANCISCO JIMÉNEZ SANTIAGO
TITULAR DE FINANZAS Y JURÍDICA

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

At'n.: Lic. Rafael Colado
Supervisor en Jefe de Emisoras
Av. Insurgentes Sur N° 1971
Torre Sur, Piso 7
Col. Guadalupe Inn
México, D.F.

**Ref.: Ref.: Reporte Anual 2024.
Fideicomiso – F/8739 – Banco Monex, S.A.**

Por medio de la presente Certificación, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de fiduciario, preparó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente reporte trimestral dictaminado, la cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente su situación y que se cercioró de que en el periodo reportado no existieran diferencias relevantes entre los ingresos del fideicomiso atribuibles a los bienes, derechos o valores fideicomitados y la información que recibió del administrador u operador relativa a la cobranza de dichos bienes, derechos o valores.

Asimismo, manifiesto que no se tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte trimestral o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Se expide la presente Certificación para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a los 25 días de abril de 2025.

ATENTAMENTE

Banco Monex, S.A.

**Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero
Como Fiduciario del Fideicomiso F/8739**


**NORA IVETTE CASTRO MÁRQUEZ
DELEGADO FIDUCIARIO**


**JONATHAN GÓMEZ MONTALVO
DELEGADO FIDUCIARIO**

Ciudad de México, a 25 de abril de 2025.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

At'n.: Lic. Rafael Colado
Supervisor en Jefe de Emisoras
Av. Insurgentes Sur N° 1971
Torre Sur, Piso 7
Col. Guadalupe Inn
México, D.F.

**Ref.: Reporte Anual 2024.
Fideicomiso – F/8739 – Banco Monex, S.A.**

Por medio de la presente Certificación, Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en los estados financieros anuales del ejercicio 2022, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en estos estados financieros o que los mismos contengan información que pudiera inducir a error a los inversionistas

Se expide la presente Certificación para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a los 25 días de abril de 2025.

ATENTAMENTE

Banco Monex, S.A.
Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero
Como Fiduciario del Fideicomiso F/8739


NORA IVETTE CASTRO MÁRQUEZ
DELEGADO FIDUCIARIO


JONATHAN GÓMEZ MONTALVO
DELEGADO FIDUCIARIO

21 de abril de 2025

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles, Administración y Fuente de Pago No. F/8739
Banco Monex, S. A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Monex
Paseo de la Reforma No. 284. Col. Juárez, Ciudad de México, C.P. 06600

Declaración del Auditor externo

El suscrito, en mi carácter de Socio y apoderado legal de GL Auditoría, S.C., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente reporte anual de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles, Administración y Fuente de Pago No. F/8739, Banco Monex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Monex, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, fueron dictaminados con fecha 11 de abril de 2025, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, el suscrito manifiesta que ha leído el presente reporte anual y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.

GL Auditoría, S.C.


C.P.C. José Antonio Reyes Cedeño.
Socio y apoderado legal de GL Auditoría, S.C.

Ciudad de México, 21 de abril de 2025

Oficina Corporativa

Tel. (+52) 55 9000 1450

Monterrey

Tel. (+52) 81 5000 9257

Querétaro

Tel. (+52) 442 800 0080

Chihuahua

Tel. (+52) 614 184 875

**CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple
Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles
Fiduciarios CASCB 22U**

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Representante Común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitados, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.



Mónica Jiménez Labora Sarabia
Delegada Fiduciaria



Alfredo Basurto Dorantes
Delegado Fiduciario

Hoja de firma que pertenece al Reporte Anual que se presente de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicable a las emisiones de valores y otros participantes del mercado del Fideicomiso F/8739 del periodo correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2024.

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, o cualquier otra información de mi representada contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

Director General

Pablo Madueño Marín
CONCESIONARIA DE AUTOPISTAS DEL
SURESTE, S.A DE C.V.

Director de Finanzas y Jurídica

Francisco Jiménez Santiago
CONCESIONARIA DE AUTOPISTAS DEL
SURESTE, S.A DE C.V.

La presente hoja de firmas pertenece al Reporte Anual del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, que se presenta de acuerdo con Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado De Valores. Fideicomiso F/8739, Banco Monex, S.A Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de fiduciario, preparó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación y que nos cercioramos de que en el periodo reportado no existieran diferencias relevantes entre los ingresos del fideicomiso atribuibles a los bienes, derechos o valores fideicomitados y la información que recibió del administrador u operador relativa a la cobranza de dichos bienes, derechos o valores. Asimismo, manifestamos que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada nuestra representada, no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Delegado Fiduciario



Jonathan Gómez Montalvo
Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Monex Grupo Financiero; por cuenta del
Fideicomiso F/8739

Delegada Fiduciaria



Nora Ivette Castro Márquez
Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Monex Grupo Financiero; por cuenta del
Fideicomiso F/8739

La presente hoja de firmas pertenece al Reporte Anual del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, que se presenta de acuerdo con Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado De Valores. Fideicomiso F/8739, Banco Monex, S.A Institución De Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero